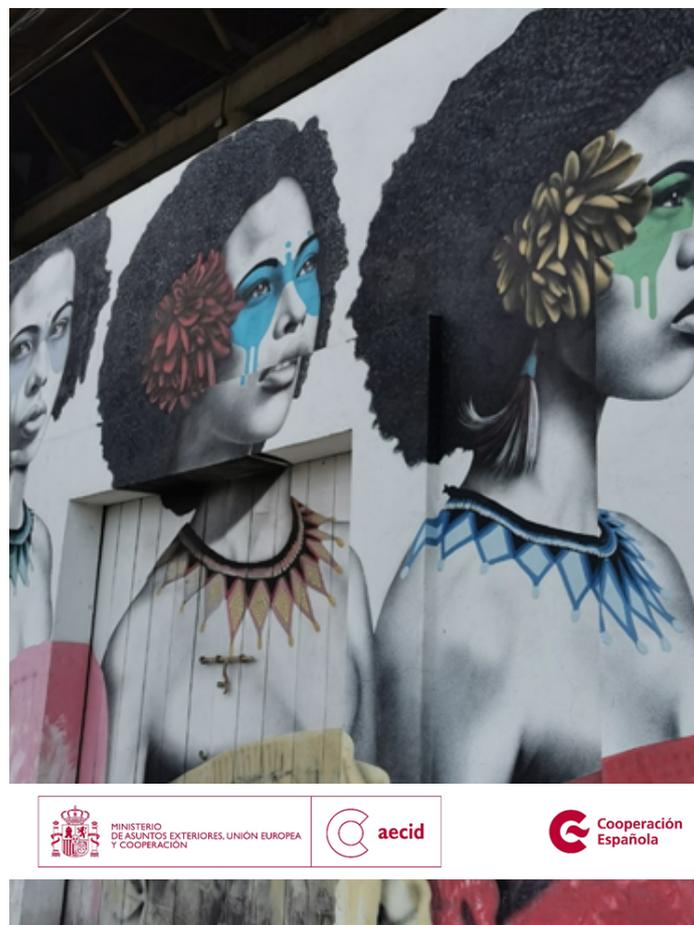


**LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS  
AFRODESCENDIENTES EN AMÉRICA LATINA**  
**Una lucha por la igualdad**



**Jorge Salvador Losilla**

**Julio 2020**

**Centro de Formación de la Cooperación Española en  
Cartagena de Indias**

Este documento ha sido elaborado por Jorge Salvador Losilla, el análisis y la información contenida en esta publicación no reflejan necesariamente las opiniones de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). El trabajo se enmarca en el programa de becas de la Agencia Española de Cooperación internacional para el Desarrollo: *Becas de formación en cooperación para el desarrollo en los Centros de Formación de la Cooperación Española en América Latina*. Convocatoria de Arte, Educación, Ciencia y Cultura para el curso académico 2019-2020. Ha sido realizado en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias y tutorizado por Carlos Pérez Ybarra.

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. CONCEPTOS SOBRE AFRODESCENDENCIA. DESCRIPCIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS Y DE LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD .....</b>	<b>4</b>
2.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LOS AFRODESCENDIENTES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE .....	4
2.2. ¿QUIÉNES SON AFRODESCENDIENTES? EL CONCEPTO DE AFRODESCENDENCIA .....	11
2.3. LAS IMPLICACIONES DE SER AFRODESCENDIENTE EN AMÉRICA LATINA: PROBLEMAS CRÓNICOS Y DESIGUALDAD .....	15
2.3.1 <i>Mayor incidencia de la pobreza entre las personas afrodescendientes.....</i>	<i>17</i>
2.3.2 <i>Desigualdades en salud.....</i>	<i>26</i>
2.3.3 <i>Las brechas en la educación.....</i>	<i>33</i>
2.3.4 <i>La inclusión en el mercado laboral .....</i>	<i>43</i>
2.4. EL COVID-19 Y SU IMPACTO EN LA SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN AMÉRICA LATINA .....	49
<b>3. NÚMERO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS POBLACIONES AFRODESCENDIENTES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE .....</b>	<b>55</b>
3.1 EL IMPACTO DE LA AUTOIDENTIFICACIÓN EN LAS ESTIMACIONES DEL TAMAÑO POBLACIONAL .....	59
<b>4. LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES A TRAVÉS DE MARCOS NORMATIVOS .....</b>	<b>66</b>
4.1. MARCO NORMATIVO Y ACUERDOS INTERNACIONALES .....	67
4.2. MARCO NORMATIVO Y ACUERDOS REGIONALES .....	72
4.3. MARCOS NORMATIVOS NACIONALES .....	74
4.3.1 <i>Marco normativo colombiano.....</i>	<i>75</i>
4.3.2 <i>Marco normativo ecuatoriano .....</i>	<i>83</i>
4.3.3 <i>Marco normativo peruano .....</i>	<i>84</i>
4.3.4 <i>Marco normativo uruguayo .....</i>	<i>88</i>
<b>5. LOS MOVIMIENTOS SOCIALES AFRODESCENDIENTES Y LAS INSTITUCIONES NACIONALES GARANTES DE SUS DERECHOS .....</b>	<b>90</b>
5.1 LAS ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTES: ENTRE LA REIVINDICACIÓN Y EL OPTIMISMO .....	91
5.2 INSTITUCIONES NACIONALES ENCARGADAS DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD RACIAL.....	98
<b>6. A MODO DE RESUMEN.....</b>	<b>101</b>
<b>7. BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>113</b>
<b>8. ANEXOS.....</b>	<b>117</b>
8. I. <i>Marco normativo relativo a derechos de afrodescendientes por país (Colombia, Ecuador, Perú y Uruguay).....</i>	<i>117</i>
8. II. <i>Redes regionales de la sociedad civil afrodescendiente .....</i>	<i>123</i>
8. III. <i>Organizaciones afrodescendientes relevantes por país .....</i>	<i>129</i>
8. IV. <i>Oficinas de Equidad Racial por país de América Latina .....</i>	<i>134</i>

## 1. Introducción

La población proveniente de la diáspora africana en América Latina, originada por casi cuatro siglos de esclavitud y trata transatlántica, ha tenido repercusiones en el número y distribución actual de las poblaciones afrodescendientes así como secuelas en sus condiciones de vida y el disfrute de los Derechos Humanos, ubicándolos en una situación de subordinación y desventaja.

Inherente a este proceso histórico de exclusión han existido procesos de lucha y resistencia, protagonizados por movimientos y organizaciones sociales afrodescendientes, que han logrado llevar sus reclamaciones y reivindicaciones hasta formar parte de las agendas nacionales, regionales e internacionales; poniendo en evidencia que la inclusión de las personas afrodescendientes es de vital importancia para construir sociedades más equitativas, justas y prósperas en América Latina y el Caribe.

Como principales herramientas para erradicar las desigualdades estructurales en materia de salud, educación y mercado laboral que afectan la vida cotidiana de las personas afrodescendientes surgen la inclusión de la autoidentificación en las estadísticas oficiales, que permite reflejar el peso real que tienen estas poblaciones en sus países y en la región, y la regulación e institucionalización de sus derechos en leyes y políticas públicas; en la última década se han dado avances en estos procesos aunque han sido muy heterogéneos entre países.

El presente documento tiene como objetivo servir de fuente de información para la generación de conocimiento para proyectos, investigaciones y cualquier acción que contribuya a reforzar el compromiso de todos y todas, desde Estados y organismos regionales e internacionales hasta movimientos sociales, en la lucha contra la injusticia social, la desigualdad, la discriminación y el racismo. Supone un trabajo de revisión bibliográfica que compila y sintetiza documentos, informes y datos sobre la situación de la población afrodescendiente en América Latina y el Caribe. Para su elaboración se ha llevado a cabo un análisis de un número considerable de documentación existente relativa a la situación de las personas afrodescendientes en América Latina, dando prioridad a la documentación propia de organismos internacionales como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Banco Mundial, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo o agencias estatales de cooperación internacional como la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. También han sido objeto de estudio los diferentes acuerdos y leyes de carácter nacional, regional e internacional.

## 2. Conceptos sobre Afrodescendencia. Descripción de las problemáticas asociadas y de las brechas de desigualdad

El conocimiento acerca de la identidad afrodescendiente y qué supone desde el punto de vista étnico-racial pero también de las consecuencias económicas, sociales y culturales que acarrea en los distintos países de América Latina es fundamental para aspirar al reconocimiento, justicia y desarrollo de estas poblaciones.

Las condiciones de vida de la población afrodescendiente en América Latina están condicionadas por siglos de exclusión que limitan las oportunidades a las que pueden acceder, empeorando sus condiciones de vida y su nivel de bienestar. Es necesario un enfoque integral étnico-racial en el diseño de las políticas públicas que, en gran medida, depende de una conceptualización adecuada de qué supone ser afrodescendiente en cada uno de los países de la región.

### 2.1. Antecedentes históricos de los afrodescendientes en América Latina y el Caribe

La existencia de un número tan elevado de población afrodescendiente en América Latina y el Caribe tiene su origen en la que es, probablemente, una de las tragedias humanas más grandes de la historia: la **trata transatlántica de personas africanas**. Este fenómeno supuso la mayor deportación forzada de personas, el más vasto e intenso comercio de seres humanos y la más larga perpetuación de un crimen contra la humanidad.<sup>1</sup>

Se estima que durante el periodo que va de 1500 a 1867, **entre 5 y 12,5 millones** de personas fueron esclavizadas y trasladadas desde **África** hacia América como mano de obra forzosa. Eran obligadas a desempeñar actividades de gran exigencia física, como explotación de recursos naturales, agricultura y ganadería y trabajos manuales, artesanales y domésticos.

Inicialmente, los **indígenas** fueron usados como mano de obra forzosa, sin embargo, un cúmulo de guerras y enfermedades traídas desde Europa (para las que no estaban adaptados), provocaron un colapso demográfico que hizo necesaria una mayor oferta de fuerza de trabajo esclava. Es oferta fue cubierta por personas de África secuestradas en sus lugares de origen y transportadas al continente americano.

La dinámica económica **capitalista** cumplió un papel fundamental en el auge de la esclavitud, cuanto mayor fue el grado de acumulación capitalista, mayores fueron las necesidades de mano de obra esclava. Todas las personas esclavizadas eran una **propiedad**, estaban sujetas a la

---

<sup>1</sup> UNESCO (2014): *La Ruta del Esclavo 1994-2014. El camino recorrido*.

dependencia personal de su dueño como elementos de propiedad exentos de derechos sociales, políticos o jurídicos. La razón de la esclavitud fue económica y su evolución racial fue dándose en función de los intereses para justificarla.<sup>2</sup> La **maquinaria esclavista** impulsó el sistema capitalista siendo que, al principio, lo que interesaba era obtener mano de obra barata, el color fue justificándose con el tiempo por intereses de rentabilidad. El negro como objeto de consumo y producción pasó a ser una necesidad para obtener riquezas.

La esclavitud también influyó en la **distribución geográfica** de la población afrodescendiente condicionada por otros elementos como procesos políticos y demográficos: las tasas de mortalidad y natalidad y el impacto de la movilidad territorial modelaron gradualmente el mapa poblacional actual de la afrodescendencia en América Latina y el Caribe.

Además de condicionar la distribución afrodescendiente actual, la época de la esclavitud también condicionó su **situación socioeconómica y política**, asentando los pilares del actual **racismo estructural**. La estructura jerárquica, clasista y racista de la época colonial determinó que en este mapa las personas afrodescendientes ocuparan un **lugar subordinado**. Una vez abolida la esclavitud, esta situación ha persistido, siendo un grupo poblacional especialmente afectado por: pobreza, enfermedades, barreras de acceso a la educación, carencia de seguridad social, ausencia de oportunidades laborales decentes y exclusión de los espacios de decisión. A ello se suma una persistente invisibilización y falta de reconocimiento de su identidad y de los aportes al desarrollo de los países de la región.<sup>3</sup>

### **Los orígenes de las personas africanas esclavizadas**

Las **regiones principales** que nutrieron el mercado de personas esclavas fueron la Costa de Oro,<sup>4</sup> la Bahía de Benín, la bahía de Biafra y el África centro occidental. De los puertos de Cabinda, Benguela y Luanda (actual Angola) se embarcaron aproximadamente el 48% de todas las personas esclavizadas y que fueron llevados en su mayoría a Brasil. Las **rutas de ingreso** al continente americano fueron variadas existiendo una diferenciación entre centros de asignación de trabajo forzado masivo y centros de redistribución. Entre estos puntos de entrada masiva de población negra resaltan Bahía y Pernambuco, Montevideo y Buenos Aires por el sur, y Santo Domingo, La Habana, Cartagena y Veracruz al norte. Recorridos marcados por el hambre y la

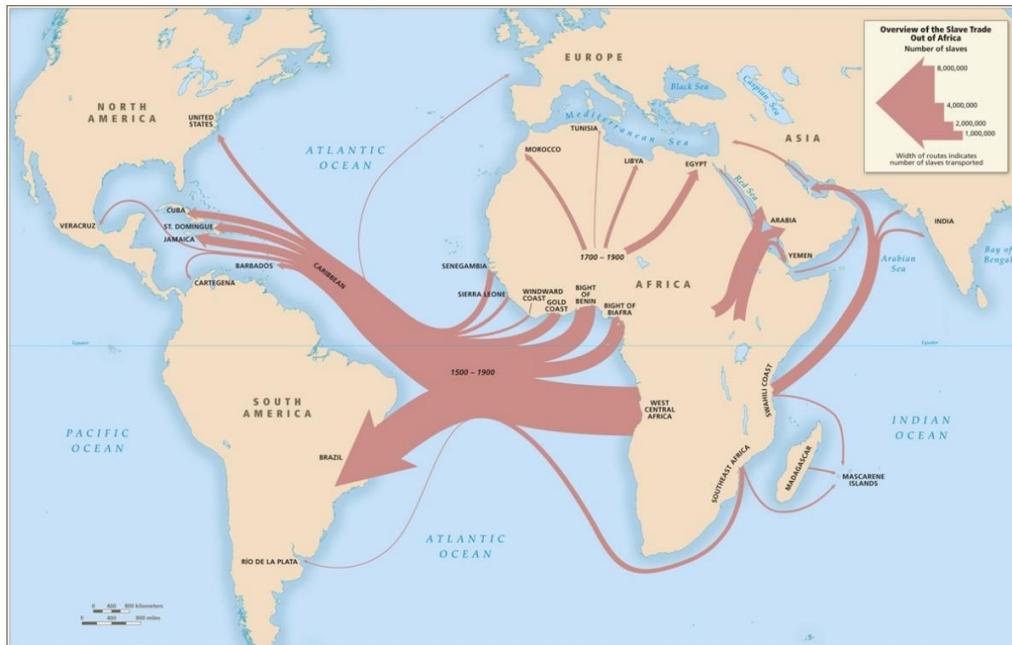
---

<sup>2</sup> Pablo Muñoz Rojo (2018) *Sí es un problema de racismo*. Editorial Diwan Mayrit (83-84) citando a Eric Williams (2011) *Capitalismo y esclavitud*.

<sup>3</sup> CEPAL (2017) *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 13-14).

<sup>4</sup> Era una colonia británica situada en el golfo de Guinea, al oeste de África. Obtuvo su independencia en 1957, momento en el que pasó a llamarse Ghana.

muerte, estimándose hasta un 19% de jóvenes africanos muertos en el período más intenso de la trata transatlántica durante el traslado hacia América.<sup>5</sup>



*Mapa de los flujos de trata de esclavos entre 1500 y 1900.*

*David Eltis y David Richardson, Atlas de la trata transatlántica de esclavos (New Haven, 2010).<sup>6</sup>*

Como se ha mencionado con anterioridad, aproximadamente más de **12 millones** de africanos esclavizados llegaron al continente americano, sin contabilizar los muchos que murieron antes de llegar a destino. Entre los siglos XVI y XVII diversos registros señalan que en torno a un 25% y 30% de las personas que eran embarcadas en costas africanas morían durante la **travesía**. Se estima que, de todos los millones de personas esclavizadas que fueron a parar a territorio americano: el 38,5% llegó a Brasil; el 17,5% a la América Hispánica; el 28,1% a la británica (incluyendo un 6,45% a Estados Unidos); y el 15,9% a la América francesa, danesa y holandesa.<sup>7</sup>

### **Esclavitud y resistencia**

La maquinaria del sistema esclavista fue resistida fuertemente por las personas esclavizadas: destrucción de instrumentos de trabajo, indisciplina, reducción de los ritmos de trabajo, fugas, levantamientos, desobediencia etc. Todas estas muestras de **rebeldía** tenían como su máximo

<sup>5</sup> Cáceres, Rina (2001): *Rutas de la esclavitud en África y América Latina*. San José, Costa Rica, Universidad de Costa Rica.

<sup>6</sup> Mapa extraído de: <https://www.un.org/es/events/africandecade/slave-trade.shtml>

<sup>7</sup> Pablo Muñoz Rojo (2018) *Sí es un problema de racismo*. Editorial Diwan Mayrit (87-88) citando a Jean-Arsène Yao (2014) *Afrodendientes en América. De esclavos a ciudadanos* (p. 40).

exponente la fuga y creación de comunidades de africanos y afrodescendientes huidos que recibían el nombre de **cimarrones**.

Dichas comunidades adquieren distintos nombres en función del país, los más comunes: **quilombos y palenques**. En estos asentamientos, protegidos y de difícil acceso, sus habitantes recrearon nuevas formas de supervivencia rescatando rasgos culturales y sociales propios. Constituyeron espacios de supervivencia y **resistencia política y cultural**, con rasgos propios fruto de las influencias africana, europea y americana. Hubo resistencia cultural a través de la reproducción, en el territorio colonial, de prácticas ancestrales, tradiciones, creencias religiosas, ritos y utilización de elementos de su organización social antes de la esclavitud en las colonias.

Las personas esclavizadas y fugadas fueron un **fenómeno inherente** a la esclavitud, personas que luchaban por adaptarse y conservar su identidad. Las razones que tenían las personas esclavizadas para huir no eran pocas: temor al castigo, al maltrato, a las amenazas; no ser vendidos a otros dueños, no poder obtener la libertad etc. Los procesos de fuga se daban de manera esporádica, individual o en pequeños grupos, no era tan común que fueran actos organizados y protagonizados por un gran número de personas.

Cuando se comenzaron a dar las proclamaciones de **independencia de las colonias**, se sucedieron guerras civiles y las fronteras estaban en continuo cambio. Los procesos de reestructuración económica, política, social y cultural fueron manejados por la oligarquía que trató de organizar los nuevos Estados en función de sus propios intereses e idiosincrasia. Para las personas afrodescendientes, esta etapa tuvo profundas consecuencias pues los nuevos Estados post coloniales (muchos de ellos aún permanecían en el sistema esclavista) buscaban una **identidad nacional homogénea**, lo que significó la construcción y legitimación de una nacionalidad que los excluía y negada en base a ideas racistas. La abolición de la esclavitud no fue una garantía para las personas libertas, que vieron como no se materializaba su ciudadanía y, en su lugar, su recién adquirida libertad (formal) no les permitía salir de la **marginalidad**. La **falta de políticas de reintegración** de las personas antes esclavizadas las relegó a altos niveles de pobreza y a la falta de escolaridad o calificación profesional. Muchas de esas personas pasaron a vivir en las periferias de las ciudades, sobreviviendo de trabajos poco remunerados y esporádicos. La libertad llegó en términos legales pero los afrodescendientes pasaron de ser esclavos (sin propiedades) a personas libres y pobres. Estas personas debían sobrevivir a una

nueva realidad para la que no había sido preparada (sin alfabetizar en su mayoría y sin conocimientos básicos de contabilidad ni de leyes) y que ofrecía múltiples barreras cotidianas.<sup>8</sup>

La esclavitud dejó **marcas que perduran** en la cotidianidad de las personas afrodescendientes de América Latina y el Caribe: el **racismo**, la concentración en los estratos más pobres de la población, la **marginalidad**, las dificultades de integración y de inclusión a la sociedad nacional y los **bajos niveles de ingresos** son comunes en la gran mayoría de países.<sup>9</sup>

### **Las raíces históricas de las relaciones raciales en América Latina**

Las personas interactúan y se relacionan en base a la experiencia y los **valores heredados**. Es por ello por lo que la configuración histórica de las **relaciones raciales** es clave para comprender los patrones y percepciones actuales de raza, así como la discriminación racial y exclusión estructural.

Se han dado cuatro periodos formativos de las **relaciones raciales** en la región: **esclavitud; teorías del blanqueamiento; mestizaje y mito de la democracia racial; multiculturalismo** y regreso de la **Afrodescendencia**.<sup>10</sup>

#### 1) Esclavitud

**Entre 5 y 10 millones de africanos** fueron llevados forzosamente a las colonias española y portuguesa, entre los siglos VXI y XIX, como mano de obra para reemplazar a los indígenas, que habían sido empleados para tal fin hasta su casi exterminio. Las duras condiciones de explotación a las que se vieron sometidos por parte de los colonizadores y también en gran medida a las enfermedades portadas desde el “Viejo Continente” mermaron sobremanera la población. Los esclavos africanos tenían una mayor resistencia física y una mejor adaptación a las enfermedades (especialmente a las tropicales).

La **América colonial** fue una sociedad predominantemente no blanca, dominada y gobernada por una reducida **élite blanca** que tuvo sometidos a la población indígena y africana, en ocasiones sirviéndose de ciertas élites indígenas que contribuían a ello. Uno de los principales elementos empleados por el sistema esclavista para manipular a las personas esclavizadas era

---

<sup>8</sup> Pablo Muñoz Rojo (2018) *Sí es un problema de racismo*. Editorial Diwan Mayrit (89-90).

<sup>9</sup> CEPAL (2017) *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 18).

<sup>10</sup> Banco Mundial (2018) *Afrodescendientes en Latinoamérica. Hacia un marco de inclusión* (p. 34).

el de concebirlas como un otro: esa otredad genera percibir a la otra persona como alguien no solo distinto, sino ajeno a la civilización y a la religión propias, facilitando su deshumanización.<sup>11</sup>

La población africana esclavizada y sus descendientes eran sistemáticamente relegados al fondo de la jerarquía social con muy pocas opciones de movilidad social. Como muestra de ello, mientras que el mestizaje con indígenas tendía al blanqueamiento, la mezcla con africanos llevaba al retroceso, impidiendo salir de un ciclo de subordinación inquebrantable. El gran número de **categorías de raza mixta** surgidas en este periodo, explica parte de las dificultades actuales de definición de grupos etno-raciales. El **legado de la esclavitud** se manifiesta actualmente en las dimensiones intergeneracionales de **pobreza crónica** que afectan a los afrodescendientes. Es posible rastrear cierta continuidad histórica entre formas pasadas de opresión y patrones actuales de segregación territorial y exclusión sistemática en áreas como la educación, la salud, la vivienda, el empleo y la participación política.<sup>12</sup>

## 2) Teorías del blanqueamiento

Hacia 1830, las nuevas naciones latinoamericanas dismantelaron de manera progresiva el sistema colonial de **castas** que clasificaba a las personas por razas y cruces étnicos conformando un sistema social estratificado. Las élites blancas, sin embargo, buscaron preservar su estatus de privilegio mediante el “**blanqueamiento**” de las instituciones y la sociedad, donde primaban las políticas, discursos y prácticas basados en la idea de que los blancos y europeos eran superiores a los africanos e indígenas. La ideología de blanqueamiento en el diseño de políticas se reflejó en la política migratoria de la época, que incentivaba la recepción de inmigrantes europeos con el fin de blanquear a la población. Entre 1880 y 1930 Argentina, Brasil, Cuba y Uruguay recibieron más de 11 millones de inmigrantes europeos. Incluso tras la abolición de la esclavitud, los afrodescendientes siguieron ligados a una imagen negativa y su **subordinación al blanco** cambió poco.<sup>13</sup> Con los procesos del siglo XIX de abolición de la esclavitud se liberaron millones de personas afrodescendientes que pasaron de la esclavitud a la ciudadanía. Sin embargo, la persona negra no se desprendió de su **negritud**, que venía asociada a un imaginario colectivo racista creado durante siglos. Asimismo, se heredó el sistema jerárquico basado en una pirámide racial en la que las personas negras quedaban subordinadas al último escalafón pese a su nueva ciudadanía.<sup>14</sup>

---

<sup>11</sup> José Antonio Piqueras (2012) *La esclavitud en las Españas: un lazo transatlántico*. Editorial La Catarata. Barcelona (p. 46).

<sup>12</sup> Banco Mundial (2018) *Afrodescendientes en Latinoamérica. Hacia un marco de inclusión* (p. 35-37).

<sup>13</sup> Banco Mundial (2018) *Afrodescendientes en Latinoamérica. Hacia un marco de inclusión* (p. 38)

<sup>14</sup> Pablo Muñoz Rojo (2018) *Sí es un problema de racismo*. Editorial Diwan Mayrit (89-90).

### 3) Mestizaje y mito de la democracia racial

A partir de 1930 surgió un nuevo paradigma ideológico-racial en la región: comenzó a utilizarse la **identidad mestiza** como estrategia para cortar con el pasado colonial y para promover identidades nacionales mestizas como solución a las tensiones de clase y raza. Se dieron procesos de ensalzamiento del mestizaje de diversa índole: en algunos países se enfatizó el mestizaje indígena, en otros el mestizaje afrodescendiente y, en otros países, no se optó por esta ideología del mestizaje como proyecto nacional.

Al ser modificadas las percepciones públicas de la raza y revalorizar las expresiones culturales africanas o indígenas, se inició un proceso creciente de identificación con categorías de **mezcla racial**. Aunque se trató de identificar el mestizaje con el desarrollo, el progreso y la modernidad, de manera consciente o inconsciente, en los proyectos nacionales mestizos, estas teorías enfatizaban el estatus privilegiado de lo blanco frente a otras contribuciones raciales (asociadas al pasado, la tradición y el folklore).

Con el tiempo, los intentos por **visibilizar diferencias raciales** se fueron percibiendo como contrarios al discurso nacional, de progreso y unidad y, a menudo, se caracterizaron como incitaciones al racismo. Como consecuencia, los institutos estadísticos comenzaron a eliminar las variables raciales de las herramientas estadísticas (como los censos) hasta el punto de que, en 1960, solo Cuba y Brasil reportaban **datos censales** sobre Afrodescendencia. Esta “**ceguera**” **estadística** generó una visión idealizada potenciada por la democracia racial que no tenía en cuenta las desigualdades raciales. El mestizaje reforzó la idea de que las **relaciones etno-raciales** en América Latina no requerían atención ni reforma, una visión aún dominante que constituye uno de los obstáculos principales para la puesta en marcha de políticas públicas para afrodescendientes.<sup>15</sup>

### 4) Multiculturalismo y regreso de la Afrodescendencia

En la década de 1980, mientras las democracias se extendían por la región, los movimientos sociales afrodescendientes e indígenas luchaban por el reconocimiento de sus derechos. Estas presiones llevaron a muchos Estados a adoptar enfoques de **ciudadanía multicultural** que favorecía el reconocimiento de la diferencia cultural y de los derechos de los grupos etno-raciales. Fue la primera vez que este sector poblacional se vio reconocido como grupo social con **derechos colectivos** y una **historia común** de desplazamiento y exclusión. Esta reafirmación de

---

<sup>15</sup> Banco Mundial (2018) *Afrodescendientes en Latinoamérica. Hacia un marco de inclusión* (p. 39-42)

la identidad y derechos afrodescendientes ha tenido un **impacto estadístico**, reflejado en el número de personas que se autoidentifican como de raza mixta o negros.<sup>16</sup>

## 2.2. ¿Quiénes son afrodescendientes? El concepto de afrodescendencia

El término **afrodescendiente** describe a personas que comparten **ascendencia común** pero que viven en sociedades diferenciadas, abarcando desde afro-indígenas hasta enormes segmentos de la sociedad mayoritaria. Comúnmente **comparten estigmas sociales** y sesgos asociados derivados de una larga historia de **discriminación y racismo**. Es un concepto complejo que engloba identidades y situaciones muy heterogéneas.

El término se adopta en la **Conferencia Regional de las Américas**, celebrada en diciembre de 2000 en Santiago de Chile (preparatoria de la *III Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas conexas de intolerancia*, celebrada en 2001 en Durban) para reconocer a las “personas descendientes de los pueblos africanos llegados al continente americano en la época colonial a partir de la trata de personas esclavizadas, que históricamente han sido víctimas de racismo, discriminación racial, pobreza y exclusión, con la consecuente negación reiterada de sus derechos humanos”<sup>17</sup>

El término **afrodescendiente** se refiere, por tanto, a personas de la diáspora africana: personas negras y de raza mixta que llegaron al continente americano como personas esclavizadas y que actualmente agrupa una variedad de términos que describen percepciones locales y nacionales de raza (*negro o preto, moreno, pardo, zambo, cimarrón, mulato, tercerón y creole* entre muchos otros). La **autoidentificación** en una de estas categorías no está solo basada en la apariencia física o el color de piel sino que es producto de distintos factores además del fenotipo (caracteres visibles que presenta un individuo resultado de su genotipo y del medio). La mayoría de las categorías etno-raciales son relacionales y circunstanciales, con fronteras imprecisas entre personas y grupos con base a las percepciones.<sup>18</sup>

Además de las discusiones terminológicas, existen desafíos actuales en torno a las **metodologías** usadas para la recopilación y reporte en las **estadísticas nacionales**. Frente a la “ceguera racial” de siglos anteriores, en las últimas dos décadas ha comenzado a percibirse un auge de la visibilización y reconocimiento de los afrodescendientes en América Latina y el Caribe mediante

---

<sup>16</sup> Banco Mundial (2018) *Afrodescendientes en Latinoamérica. Hacia un marco de inclusión* (p. 43-45)

<sup>17</sup> AECID (2016): *Programa de Cooperación con Afrodescendientes: documento de líneas estratégicas de actuación* (p. 19).

<sup>18</sup> Banco Mundial (2018) *Afrodescendientes en Latinoamérica. Hacia un marco de inclusión* (p. 32-33).

la materialización en disposiciones constitucionales sobre discriminación e instrumentos legales que reconocen derechos territoriales o salvaguardan derechos de personas afrodescendientes.

Una ola de **reconocimiento estadístico** frente a décadas e incluso siglos de invisibilidad que, pese a ser algo positivo, no ha llegado a romper con todas las barreras políticas y prácticas que obstaculizan la participación y el reconocimiento plenos. La configuración histórica y los patrones cambiantes de la **clasificación etno-racial** han contribuido a hacer de la Afrodescendencia una categoría compleja. En América Latina y el Caribe, las **poblaciones** afrodescendientes son muy **diversas** cultural, socioeconómica y racialmente. Consecuencia a esta complejidad identitaria, se complica la **inclusión estadística** de este segmento poblacional que además viene dificultada por procesos políticos que tienden a beneficiar ciertas identidades etno-raciales sobre otras. Sin embargo, pese a las dificultades existentes para incluir la variable étnico-racial en las **estadísticas oficiales**, en las últimas décadas la tendencia ha ido en alza y en cada ronda censal, se van incluyendo en un mayor número de censos y de países las preguntas de autoidentificación y se van incrementando las personas reportadas como afrodescendientes. Este incremento se debe a **mejoras técnicas** en la recolección de datos y a cambios en el **contexto legal y político**, provocado por la incidencia pública de las organizaciones afro que han llevado a cabo una gran labor de sensibilización y concienciación de la población y de las instituciones.

La definición de **quien es y quien no es afrodescendiente** se ha vuelto relevante y conflictiva con la aprobación de marcos legales y políticas públicas encaminadas a favorecer a colectivos tradicionalmente excluidos como son los afrodescendientes. La inclusión estadística debe ir acompañada de campañas efectivas de concienciación que expliquen la importancia de la adscripción a las categorías etno-raciales disponibles en los censos y encuestas de hogar, y sus implicaciones. En la **autoidentificación** y autoadscripción dentro de una de las categorías influyen **múltiples factores**: cómo se redactan las preguntas, quién las hace y cómo las hace y la información con la que cuenta la persona que responde. En el caso de la afrodescendencia, la autoidentificación varía por las percepciones que vienen influidas por elementos como: el color de la piel, los rasgos físicos, el origen familiar (ancestros), la cultura y tradición, la clase socioeconómica, el contexto regional, la identidad y las preferencias culturales e ideológicas.<sup>19</sup>

---

<sup>19</sup> Banco Mundial (2018) *Afrodescendientes en Latinoamérica. Hacia un marco de inclusión* (p. 46).

## **Raza y etnia como construcciones sociales** <sup>20</sup>

La idea de **raza** es una **construcción** que comenzó a concebirse como parte de la dominación colonial europea de las Américas la cual logró imponer nuevas **identidades** sociales (indio, negro blanco y mestizo) basadas en diferencias fenotípicas.

En el **siglo XVI** la cuenca del Atlántico se convirtió en el eje central del comercio mundial y Europa la impulsora del naciente capitalismo mundial. Su posición hegemónica permitió a los europeos imponer **la idea de raza** que **cimentó la división mundial del trabajo** y el intercambio y la clasificación social y geo cultural de la población mundial. Durante los tres siglos siguientes se configuró el patrón de poder mundial, con un **racismo funcional** que servía para fundamentar ideológicamente el colonialismo y el capitalismo.<sup>21</sup>

En el **siglo XIX** ya estaba muy difundida la idea de la **división** de la especie humana **en razas**, cada una con unos rasgos físicos particulares y unas características morales, sociológicas e intelectuales que predeterminaban su aptitud para la civilización. Teorías supuestamente científicas fundamentaban esas ideas que, en última instancia, servían para justificar la dominación sobre determinados pueblos que eran discriminados y sometidos. La **estructura colonial de poder** produjo diferencias sociales que fueron codificadas como diferencias raciales, étnicas, nacionales etc. El racismo fue el instrumento propicio para la dominación social en la época.

A partir del **siglo XX**, el concepto de raza perdió su respaldo científico cuando se descubrieron evidencias biológicas de que **no existían las razas** como tal. Sin embargo, en la práctica esas divisiones **sí** tenían una connotación en las **realidades sociales** donde el color de la piel, la apariencia física y/o el origen étnico-racial son determinantes para mantener y reproducir diferencias, jerarquías, exclusiones y privilegios. Aunque las razas desde un punto de vista físico o biológico no existan, sí existen en el mundo social y estructuran relaciones sociales, orientan comportamientos institucionales y acciones humanas.

Con el **rechazo progresivo del término raza** comenzaron a emplearse terminologías más acertadas como etnicidad, etnia, étnico etc. El uso de estos términos ha tenido casi siempre una connotación excluyente y, hoy en día, al hablar de etnia/etnias suele ser para referirse a un "otro" /" otros" desde una posición dominante. La **identidad étnica** se construye o se transforma

---

<sup>20</sup> CEPAL (2017): *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 41-44).

<sup>21</sup> Quijano, Aníbal (1999). *¡Qué tal Raza!* Revista Ecuador Debate No. 48, Quito. Extraído de: <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/5724#.WagnJrKGPct>.

en la interacción de los grupos sociales mediante procesos que definen quiénes pertenecen o no a dichos grupos. Los grupos étnicos se perciben a sí mismos como grupos de parentesco, como familias extensas aunque se trata de una creencia y no de una realidad genética.

Las definiciones tradicionales de **raza y etnia** están ligadas a **factores biológicos y sociológicos**, respectivamente. **Raza** se refiere a las características físicas fenotípicas, como la estructura ósea o el color de ojos y pelo. La **etnia**, hace referencia a factores sociales y culturales compartidos con un grupo como, por ejemplo, el lenguaje. Ambos conceptos son construcciones sociales pero no son sinónimos: la **identidad étnica** tiene **mayor profundidad** y estabilidad que la **identidad racial** porque no se sustenta en las características fenotípicas y tiene en cuenta un conjunto de atributos que una comunidad étnica comparte de manera colectiva y transfiere de una generación a otra.

Los **atributos étnico-raciales** son determinantes en la **estructuración de las oportunidades** sociales debido al racismo estructural existente en la mayor parte de las sociedades del planeta generando **desigualdades étnico-raciales**. Éstas constituyen poderosos fenómenos contemporáneos que se reproducen, generando nuevas institucionalidades a través de los cuales las personas discriminadas se mantienen en posición de desventaja.

El debate en torno al reconocimiento de los **afrodescendientes** como **pueblo** sigue vigente en los países de la región. La identidad étnica afrodescendiente se ha construido mediante una gran capacidad de adaptación y asimilación de elementos culturales diversos combinando influencias de herencia africana, colonial, indígena etc. Hay que destacar que, dentro de esa herencia africana, conviven grupos étnicos diferentes que fueron separados y mezclados por la fuerza al ser sacados de sus lugares de origen en el continente africano. Eran grupos de procedencias y culturas heterogéneas, que dificultan una identidad afrodescendiente única.

### **Prejuicio, discriminación, desigualdad y racismo institucional: rasgos estructurales**

En América Latina, se puede hablar de **discriminación y desigualdad por motivos étnicos y raciales** desde los tiempos del descubrimiento y la colonización de la región. Indígenas, africanos y sus descendientes, fueron considerados inferiores y esclavizados y sus formas de vida, lenguas y cultura prácticamente destruidos.<sup>22</sup> Como se ha mencionado anteriormente, en la construcción de los Estados nacionales tras las independencias, se forzó una **nacionalidad homogénea** que dejó fuera a aquellos grupos que no contaban con posiciones de privilegio como indígenas o afrodescendientes. Esa exclusión (aunque variable según los países y

---

<sup>22</sup> CEPAL (2017): *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 46).

regiones), condicionó sus oportunidades de desarrollo generando un mayor nivel de pobreza que perdura desde entonces.

Ese **racismo institucional**, heredado del colonialismo, constituye un mecanismo **estructural** que excluye a grupos racializados con prácticas que perjudican e impiden la igualdad. En este sentido, el racismo institucional no solo garantiza la exclusión de los grupos racialmente subordinados, sino que condiciona la organización y la acción del Estado, produciendo y reproduciendo la jerarquía racial. En su práctica cotidiana, el racismo institucional imposibilita la entrega de un servicio adecuado a las personas por cuenta de su color u origen étnico, generando y legitimando conductas excluyentes.<sup>23</sup>

### **2.3. Las implicaciones de ser afrodescendiente en América Latina: problemas crónicos y desigualdad**

Los afrodescendientes configuran uno de los grupos excluidos por su identidad, arrastran estereotipos y estigmas que derivan en barreras estructurales que impiden su plena participación en la vida política, económica y social de su país conduciéndolos a la **exclusión social** y la **discriminación**, un problema complejo y multidimensional. Por el simple hecho de ser afrodescendientes, enfrentan en su día a día una suma de **desventajas acumulativas, oportunidades desiguales y falta de respeto y reconocimiento**; todos ellos condicionantes negativos que afectan a su desarrollo personal y grupal. La **discriminación etno-racial** penetra las instituciones y obstaculiza el acceso a los mercados, servicios y espacios de aquellas personas que la padecen, limitando sus opciones profesionales y generando falta de oportunidades.

En contraposición a este fenómeno de exclusión, debe abogarse por la **inclusión social** que pretende mejorar las capacidades, oportunidades y dignidad de los grupos excluidos para que participen en la sociedad. Para generar un **marco de inclusión** es necesario identificar las causas que subyacen en la exclusión. En términos de políticas, este enfoque implica que las leyes y programas dirigidos a mejorar la inclusión de los afrodescendientes deben partir de un **entendimiento integral de sus situaciones** y estar diseñados con base en sus necesidades específicas. El primer paso hacia la inclusión pasa por **tener un buen diagnóstico de las necesidades y aspiraciones de los afrodescendientes**.<sup>24</sup>

A continuación, se enumeran las grandes problemáticas que afectan a la población afrodescendiente de la región: **invisibilidad estadística**; exclusión de la toma de decisiones y en

---

<sup>23</sup> Sales Jr, mimeo, 2011 citado por Geledés (s/f), *Racismo institucional. Uma abordagem conceitual*, São Paulo.

<sup>24</sup> Banco Mundial (2018) *Afrodescendientes en Latinoamérica. Hacia un marco de inclusión* (p. 18).

la participación política; acceso limitado a la **educación**; **justicia**; sistema **sanitario**; a los **mercados** (tierra, vivienda, **trabajo**, crédito); a los **servicios** (protección social, información, electricidad, transporte educación, salud, agua) y a los **espacios** (políticos, físicos, culturales, sociales); poca movilidad social; falta de acceso a la propiedad de la tierra y/o la vivienda.

Todas estas problemáticas son reflejo y consecuencia de la naturaleza interconectada y multidimensional de la privación crónica que resulta de la exclusión social.

### **La interseccionalidad: raza, etnia, género, clase**

A la hora de analizar las diferentes problemáticas crónicas que afectan a la población afrodescendiente hay que tener en cuenta el fenómeno de la **interseccionalidad**<sup>25</sup>. Este fenómeno considera los condicionantes sociales de una persona (**género, raza, etnia y clase**)<sup>26</sup> y las interacciones y retroalimentaciones que se producen entre estos condicionantes generando **discriminaciones potenciales** para la persona. El término fue acuñado por primera vez por Kimberlé Crenshaw y rompe con la concepción del movimiento feminista como movimiento homogéneo, facilitando una comprensión de cómo factores como la raza y la clase dan forma a las experiencias de vida de las mujeres e interactúan con el género.<sup>27</sup> Referentes como Margo Okazawa-Rey, fundadora del colectivo Combahee River, hicieron germinar la teoría de la interseccionalidad, cuya piedra angular es que las opresiones se entrelazan y se suman. Una tesis cuyo concepto recoge, más de 60 años después, el término “discriminación múltiple” reconocido por el Parlamento Europeo<sup>28, 29</sup>.

Además de la raza y etnia, analizados previamente, es preceptivo entender que las relaciones entre hombres y mujeres son construidas social, histórica y jerárquicamente en base a unos roles de género. El **género** es un constructo social fundado en esas diferencias sexuales hombre-mujer que se traducen en la asignación de unos roles determinados y que expresan relaciones de dominación para ellos y subordinación para ellas. El trabajo en la **producción** (que suele ser remunerado) no basta para satisfacer todas las necesidades humanas y debe ser

---

<sup>25</sup> Referentes como Margo Okazawa-Rey, fundadora del colectivo Combahee River, hicieron germinar la teoría de la interseccionalidad, cuya piedra angular es que las opresiones se entrelazan y se suman. Una tesis cuyo concepto recoge, más de 60 años después, el término “discriminación múltiple” reconocido por el Parlamento Europeo.

<sup>26</sup> Existen otros factores o ejes de identidad como orientación sexual, creencias religiosas, nacionalidad, edad, discapacidad etc. pero no son objeto de análisis en este trabajo.

<sup>27</sup> Afrofeminas (24 enero de 2019) *Interseccionalidad: definición, historia y guía*. Enlace al artículo: <https://afrofeminas.com/2019/01/24/interseccionalidad-definicion-historia-y-guia/>

<sup>28</sup> La Resolución del Parlamento Europeo puede consultarse aquí:

<https://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P6-TA-2009-0211+0+DOC+XML+V0//ES>

<sup>29</sup> Revista 5W (13 de junio de 2020). *Cuando tu piel te condena. Análisis sobre alianzas y debates antirracistas en Estados Unidos y España*. Enlace al artículo: <https://www.revista5w.com/when/cuando-tu-piel-te-condena>

complementado con el trabajo **de cuidados y reproductivo** (que no suele ser remunerado). La división sexual del trabajo ha asignado a las mujeres ese rol reproductivo y de cuidados.

El elemento **clase o posición socioeconómica** refleja la acumulación de desventajas adquiridas en el pasado, mediante discriminación racial informal e incluso a través de sistemas formales (sistemas de castas, esclavitud y otros sistemas de trabajo forzoso y juega un papel importante en el estudio de la interseccionalidad entre factores de discriminación.

Como enfoque, la **interseccionalidad** interpreta que el género, la etnia, la clase u orientación sexual, como otras **categorías sociales**, lejos de ser naturales o biológicas, son **construidas** y están **interrelacionadas**<sup>30</sup> en múltiples y a menudo simultáneos niveles, analizando cada elemento o rasgo de una persona como unido de manera inherente con todos los demás elementos, para poder comprender de forma completa la propia identidad.<sup>31</sup> De esta manera, es posible comprender cómo ocurre la injusticia sistemática y la desigualdad social desde una base **multidimensional**. Por ejemplo, en el ámbito de **América Latina**, el análisis de la interseccionalidad género, raza, etnia, clase, puso en evidencia que los avances de las **mujeres** en muchos indicadores sociales al ser desagregados por grupos étnico-raciales, reflejaban menores avances en las mujeres afrodescendientes e indígenas.

Todos los condicionantes, combinados, se potencian entre sí generando discriminaciones y reflejándose en situaciones como falta de acceso a educación, inserciones laborales más precarias y, en definitiva, un grado mayor de pobreza.<sup>32</sup>

### 2.3.1 Mayor incidencia de la pobreza entre las personas afrodescendientes

En América Latina, entre los años 2000 y 2014 se produjo un fenómeno de reducción considerable de la pobreza y de la pobreza extrema que, sin embargo, se ha visto lastrado en los últimos años debido a un aumento en los niveles de pobreza desde 2015, y especialmente de pobreza extrema<sup>33</sup>, en la región, aun cuando dicha tendencia perdió fuerza entre 2017 y 2018. En 2018 tanto la pobreza como la pobreza extrema presentaban cifras más altas que las registradas entre 2012 y 2015. A pesar de este **panorama desfavorable** en el promedio **regional**,

---

<sup>30</sup> Platero Méndez, Raquel (Lucas) (2014): *Metáforas y articulaciones para una pedagogía crítica sobre la interseccionalidad. Quaderns de Psicologia* 16

<sup>31</sup> DeFrancisco, Victoria P.; Palczewski, Catherine H. (2014). *Gender in Communication*. Thousand Oaks, California: Sage. (p. 9)

<sup>32</sup> CEPAL (2017): *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 45).

<sup>33</sup> La pobreza extrema es el estado más grave de pobreza, un término que se utiliza cuando una persona no puede satisfacer las necesidades más básicas: alimentarse, beber agua potable, dormir bajo techo o tener acceso sanitario y a educación. El umbral de la pobreza a día de hoy es de 1,90 dólares diarios. Se considera pobreza extrema a aquella persona que vive con menos de 57 dólares al mes, unos 48 €. Un estándar internacional no tiene en cuenta los niveles de vida por país.

entre 2017 y 2018 la pobreza disminuyó en la mayoría de los países. Para 2020 y en los años siguientes, se prevé un aumento de la pobreza total y extrema en el agregado regional debido a la crisis sanitaria derivada del virus COVID-19 y la crisis económica consecuente, que no hará sino agravar las desigualdades estructurales que socavan la vida de las personas afrodescendientes en América Latina.

La **mejora económica** se produjo gracias a **políticas activas nacionales** en los ámbitos productivo, social y del mercado laboral y un contexto económico favorable de transición demográfica avanzada<sup>34</sup>. La **reducción de la pobreza** se debió al **aumento de los ingresos** de los hogares como resultado de la **mejora del mercado de trabajo** (menor tasa de desocupación, aumento de los ingresos laborales e incremento de la formalización y de la participación laboral de las mujeres) y por la expansión del **gasto público social** y las políticas contra la pobreza.<sup>35</sup>

En el nivel regional, la incidencia de la **pobreza** y de la **pobreza extrema** es mayor entre los residentes de zonas rurales, la población de menor edad, los menos escolarizados, las mujeres en edad activa, las personas indígenas y la población afrodescendiente (entre otros). Al examinar la evolución de la pobreza y la pobreza extrema poniendo el foco en la condición étnico-racial, entre 2014 y 2018 en los países en los que se cuenta con información<sup>36</sup>, se aprecia que ambas tasas son significativamente más elevadas entre las personas indígenas y afrodescendientes en comparación con las personas que no son ni indígenas ni afrodescendientes en todos los años considerados (con excepción de Panamá en el caso de los afrodescendientes).

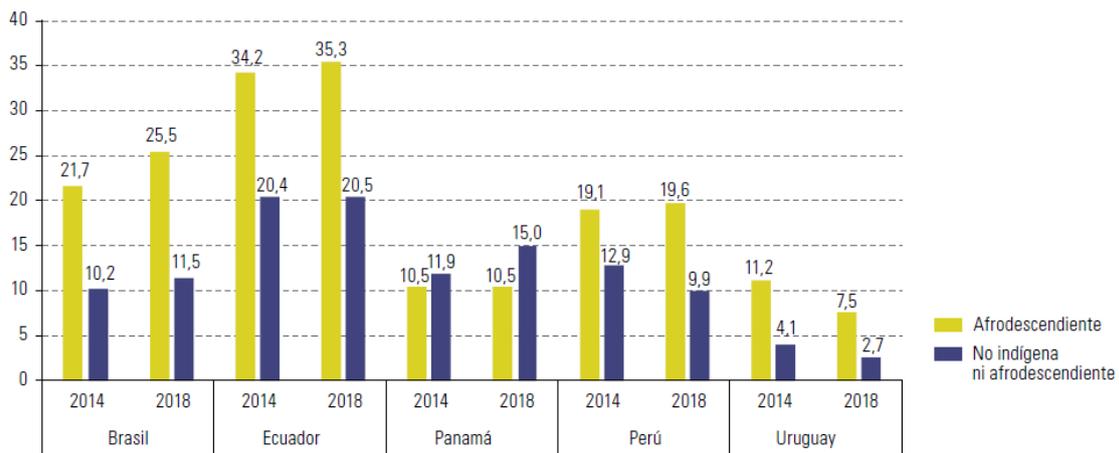
---

<sup>34</sup> En una transición demográfica avanzada la tasa de mortalidad suele descender sin que lo haga la tasa de natalidad, por lo que durante este periodo, la tasa de crecimiento es alta y la población aumenta.

<sup>35</sup> CEPAL (2017): *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 74).

<sup>36</sup> Datos de Encuestas de hogar de Brasil, Ecuador, Panamá, Perú y Uruguay recogidos en CEPAL (2019): *Panorama social en América Latina* (p. 110).

América Latina (5 países): incidencia de la pobreza según la condición étnico-racial, 2014 y 2018 (en porcentajes).



37

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de Banco de Datos de Encuestas de Hogares (BADEHOG). No se utilizaron los promedios ponderados regionales por la baja cantidad de países con información disponible y por el alto peso relativo del Brasil en el promedio ponderado. Los años corresponden a los indicados, excepto para el Ecuador (se usa 2015 para 2014) y Chile (se usa 2017 para 2018).

Además de la pobre y la pobreza extrema, una persona puede encontrarse en situación de **vulnerabilidad** a la pobreza, entendida como la probabilidad de que las personas o los hogares sufran una disminución de su bienestar que los sitúe por debajo de un nivel considerado mínimo por la sociedad;<sup>38</sup> es **mayor en el caso de las personas afrodescendientes**, dándose la paradoja de que estar ocupado en el mercado laboral no es garantía de superación de la pobreza o su vulnerabilidad. Las oportunidades y la calidad del trabajo al que las personas pueden acceder influyen fuertemente en sus posibilidades de no caer en la pobreza o de superarla (disponiendo de niveles adecuados de bienestar). Algunas de las razones de estos **trabajadores pobres** pueden estribar en escasos ingresos que no alcancen para cubrir necesidades mínimas o características del hogar (como una alta tasa de dependencia de alguno de los miembros). Esto reafirma la necesidad de fomentar oportunidades de empleo digno, fortalecer las instituciones del mercado de trabajo, políticas de mejora de la productividad y calidad del empleo, condiciones laborales y protección social. Todo ello con un enfoque integral étnico-racial y de género principalmente.

<sup>37</sup> Gráfico y datos extraídos de CEPAL (2019): *Panorama social en América Latina* (p. 110).

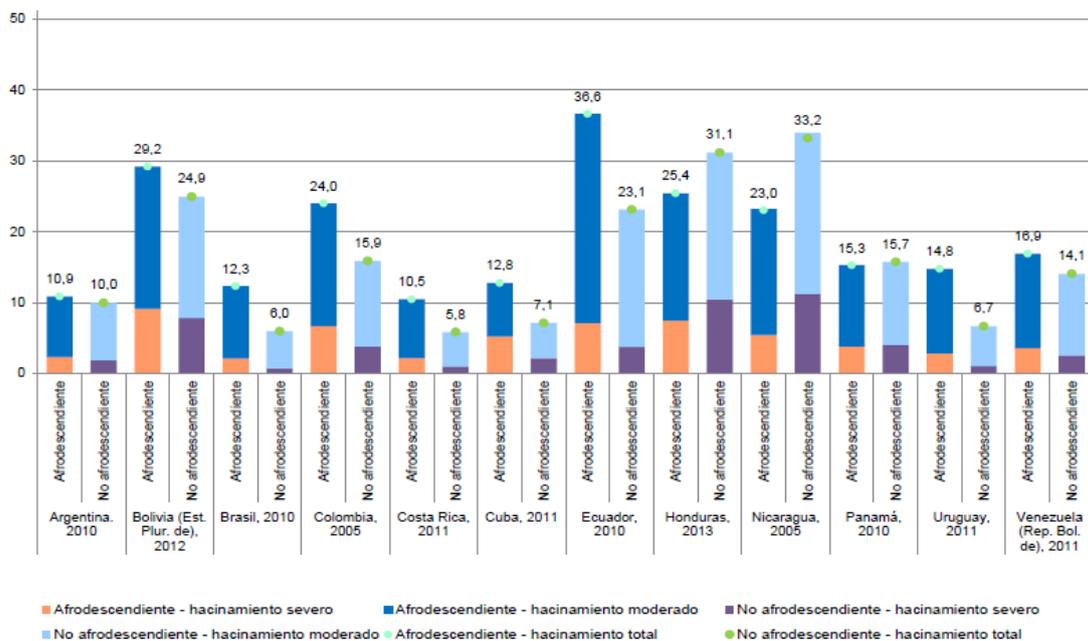
<sup>38</sup> Cecchini, S. y otros (2012): *Vulnerabilidad de la estructura social en América Latina: medición y políticas públicas*, Revista Internacional de Estadística y Geografía, Ciudad de México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Extraído de: [https://www.inegi.org.mx/rde/RDE\\_06/Doctos/RDE\\_06\\_opt.pdf](https://www.inegi.org.mx/rde/RDE_06/Doctos/RDE_06_opt.pdf)

## Las condiciones de habitabilidad y acceso a servicios básicos como medidor de la pobreza estructural

Habitar en **viviendas adecuadas** y con accesos apropiados a servicios básicos de **agua y saneamiento** es un derecho humano básico y se vuelve necesario para el desarrollo individual y social. Unas condiciones de vivienda precarias y unas malas condiciones sanitarias son aspectos que se asocian a la pobreza como fenómeno multifactorial y complejo, que describe una situación de menoscabo por la ausencia de elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal pleno.<sup>39</sup>

Las cifras censales arrojan que, en condiciones de **habitabilidad de las viviendas**, existe un mayor porcentaje de población afrodescendiente que vive en condiciones de hacinamiento en sus viviendas en comparación con población no afrodescendiente, tanto en áreas urbanas como rurales (como se aprecia en los gráficos siguientes).

*América Latina (12 países): población urbana con privación severa o moderada en hacinamiento de la vivienda, según condición étnico-racial, alrededor de 2010 (en porcentajes)*

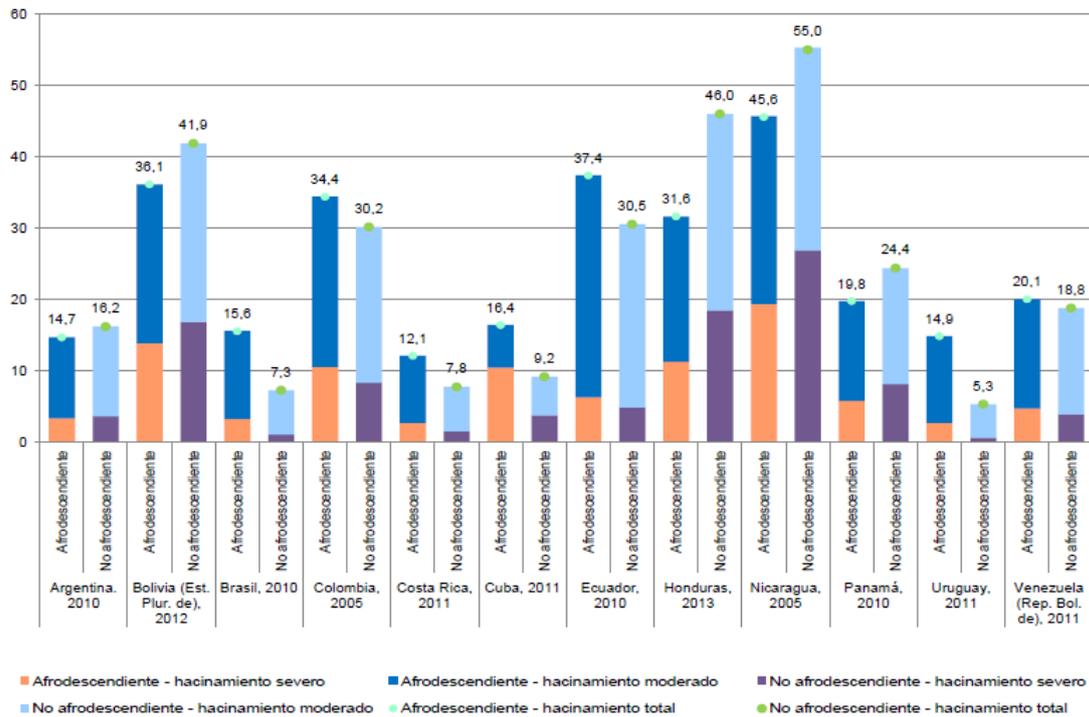


*Fuente: CELADE-CEPAL, sobre la base de procesamientos especiales de los censos de población. La población afrodescendiente excluye a la población indígena. Privación severa en hacinamiento se definió como un promedio de más de cinco personas por dormitorio en la vivienda. Privación moderada en hacinamiento se definió como un promedio de más de tres personas por dormitorio en la vivienda.*

<sup>39</sup> CEPAL (2017): *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 78).

<sup>40</sup> Gráfico extraído de CEPAL (2017): *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 79).

América Latina (12 países): población rural con privación severa o moderada en hacinamiento de la vivienda, según condición étnico-racial, alrededor de 2010 (en porcentajes)



41

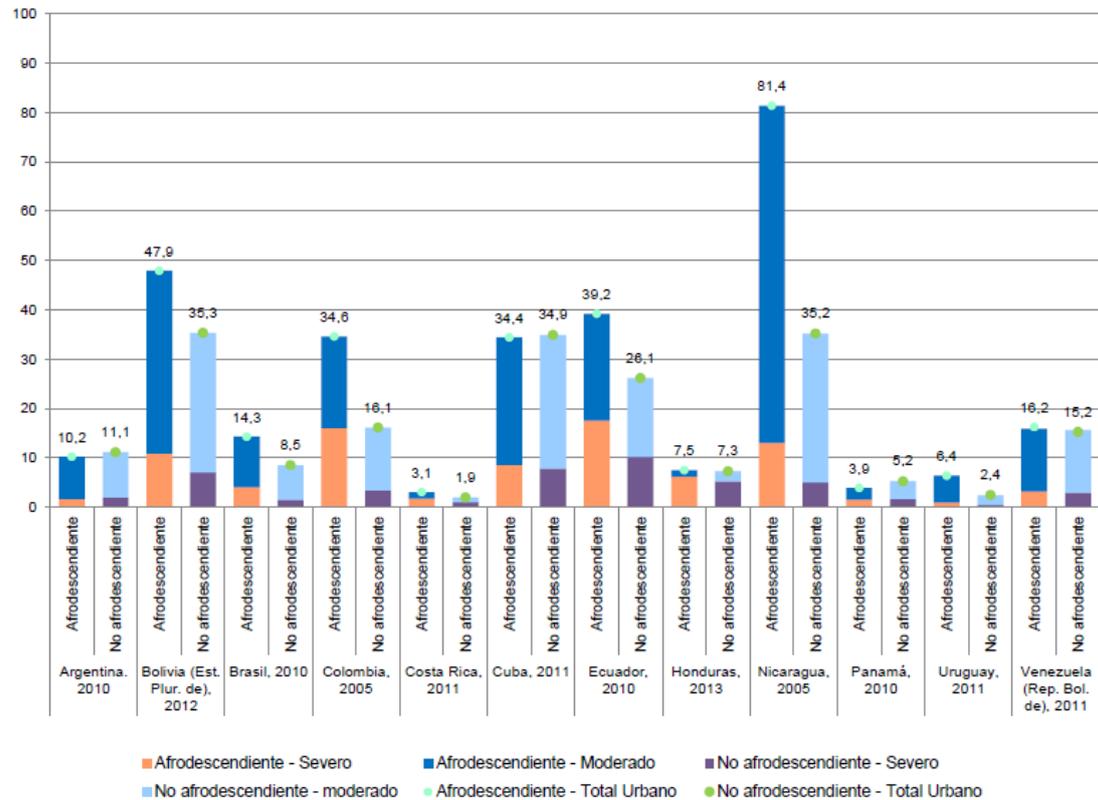
Fuente: CELADE-CEPAL, sobre la base de procesamientos especiales de los censos de población. La población no afrodescendiente excluye a la población indígena. Privación severa en hacinamiento se definió como un promedio más de cinco personas por dormitorio en la vivienda. Privación moderada en hacinamiento se definió como un promedio de más de tres personas por dormitorio en la vivienda.

La población afrodescendiente también se encuentra en desventaja en el **acceso a los servicios básicos**, el **agua potable** y el **saneamiento** respecto del resto de la población.

Como se muestra en el gráfico que sigue, en la **zona urbana**, en 7 de 12 países analizados, el porcentaje de privación afrodescendiente no es tan elevado, sin embargo, en algunos países los porcentajes son especialmente elevados en privación moderada. El caso más extremo es el de Nicaragua donde un 81,4% de la población afrodescendiente sufre de privación moderada en el acceso al agua. Este dato se explica en gran parte por la provisión de agua por tubería fuera de la vivienda o por pozo. Como puede observarse, la **desventaja** de la población afrodescendiente es evidente, siendo particularmente más elevada la brecha al analizar la privación severa en el acceso al agua potable.

<sup>41</sup> Gráfico extraído de CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 80).

América Latina (12 países): población urbana con privación severa o moderada en acceso al agua, según condición étnico-racial, alrededor de 2010 (en porcentajes)



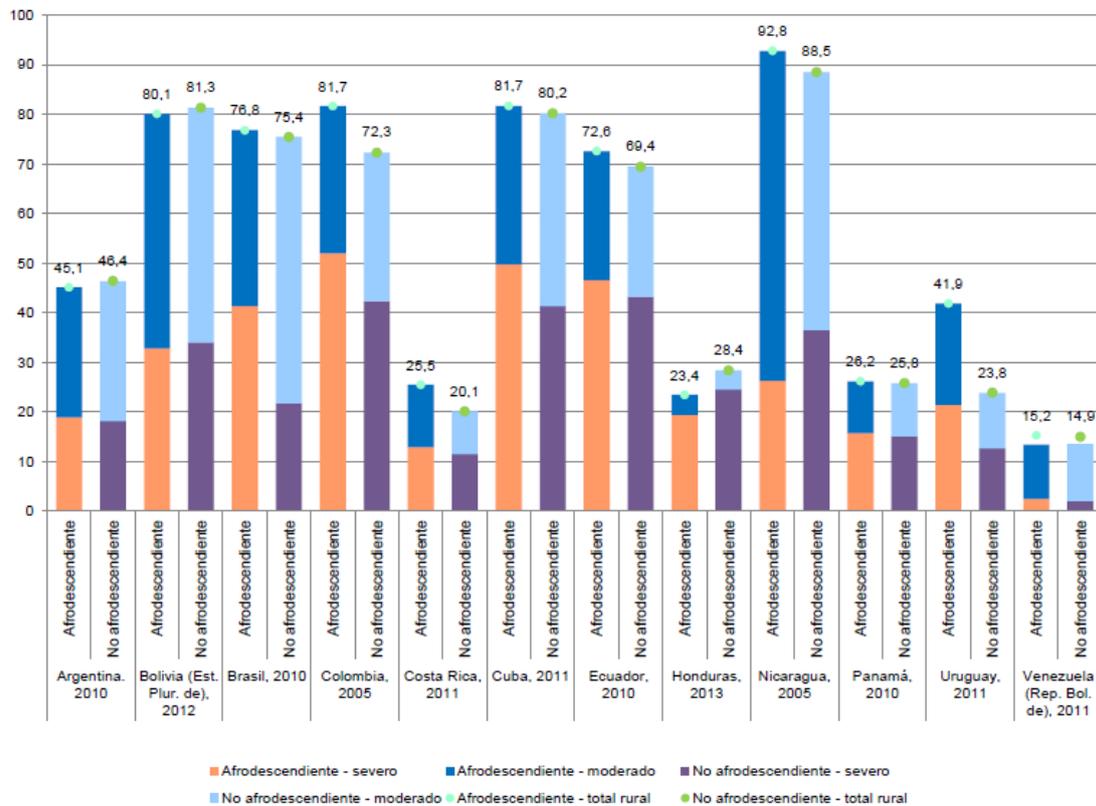
Fuente: Procesamientos especiales de las bases de microdatos censales.

En la **zona rural**, la privación en el acceso al agua es alarmante en varios países de la región, tanto para la población afrodescendiente como para la no afrodescendiente aunque las brechas relativas siguen afectando en mayor medida a la población negra y más si se pone el foco en la privación severa.

En el gráfico inferior pueden observarse los porcentajes por país de privación severa o moderada en el acceso al agua. Al comparar ambos gráficos, (población urbana y rural) puede apreciarse que, en definitiva, las **desigualdades étnico-raciales** en el **acceso al agua** son mucho **mayores en el medio urbano** que en el rural.

<sup>42</sup> Gráfico extraído de CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 81).

*América Latina (12 países): población rural con privación severa o moderada en acceso al agua, según condición étnico-racial, alrededor de 2010 (en porcentajes)*



43

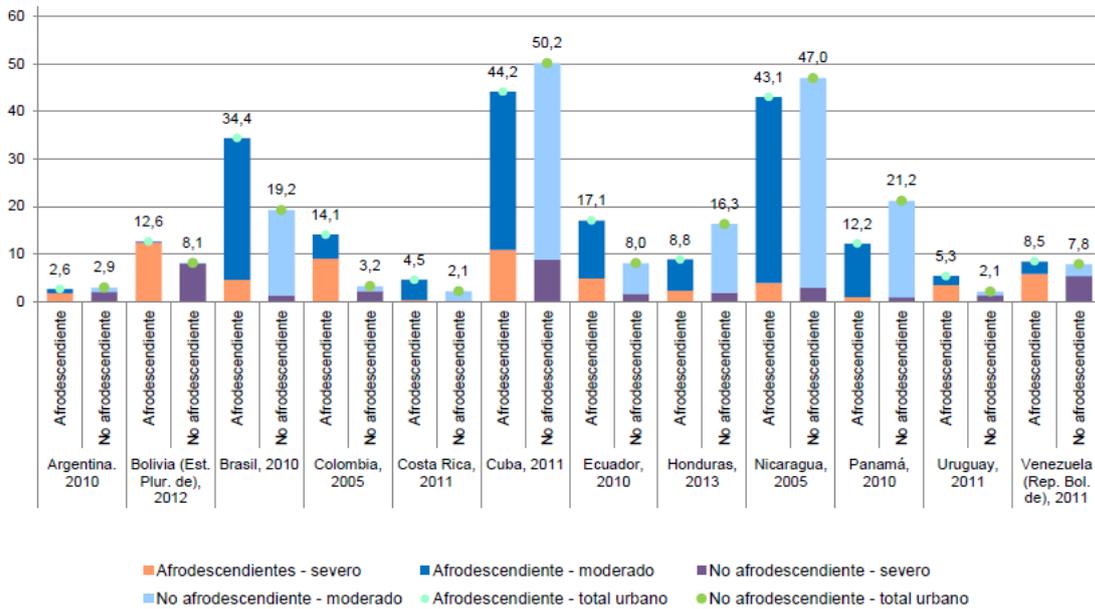
*Fuente: Procesamientos especiales de las bases de microdatos censales.*

La precariedad que afecta a las comunidades negras se expresa también al observar los porcentajes de personas que viven en **condiciones inadecuadas de saneamiento**. Un sistema de eliminación de residuos deficiente o inexistente origina contaminación en el entorno, dañando el medioambiente y la salud de las personas que viven en él. La población afrodescendiente se ve especialmente desfavorecida en sus condiciones de saneamiento en la mayoría de los países y en mayor medida cuando se trata de privación severa.

En la mayor parte de países de América Latina, existe una red de alcantarillado **en las urbes**, aun así, se observa un alto porcentaje de personas negras que padecen **privación severa de servicios de saneamiento** en áreas urbanas de Bolivia, Colombia y Cuba como puede apreciarse en el gráfico siguiente.

<sup>43</sup> Gráfico extraído de CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 82).

América Latina (12 países): población urbana con privación severa o moderada de servicios de saneamiento, según condición étnico-racial, alrededor de 2010 (en porcentajes)



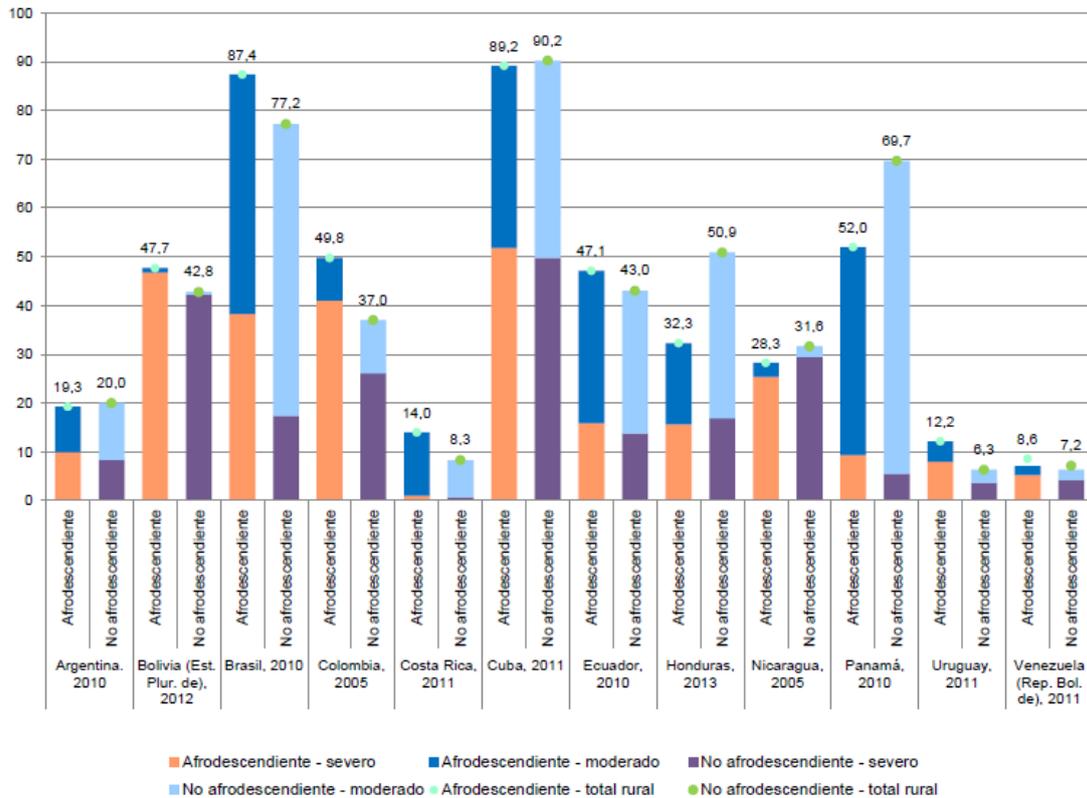
44

Fuente: Procesamientos especiales de las bases de microdatos censales.

En el área rural, la situación de deficiencia de los sistemas de eliminación de desechos es más deficiente que en las urbes y las brechas entre la población afrodescendiente y la no afrodescendiente no son tan grandes. A pesar de ello son alarmantes los porcentajes que arrojan países como Bolivia, Brasil, Colombia y Cuba como puede verse en el gráfico siguiente.

<sup>44</sup> Gráfico extraído de CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 84).

América Latina (12 países): población rural con privación severa o moderada de servicios de saneamiento, según condición étnico-racial, alrededor de 2010 (en porcentajes)



45

Fuente: Procesamientos especiales de las bases de microdatos censales.

Teniendo en cuenta todos los factores analizados (**vivienda, agua y saneamiento**) y atendiendo a los porcentajes y gráficos mostrados, es clara la **exclusión de las personas afrodescendientes** y el fracaso de la implementación real y efectiva de sus derechos sociales y económicos. Las **inequidades** que afectan a la población afrodescendiente se expresan en la gran mayoría de los países de manera generalizada puesto que, indistintamente del estándar alcanzado por cada uno de ellos, la proporción de estas personas con privaciones severas en vivienda, agua, y servicios sanitarios supera al resto de la población. En países de América del Sur las privaciones severas de las personas afrodescendientes llegan a ser del doble respecto del resto de la población; es el caso de Brasil, Colombia y Uruguay.

En general, las **condiciones de habitabilidad y acceso a servicios** tan negativas se ven más agravadas en el medio **rural** que en el urbano. Sin embargo, las **inequidades étnico-raciales** suelen ser más elevadas en las **ciudades** cuando se pone en foco en la población afrodescendiente. Además, este colectivo se ve especialmente afectado cuando se trata de

<sup>45</sup> Gráfico extraído de CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 85).

**privaciones severa** tanto en las zonas rurales como urbanas, lo que refuerza en mayor medida su **posición desfavorable** frente a otros grupos de población.

### 2.3.2. Desigualdades en salud

Las personas afrodescendientes y especialmente las mujeres (por el fenómeno de la interseccionalidad) se enfrentan a situaciones de vulneración de sus derechos durante toda su vida, viendo afectadas directamente sus **condiciones de salud**.

Desde la perspectiva de los determinantes sociales, los factores que generan exclusión y marginación (como la **discriminación** y el **racismo**) se expresan de manera más permanente en el daño en salud, produciendo diferencias significativas en estándares como la mortalidad y la expectativa de vida (entre otros indicadores). De esta manera, la **inequidad en salud** se vincula con **desigualdades sociales profundas**, injustas y, lo que es más importante, **evitables**, pudiendo superarse mediante intervenciones adecuadas y oportunas.

El **derecho a la salud**, incluida la salud sexual y reproductiva, es vulnerado de manera sistemática en las personas negras en la región de América Latina a pesar de que ha sido consagrado en declaraciones y acuerdos internacionales. La Declaración y Programa de Acción de Durban o, en el ámbito regional, el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, son algunas de estas **disposiciones internacionales** que recogen el derecho a la salud y destacan la necesidad de una perspectiva integral que tenga en cuenta el bienestar en sus vertientes emocional, física y social y reconozca los vínculos entre la salud y otros condicionantes como la educación, la paz, el medio ambiente, el estatus socioeconómico y la variable étnico-racial.<sup>46</sup>

Para el diseño de políticas enfocadas a la implementación del derecho a la salud de las personas afrodescendientes es preciso conocer las peculiaridades de los **patrones epidemiológicos**<sup>47</sup>, debido a sus condicionantes de exclusión. Sin embargo, visualizar la **dimensión étnico-racial** de los perfiles epidemiológicos de la región no es fácil. Uno de los problemas principales es la **falta de información** sistemática y actualizada, que se debe, sobre todo, a la ausencia de inclusión de la **identificación** de las personas afrodescendientes en los sistemas estadísticos de salud (o a una inclusión deficiente). Conocer los patrones epidemiológicos de las personas afrodescendientes, atendiendo además a las diferencias según las etapas del ciclo de vida, el

---

<sup>46</sup> CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p.91).

<sup>47</sup> El estudio de los patrones epidemiológicos o epidemiología, según la Organización Mundial de la Salud (OMS) “es el estudio de la distribución y los determinantes de estados o eventos (en particular de enfermedades) relacionados con la salud y la aplicación de esos estudios al control de enfermedades y otros problemas de salud. Hay diversos métodos para llevar a cabo investigaciones epidemiológicas: la vigilancia y los estudios descriptivos se pueden utilizar para analizar la distribución, y los estudios analíticos permiten analizar los factores determinantes.” Extraído de: <https://www.who.int/topics/epidemiology/es/>

sexo y la localización territorial es necesario, sin esta información, difícilmente se podrán diseñar políticas y programas con objetivos sanitarios que tengan sentido para estas poblaciones.

Entre los **indicadores** que muestran las inequidades de la población afrodescendiente en materia de salud, son muy representativos aquellos que rodean la **maternidad**, entre los que se encuentran: la **mortalidad infantil**, la **atención prenatal y del parto**, la **mortalidad materna** y el **embarazo adolescente**. Otros indicadores relevantes, que reflejan la brecha racial son la violencia contra las mujeres y los jóvenes afrodescendientes y la discapacidad.

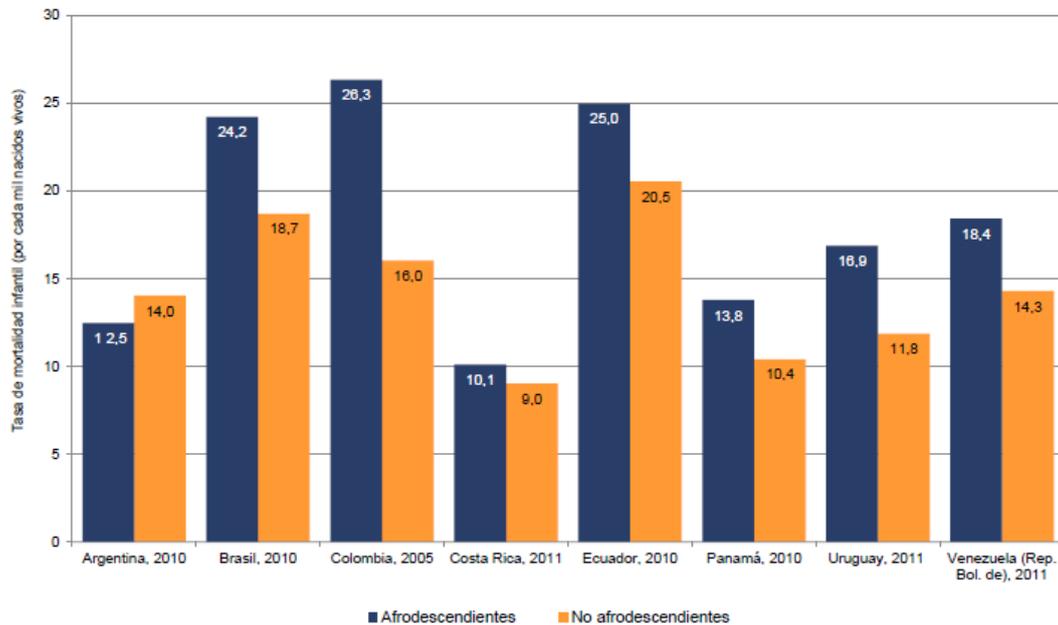
### **Mortalidad infantil**

La desigualdad tiene sus propias expresiones según las etapas del ciclo de vida, siendo la **mortalidad infantil** un indicador representativo de la brecha entre afrodescendientes y los que no lo son: la probabilidad de que un niño o niña afrodescendiente muera antes de cumplir un año de vida es sistemáticamente superior en los afrodescendientes, tanto en el medio rural como en el urbano. Aunque en las ciudades los niveles de mortalidad infantil son generalmente menores, en algunos casos las **brechas étnico-raciales** son más profundas y prácticas discriminatorias y racistas en la atención a la salud terminan por socavar su calidad. Asimismo, en determinados contextos, es esencial una adecuación cultural de los servicios de salud para que integren los saberes y prácticas de raíces africanas que aún perviven en varios países.<sup>48</sup>

---

<sup>48</sup> CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p.92-93).

América Latina (8 países): estimaciones de mortalidad infantil, por condición étnico-racial, 2010 (en números por cada 1.000 nacidos vivos)



49

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de estimaciones indirectas a partir de los microdatos censales.

La mortalidad infantil viene determinada por **factores sociales y económicos** como, por ejemplo, el nivel de **ingresos**, la **educación**, el **acceso a** los servicios de **salud** o las características de la **madre** (edad, espaciamiento entre embarazos, estado nutricional etc.), si en todos estos factores el condicionante étnico-racial influye, es lógico pensar que esa misma variable tiene su repercusión en los índices de mortalidad infantil. A pesar de ello, ha sido poco estudiado para la población afrodescendiente.

### **Atención prenatal y del parto, mortalidad materna y embarazo adolescente**

Durante las atenciones **prenatal** y en el **parto**, aunque las mujeres afrodescendientes también sufren menores niveles de salud, no son diferencias tan marcadas como las referidas al analizar la mortalidad infantil.

La **mortalidad materna** ha disminuido en la región pero continúa siendo alta en el caso de las mujeres afrodescendientes que ven como sus condiciones de pobreza agravan sus condiciones de salud sexual y reproductiva. Otros factores que afectan a su situación son las limitaciones de

<sup>49</sup> Gráfico extraído de CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 93).

acceso y de accesibilidad cultural a los servicios de salud (incluidos los de salud sexual y reproductiva).

Otra manifestación de la desigualdad en perjuicio de las jóvenes afrodescendientes es el **embarazo en la adolescencia**, circunstancia en la que se entrecruzan cuestiones de género y de edad, combinadas con derechos sexuales y reproductivos o, dicho de otra manera, se combinan factores biológicos y político-sociales. El fenómeno de la reproducción a edades tempranas en la región constituye un foco de interés para las **políticas públicas**: por un lado, la fecundidad en la adolescencia no ha seguido los patrones de descenso del nivel de fecundidad general, sino que se ha mantenido e incluso aumentado en algunos periodos.<sup>50</sup>

La reproducción en edades tempranas está asociada con **desigualdades socioeconómicas**, **pobreza** y bajos niveles de **educación**, elementos en los que los afrodescendientes están sobrerrepresentados. Además, la **desigualdad de género** juega un papel importante por las dinámicas de funcionamiento del sistema patriarcal, que asigna **roles** de reproducción y cuidados a las mujeres que, a menudo, se vuelven dependientes económicamente. La maternidad temprana ligado a lo mencionado, es un obstáculo más que reduce las probabilidades de salir de la trampa de la pobreza. Las débiles respuestas de los Estados para combatir la violencia, los escasos servicios de educación sexual en los servicios de salud que incorporen la mirada étnico-racial y el deterioro de los servicios públicos en los territorios de mayor concentración de personas negras son algunos de los factores críticos que violentan la vida de las mujeres, niñas adolescentes y jóvenes que forman parte de esta población.<sup>51</sup>

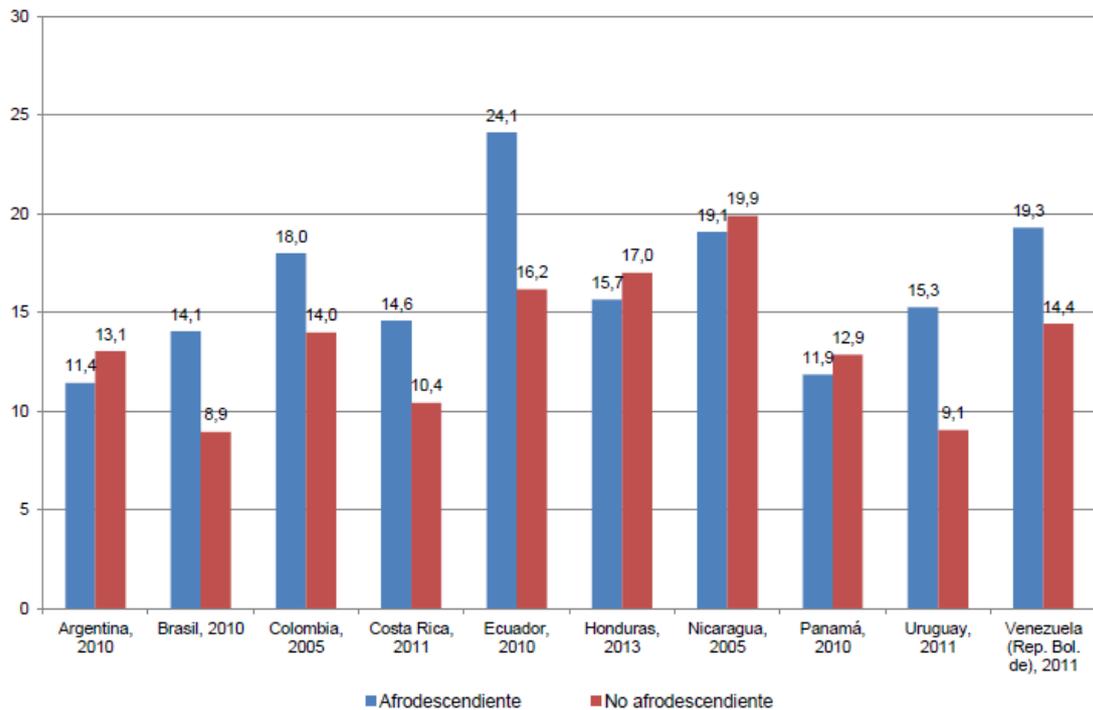
En el gráfico siguiente puede observarse una comparativa de aquellos países de la región (de los que se cuentan datos), en los que la tasa de embarazos en mujeres afrodescendientes es mayor y otros en los que la tendencia se invierte.

---

<sup>50</sup> CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p.96-97).

<sup>51</sup> CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 97).

*América Latina (10 países): proporción de adolescentes de entre 15 y 19 años que son madres, por condición étnico-racial, alrededor de 2010 (en porcentajes)*



52

*Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de procesamientos especiales de los microdatos censales por medio de REDATAM 7. En la población no afrodescendiente no está incluida la población que se autoidentifica como indígena ni los casos en que se ignora la condición étnico-racial.*

### **Violencia contra las mujeres y los jóvenes afrodescendientes**

Para la **Organización Mundial de la Salud (OMS)**, el **derecho a la salud** implica garantizar “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” agregando que “es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social”.<sup>53</sup> La población afrodescendiente ve sistemáticamente vulnerado su derecho a la salud durante todo su ciclo vital, lo que impacta directamente en su **bienestar** y, por ende, en su salud. La manifestación más extrema de esta realidad es la muerte de niños y niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres víctimas de **violencia racial** que se manifiesta de **múltiples formas**: violencia de género, violencia institucional y violencia social. Es esa violencia, en sus múltiples formas, lo que hace que se mantenga la situación de miseria en una determinada población.<sup>54</sup>

<sup>52</sup> Gráfico extraído de CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 97).

<sup>53</sup> Constitución de la Organización Mundial de la Salud: principios.

Extraído de: <http://www9.who.int/about/mission/es/>

<sup>54</sup> CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p.98).

La misma Organización Mundial de la Salud distingue entre distintos **tipos de violencia** según su naturaleza: física, sexual, psicológica, maltrato y negligencia. La violencia, como fenómeno complejo, tiene distintas dimensiones (cultural, ideológica y política) que afectan a las personas como individuos pero también en su colectividad, como sociedades, enraizándose en sus modos de organización y relación.

En estas sociedades de violencias estructurales y complejas, las **mujeres afrodescendientes** son **víctimas** de múltiples formas de violencia, donde el factor racial se hace evidente en los países de la región, tal como denuncia la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora a través de su *Plataforma Política de lideresas afrodescendientes*, donde destacan la imagen estereotipada de los cuerpos de las mujeres negras en los medios de comunicación, donde aparecen hipererotizadas o en roles sexualizados.<sup>55</sup>

Las múltiples formas de violencia se reconocen en el **Consenso de Montevideo**, instrumento regional que plantea medidas para reforzar la implementación de los asuntos de población y desarrollo en América Latina, que dedica un capítulo (*E. Igualdad de Género*) con tres medidas prioritarias: una encaminada a establecer mecanismos de lucha contra las violencias especialmente en el espacio laboral y educativo (medida 56); tomar medidas dirigidas a la erradicación de todas las formas de violencia incluyendo la esterilización forzada, la estigmatización contra mujeres y niñas en los espacios públicos y privados, los asesinatos violentos de mujeres y niñas y atendiendo a las mujeres en situaciones de mayor vulnerabilidad (medida 57); reafirmar el compromiso regional en la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, incluyendo la violencia intrafamiliar, el feminicidio, y abogando por promover activamente la perspectiva de género en la justicia (medida 58).

Asimismo, en el Consenso se plantean otras **medidas** destinadas a **combatir la violencia en todas sus formas**, recogidas en distintos capítulos: *B. Derechos, necesidades, responsabilidades y demandas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes*; *C. Envejecimiento, protección social y desafíos socioeconómicos*; *D. Acceso universal a los servicios de salud sexual y salud reproductiva*. En el documento se hace hincapié en la transversalización del enfoque étnico-racial en el caso de la población afrodescendiente, mencionando de manera expresa la situación de niñas, adolescentes y jóvenes afrodescendientes (capítulo *I. Afrodescendientes: derechos y*

---

<sup>55</sup> CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p.98) aludiendo a la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora en su *Plataforma Política de lideresas afrodescendientes* ante el Decenio Internacional de los Afrodescendientes. Más información: <http://www.mujeresafro.org/>

*combate al racismo y la discriminación racial*) en las medidas prioritarias 93, 95 y 97 referidas a las desigualdades de género, étnico-raciales y generacionales.

En la región, ciertos denominadores comunes ponen en desventaja a la **juventud afrodescendiente** con respecto al resto de la población: mayor exposición a episodios de violencia urbana, riesgo de muerte por causas externas hacen de la población joven afrodescendiente uno de los grupos más afectados por procesos estructurales de exclusión, inequidad y pobreza. La urbanidad de este sector poblacional agrava la situación al sumar problemas propios de las ciudades y asentamientos en zonas marginales como son la consecuente falta de acceso a los bienes y servicios del Estado, la violencia y la sobremortalidad por causas externas y la discriminación en el empleo.

El elevado número de fallecimientos derivados de la violencia contra los jóvenes afrodescendientes genera preocupación en los países de la región y ésta ha sido recogida en el **Decenio de las Naciones Unidas para los afrodescendientes (2015-2024)** dónde se considera un grupo especialmente vulnerable por su mayor riesgo de padecer **perfiles raciales** que derivan en controles policiales de sesgo racista que, en demasiadas ocasiones, terminan en violencia policial e incluso en muerte, o con la detención y posterior condena (con penas más severas) del joven afrodescendiente. Con demasiada frecuencia se asocia como delincuente a la persona afrodescendiente, criminalizando sus circunstancias etno-raciales: “se etiqueta como delincuente al afrodescendiente y todo lo que implica relegándole a un estatus de inferioridad. Ahí es donde aparece la trampa, en la sociedad del post-racismo es legítimo odiar al delincuente, pero no al negro. Aunque haciendo una regla de tres se propicia que por inercia se termine odiando al negro.”<sup>56</sup>

A la hora de analizar y sistematizar esta **violencia racista sobre la juventud negra** es clave plantear **indicadores** que contemplen la variable étnico-racial. Por el momento, ha sido muy poco incluida en los países de la región, principalmente porque no se incluyen variables de identificación afrodescendiente en los registros de salud y de justicia, tampoco encuestas específicas sobre violencia permiten la autoidentificación de estas personas. No basta con mejorar las condiciones socioeconómicas de la población para erradicar el racismo que termina siendo mortal para muchas personas afrodescendientes, en especial jóvenes.<sup>57</sup>

---

<sup>56</sup> Pablo Muñoz Rojo (2018) Sí es un problema de racismo. Editorial Diwan Mayrit (p. 205).

<sup>57</sup> CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 100).

## **Discapacidad y dependencia**

Las condiciones de vida desfavorables de las personas afrodescendientes se manifiestan desde los primeros años de vida lo que, dentro de un contexto de discriminación y racismo institucional generalizados, conduce a riesgos acumulados en la salud que se van acrecentando con la edad. En este sentido, la prevalencia de la **discapacidad** o **dependencia** en personas mayores podría ser vista como una especie de síntesis de lo analizado para salud: en todos los países de la región (de aquellos de los que se cuentan datos), por norma general, son las personas mayores afrodescendientes las que tienen mayores tasas de discapacidad, tanto en el medio urbano como en el rural y, tal y como se ha venido analizando en este apartado, el entrecruce de las desigualdades (interseccionalidad) sitúa a las mujeres afrodescendientes de edad avanzada como protagonistas de las situaciones más adversas.<sup>58</sup>

### **2.3.3. Las brechas en la educación**

El **derecho a la educación** es una herramienta fundamental para lograr un cambio social orientado a la construcción de una sociedad igualitaria, solidaria y respetuosa de la diversidad cultural. Es un derecho **multiplicador** que facilita la concreción **de otros derechos**. Esto es así debido a que la distribución del ingreso y del bienestar se transmite de generación en generación siendo sus factores determinantes la educación, el patrimonio, las características demográficas y las oportunidades de acceso a un empleo productivo y de calidad y al trabajo decente. El Estado es el garante directo y responsable de implementar políticas públicas que aseguren el cumplimiento del derecho a la educación.<sup>59</sup>

En las últimas tres décadas se han registrado avances en materia de expansión de la cobertura y del acceso educativo en la región latinoamericana: el acceso a la educación primaria es prácticamente universal, el acceso a la secundaria ha aumentado bastante aunque persisten desafíos en retención escolar; el analfabetismo ha disminuido y la brecha entre sexos ha disminuido hasta casi desaparecer. A pesar de los avances, hay que tener en cuenta que la heterogeneidad entre países e incluso al interior de ellos es la tónica general. Las brechas se asocian al desarrollo de los países pero también a factores que generan desigualdad, siendo el nivel de ingresos de los hogares lo que origina mayores diferencias en acceso a la educación. En la post secundaria (especialmente universitaria) las desigualdades se hacen más pronunciadas

---

<sup>58</sup> CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 102-104).

<sup>59</sup> CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 108).

pues la población joven de hogares con menor poder adquisitivo prácticamente no accede a la enseñanza superior.

En cada uno de los países de la región existen grupos poblacionales con grandes déficits educativos que, a su vez, están relacionados con otras esferas fundamentales como el trabajo remunerado, la salud, la vivienda, la mortalidad infantil y la esperanza de vida. Los jóvenes afrodescendientes suelen ser uno de estos grupos con grandes déficits.<sup>60</sup>

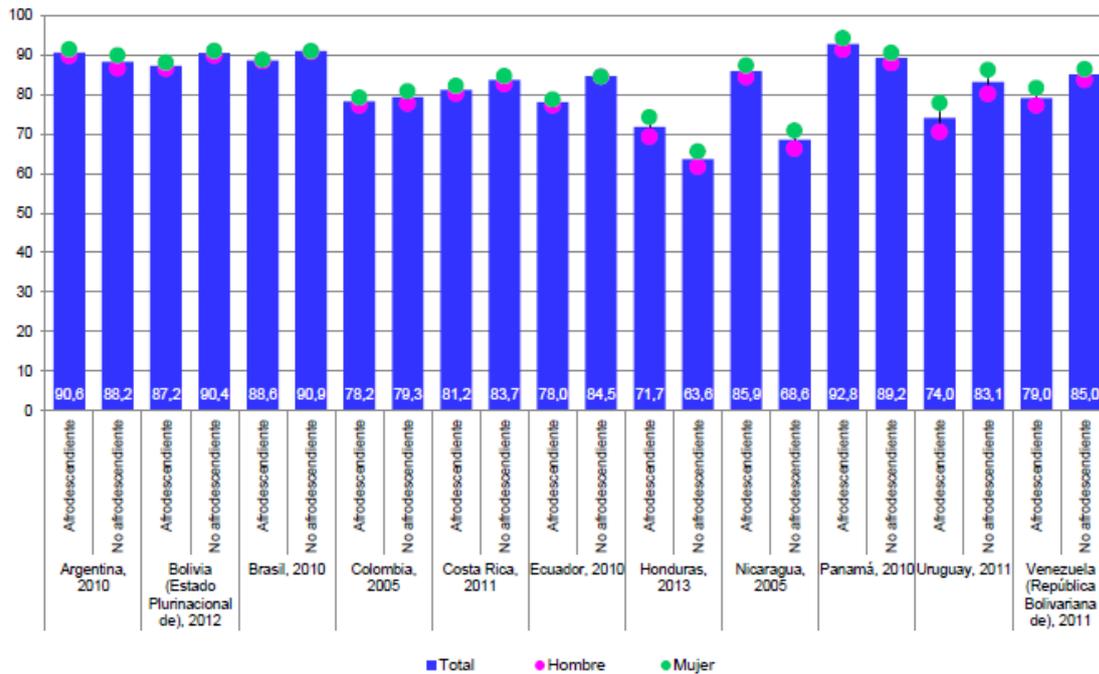
### **Acceso de niños, niñas, adolescentes y jóvenes al sistema educativo**

Las **brechas étnico-raciales** en el acceso a la **educación primaria** de niños y niñas de 6 a 11 años son prácticamente inexistentes hoy en día en la región teniendo en cuenta los totales nacionales (pueden darse en determinadas áreas geográficas al interior). En ese rango de edad tampoco son significativas las diferencias por sexo, aun así, en siete países en los que los indicadores son menos favorables para las personas afrodescendientes (Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Uruguay y Venezuela) la variable sexo ubica a los **niños afrodescendientes** en una peor situación en comparación con las niñas afrodescendientes en cuanto acceso a la educación primaria (ver gráfico inferior).

---

<sup>60</sup> CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 109).

América Latina (11 países): porcentaje de niños, niñas y adolescentes de 12 a 17 años que asiste a un establecimiento educativo, según condición étnico-racial y sexo, alrededor de 2010



61

Fuente: CELADE, Procesamiento especial de las bases de microdatos censales utilizando Redatam 7.

Atendiendo al lugar de residencia, en la **zona rural** las tasas de asistencia escolar son significativamente más bajas y se produce una situación mucho más heterogénea. Al considerar el sexo y la zona de residencia simultáneamente se observa que, en las **zonas urbanas**, las mujeres siempre presentan tasas de asistencia escolar iguales o superiores a los hombres aunque con pocas diferencias.

Las **brechas generacionales** en el **acceso** a la educación son más representativas de la situación de la población afrodescendiente cuando se pone el foco en las edades comprendidas entre los **18 y los 24 años**: en comparación con el rango etario de 12 a 17 años, el porcentaje de afrodescendientes que asiste a un establecimiento educativo es inferior. Las brechas étnico-raciales se profundizan en ese tramo de edad en perjuicio de la juventud afrodescendiente y se repiten en los mismo siete países ya señalados, sucediendo al contrario en Argentina, Honduras, Nicaragua y Panamá donde la asistencia escolar de niños, adolescentes y jóvenes afrodescendientes es algo más elevada respecto a la asistencia de no afrodescendientes. Las

<sup>61</sup> Gráfico extraído de CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 110).

**brechas de género** también resultan más elevadas en este grupo etario, siendo peor la situación de los varones afrodescendientes.<sup>62</sup>

Se observa que, como resultado de **políticas universales** en los **primeros niveles** de la educación formal, las brechas étnico-raciales no son tan marcadas respecto al acceso de niños y adolescentes de 12 a 17 años a la escuela, residan en zonas urbanas o rurales. En este tramo de edad las desigualdades están más asociadas a la urbanidad o ruralidad, sin embargo, en los niveles superiores de educación, las brechas étnico-raciales se hacen más evidentes, siendo las desigualdades en el entorno urbano más marcadas que en el medio rural.

Culminar al menos la secundaria tiene efectos importantes que contribuyen a no estar en situación de pobreza en la adultez, asimismo, la **educación secundaria** también puede ser clave para la participación en **espacios políticos**. Por otra parte, mayores niveles de educación, especialmente entre **mujeres**, se asocian con mejores resultados educativos y de salud en sus hijos e hijas, muestra del alcance multiplicador de la educación en las mujeres.<sup>63</sup> Este es uno de los motivos por los cuales las organizaciones afrodescendientes consideran clave el acceso y la **culminación de la educación secundaria** para avanzar en la inclusión social y la igualdad, a tal punto que es posible ver los importantes esfuerzos que se han llevado a cabo en la región, tanto desde la sociedad civil como desde los gobiernos, para que jóvenes afrodescendientes puedan acceder y culminar estudios superiores. Ejemplo de ello es **Nicaragua**, uno de los pocos países de la región en donde los indicadores educativos arrojan una mejor situación para las poblaciones afrodescendientes, y que posee en la costa Caribe dos universidades comunitarias (*Bluefields Indian and Caribbean University* y la *Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense*) que han hecho importantes aportes a la educación y el desarrollo de las comunidades étnicas y afrodescendientes.<sup>64</sup>

En todos los países el acceso a la educación superior es mayor entre las mujeres que entre los hombres, independientemente de su condición étnica, por lo tanto, nuevamente, en la mayoría de los países en entrecruce de las desigualdades respecto al acceso a la educación vuelve a ubicar a los **varones afrodescendientes** en la situación más **desfavorable**, aspecto que se

---

<sup>62</sup> CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 113).

<sup>63</sup> CEPAL (2016). *Desarrollo social inclusivo: una nueva generación de políticas para superar la pobreza y reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe* (LC.L/4056/Rev.1), Santiago.

<sup>64</sup> CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 115) aludiendo a Sánchez, T. (2005). *Condiciones sociales, culturales y económicas que afectan el acceso y permanencia de las mujeres afrodescendientes de URACCAN, Recinto Bluefields, 2001-2005*.

revierte cuando se analiza la calidad de la inserción posterior en el mercado laboral y los salarios que perciben.<sup>65</sup>

La **tendencia regional** es que las personas con **niveles educativos más altos** tienden a tener el color de la piel más claro, mientras que, a piel más oscura, menor nivel educativo. Esto es así incluso teniendo en cuenta las variables de clase social, género, y área de residencia (urbana o rural) y son herencia de procesos históricos de exclusión que se ven perpetuados por las diferencias raciales que se reproducen dentro de la generación actual. La relación entre el color y la educación en México, Colombia Ecuador, Perú y República Dominicana se asemeja a la de Brasil, mientras que el color de piel oscuro penaliza a los guatemaltecos y bolivianos aún más que a los ciudadanos de los otros países mencionados. El efecto del color supone aproximadamente la mitad del efecto del origen de clase y aproximadamente el doble del efecto de género.<sup>66</sup>

El **análisis** de los datos generados por la última **ronda censal** proporciona información relevante para conocer el grado de cumplimiento del derecho a la educación pero no basta por sí solo, se muestra insuficiente sobre todo a la hora de evaluar la calidad educativa que reciben los niños, niñas, adolescentes y jóvenes afrodescendientes. La discriminación y el racismo estructural en la educación se sigue manifestando de diversas formas y en varios niveles en los países latinoamericanos. La escasa existencia de **políticas educativas** culturalmente adecuadas, en las que se reconozca la historia, la identidad y el aporte de las personas afrodescendientes al desarrollo de los países, así como la falta de **mecanismos de participación** efectivos y la carencia de **políticas de acción afirmativa** capaces de disminuir las brechas existentes, se combinan con la **discriminación** dentro de las aulas para configurar desigualdades más profundas, un cuadro aún más dramático que el mero acceso a los establecimientos educativos.<sup>67</sup>

Al margen del sistema educativo se encuentran **jóvenes que no estudian y no están ocupados** en el mercado de trabajo. Estos jóvenes que ni estudian ni trabajan son un grupo muy diverso en el que confluyen situaciones coyunturales con otras estructurales. Por su situación, son personas en situación de riesgo, que tienen menos posibilidades de salir de la pobreza y más de caer en ella. Lo constituyen en su mayoría mujeres residentes en zonas urbanas, de las cuales un porcentaje significativo es madre, con una alta carga de trabajo no remunerado en sus

---

<sup>65</sup> CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 118).

<sup>66</sup> CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 119) aludiendo a Telles E. y Steele, Liza (2012). *Pigmentocracia en las Américas: ¿cómo se relaciona el logro educativo con el color de piel?* Perspectivas desde el Barómetro de las Américas, No. 73, Princeton University.

<sup>67</sup> CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 119-120).

hogares que es, justamente, lo que les dificulta seguir continuar sus estudios e insertarse en el mercado laboral. Esto es así debido principalmente a la carencia de los sistemas de cuidado y de las políticas de conciliación entre el estudio, el trabajo y la vida personal y familiar.

El porcentaje de jóvenes afrodescendientes que no está estudiando ni ocupado en el mercado laboral es superior al de los jóvenes no afrodescendientes en esa misma situación en Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Nicaragua, Uruguay y Venezuela, existiendo divergencias por países en el tamaño de esa brecha. La principal razón por la que las jóvenes no estudian ni están ocupados laboralmente se debe a que se encuentran realizando **trabajo doméstico** no remunerado o labores de cuidado en sus propios hogares. Esta situación se agrava en las zonas rurales.<sup>68</sup>

### La importancia de las políticas que favorezcan el acceso de afrodescendientes a la educación

La región no está logrando materializar el potencial del **sistema educativo** en términos de inclusión **etno-racial**, especialmente, entre las niñas y niños en situación de pobreza y vulnerabilidad.<sup>69</sup> La cobertura del sistema educativo en América Latina se ha expandido enormemente sobre todo en la primaria y secundaria: el acceso a la **primaria** es prácticamente universal en buena parte de la región; y el acceso a la **secundaria** ha aumentado más del doble desde la década de los 80. Sin embargo, los Estados latinoamericanos no han sido capaces de explotar el potencial de la educación en términos de desarrollo.<sup>70</sup>

Los afrodescendientes no han sido una excepción en esta dinámica regional y en algunos países, como Brasil, se han visto beneficiados por **programas de acción afirmativa** para educación superior, con resultados positivos visibles. También algunos países han aprobado **leyes antidiscriminatorias** en materia de educación y otros han incorporado contenidos de historia, lengua y cultura afrodescendiente en los **planes de estudio**.

Los afrodescendientes aún tienen **niveles de escolaridad** significativamente **más bajos**. Al comparar hogares en condiciones socioeconómicas similares, los niños afrodescendientes tienen menos probabilidades de completar todos los niveles de educación formal. En educación **primaria**, las brechas se han ido reduciendo, por el contrario, en educación **secundaria**, los afrodescendientes tienen mayores tasas de deserción escolar. En el nivel **terciario**, las brechas son aún mayores y los afrodescendientes se encuentran subrepresentados. Algunos países

---

<sup>68</sup> CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 120-122).

<sup>69</sup> Banco Mundial (2018). *Informe sobre el desarrollo mundial 2018: Aprender para hacer realidad la promesa de la educación*. Washington, DC: Banco Mundial (p. 38).

<sup>70</sup> Banco Mundial (2018) *Afrodescendientes en Latinoamérica. Hacia un marco de inclusión* (p. 86).

crearon programas de acción afirmativa para la educación superior, con resultados positivos en matriculación y desempeño académico.

Las **tasas de deserción escolar** en primaria y secundaria, más altas en los afrodescendientes, pueden deberse a **factores** como: la presión en el hogar para entrar en el mercado laboral cuanto antes; la discriminación en posiciones de alta cualificación y buena remuneración (lo que disuade a los afrodescendientes de buscar un título universitario); la baja calidad de la infraestructura en las escuelas con mayor concentración de población afrodescendiente; y la baja calidad de los programas educativos. Las **brechas educativas** existentes entre población afrodescendiente y aquella que no lo es vienen determinadas por **factores** como: discriminación; falta de financiamiento público, instalaciones, materiales de clase inadecuados y profesores sin el apoyo suficiente; e incapacidad de las familias para hacer frente a los gastos asociados a la educación.

La **discriminación** juega un papel importante en la explicación de ciertas brechas y resultados en educación. Los sistemas educativos latinoamericanos han sido, en general (y en distintos grados en función del país), **poco** atentos al **reconocimiento** de las identidades propias étnico-raciales, contribuyendo en muchos casos a promover estereotipos. Pese a la universalidad del derecho a la educación, existen **contrastos en la calidad** de los servicios educativos disponibles y accesibles para los afrodescendientes y aquellos que no lo son, siendo los primeros perjudicados por una educación de peor calidad. Esos contrastes vienen determinados por una falta de inversión pública que deriva en instalaciones y materiales de clase inadecuados, profesores sin suficiente apoyo y menos docentes por aula (entre otras consecuencias). Las **escuelas deficientes** pueden exacerbar las brechas etno-raciales en el largo plazo e influir en los resultados de aprendizaje.<sup>71</sup>

El **acceso a la educación** es una prioridad para las organizaciones afrodescendientes en América Latina. Algunos convenios internacionales como la Declaración de Durban<sup>72</sup>, recogen premisas que implican un llamado a implementar esfuerzos conjuntos que aseguren el acceso universal a la educación y la adopción de políticas que prevengan la discriminación en los contextos escolares. La región ha hecho esfuerzos importantes la expansión de los sistemas educativos nacionales, sin embargo, las organizaciones afrodescendientes siguen reivindicando mayores avances en los programas de **etnoeducación**, un instrumento clave para la transmisión de su historia y cultura que contribuye a su reconocimiento. Se entiende por etnoeducación, la

---

<sup>71</sup> Banco Mundial (2018) *Afrodescendientes en Latinoamérica. Hacia un marco de inclusión* (p. 91).

<sup>72</sup> Declaración y el Programa de Acción de Durban, adoptados en la Conferencia Mundial Contra el Racismo, Durban, Sudáfrica, 2001.

“educación para grupos étnicos la que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. Esta educación debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones.”<sup>73</sup>

Desarrollar una **agenda educativa y cultural** que incluya a las personas afrodescendientes supone un desafío central para combatir la desigualdad racial en la región latinoamericana. Para responder a este desafío, se han ensayado distintas **políticas nacionales** que han ido encaminadas en dos líneas de acción: por un lado, la introducción de la educación intercultural y de la historia de África y de las personas afrodescendientes en los currículos escolares nacionales (**etnoeducación y educación intercultural**); por otro lado, mediante programas de reserva de cupos y becas para personas afrodescendientes (medidas de **acción afirmativa**).

En América Latina se han dado diferentes procesos en el **diseño y promoción de políticas de etnoeducación** para los afrodescendientes. Algunos de los avances más reseñables son de países como Guatemala, Honduras, Nicaragua y, especialmente, Colombia.

**Guatemala** aprobó diversas leyes antidiscriminación en la educación (por ejemplo, el Decreto número 81 de 2002, Ley de Promoción Educativa contra la Discriminación), declaró el garífuna una lengua oficial (Decreto número 19 de 2003) e hizo esfuerzos para institucionalizar la educación bilingüe intercultural. Por su parte, **Honduras** hizo posible la incorporación de contenidos en los planes de estudio que reflejaran las características lingüísticas, culturales e históricas de cada región (Ley Fundamental de Educación, Decreto 262 de 2011). **Nicaragua** creó un Sistema Educativo Autonómico Regional, responsable de la administración de programas de educación bilingüe intercultural, adaptando el sistema nacional a las necesidades particulares de cada departamento y apoyando de esta manera, iniciativas que desarrollen las capacidades de los profesores afrodescendientes de todos los niveles (Ley General de Educación, ley 582 de 2006).<sup>74</sup>

**Colombia** ofrece lecciones importantes para la región sobre los desafíos que enfrentan los programas de etnoeducación. La población afrocolombiana se ha movilizado durante décadas a favor de los programas de etnoeducación con resultados positivos que derivaron en transformación de la normativa. En el país el diseño de programas de etnoeducación tiene respaldo legal por disposiciones como: la Constitución de 1991, la ley 70 de 1993, la ley 115 de

---

<sup>73</sup> Extraído de la Ley 115 de febrero 8 de 1994 (Ley General de Educación) del Congreso de la República de Colombia, artículo 55.

<sup>74</sup> Banco Mundial (2018) *Afrodescendientes en Latinoamérica. Hacia un marco de inclusión* (p. 93).

1994, el decreto 804 de 1995 y el decreto 2249 de 1995. Los esfuerzos han dado como resultado programas de desarrollo de capacidades para docentes afrodescendientes, inclusión de contenidos afrocolombianos en los planes de estudio y la creación de la *Cátedra de Estudios Afrocolombianos*. Entre los objetivos de la Cátedra figura ser un conjunto obligatorio de lineamientos que exige a las instituciones públicas y privadas (de primaria y secundaria) enseñar contenidos de historia y cultura afrocolombiana; también figura ser herramienta de sensibilización sobre formas pasadas y presentes de discriminación. Tras varios años de existencia, los resultados han sido diversos y se ha observado que, pese al marco legal de apoyo, muchas iniciativas carecen de recursos financieros y apoyo logístico por lo que su éxito termina dependiendo del nivel de implicación de personas concretas. Además, algunas instituciones educativas en los niveles secundarios priorizan planes de estudio con contenidos demandados para el acceso universitario, en detrimento de los estudios afrocolombianos.<sup>75</sup>

Otros países como Argentina, Bolivia, Costa Rica Perú y Uruguay han adoptado **leyes antidiscriminatorias** y trabajan actualmente en incorporar la historia, cultura y lenguas afrodescendientes en los currículos nacionales. Complementario a los programas educativos, las **políticas de acción afirmativa** han supuesto grandes avances en la inclusión de los afrodescendientes en los niveles educativos superiores. Estas políticas han sido especialmente implementadas en Brasil, Colombia y Uruguay ofreciendo lecciones interesantes. Brasil tiene el conjunto de políticas de acción afirmativa más completo para la educación terciaria, dirigidas a los afrodescendientes y otras tres categorías más de estudiantes subrepresentados en las universidades públicas. La mayoría consistía en cuotas de acceso a la universidad, también han incluido oportunidades de financiamiento para la educación terciaria, como becas y subvenciones institucionales para afrodescendientes de bajos recursos. Todo ello ha provocado un cambio en la composición racial de las universidades públicas brasileñas, volviéndolas más representativas. En términos de desempeño académico, los resultados son positivos, siendo las calificaciones de los estudiantes beneficiados con cuotas, más altas que el promedio de los no beneficiarios.

Otra de las consecuencias de la acción afirmativa es el aumento de las **expectativas** entre los estudiantes de bachillerato que podrían aspirar a los beneficios de admisión, produciéndose una demanda creciente de cursos preparatorios gratuitos y accesibles.

A pesar de estos pasos positivos, los programas de acción afirmativa aún deben atender la **brecha** entre el nivel de escolaridad y la inserción en el mercado laboral, que aún está sesgada

---

<sup>75</sup> Banco Mundial (2018) *Afrodescendientes en Latinoamérica. Hacia un marco de inclusión* (p. 93).

en contra de los jóvenes profesionales afrodescendientes, especialmente en las profesiones competitivas.

El caso de **Brasil** ofrece razones para el optimismo, sin embargo, es necesario poner el foco también en la educación primaria y secundaria. Si no se atienden las especificidades de los grupos vulnerables en estas etapas, es probable que éstos no alcancen los estándares de calificación que se exigen para poder optar a las cuotas en la educación terciaria (universitaria).

A pesar de las falencias del sistema, la acción afirmativa ha expandido la participación de grupos excluidos de manera notoria. Aun así, se requiere un **enfoque holístico**, atento a las diferencias contextuales que afectan a las niñas, niños, y jóvenes afrodescendientes. En ciertos casos, las transferencias monetarias condicionadas pueden contribuir a eliminar barreras de acceso a la educación producidas por la imposibilidad de hacer frente a los gastos derivados de la educación. De esta manera, la **plena inclusión educativa** requerirá que se comience por atender las necesidades de cada contexto particular, comenzando la inclusión en edades tempranas y fortaleciéndola a lo largo de todo el ciclo educativo.<sup>76</sup>

---

<sup>76</sup> Banco Mundial (2018) *Afrodescendientes en Latinoamérica. Hacia un marco de inclusión* (p. 96).

### 2.3.4. La inclusión en el mercado laboral

La población afrodescendiente vive inmersa en la “trampa de la pobreza” en la que nacer de padres afrodescendientes aumenta considerablemente la probabilidad de crecer en un hogar pobre, obstaculizando el desarrollo de su potencial pleno y haciendo que los niños y niñas partan de una situación de desventaja. Romper con este bucle es una cuestión de justicia social. Esta situación de desventaja desde la cuna se ve agravada porque los afrodescendientes tienen menores oportunidades de movilidad social y son más propensos a sufrir **pobreza crónica**. Que persistan brechas de pobreza entre afrodescendientes y los que no los son es atribuible a cómo se integran en el **mercado laboral** (entre otras razones de peso) donde el nivel de escolaridad y los retornos que obtienen por su inversión en educación son elementos cruciales. Generalmente, las personas afrodescendientes tienen niveles más altos de desempleo en todos los países y, quienes tienen empleo, es en ocupaciones poco cualificadas. Además, los afrodescendientes también son más propensos a tener **empleos informales** en la mayoría de los países latinoamericanos.<sup>77</sup>

Una vez analizadas las brechas estructurales existentes en materia de salud y educación (que predisponen a la población afrodescendiente a vivir en situación de pobreza), es preciso analizar a continuación las **desigualdades étnico-raciales en el mundo del trabajo** teniendo en consideración el fenómeno de la interseccionalidad y el entrecruzamiento de los condicionantes de desigualdad género, edad y territorio.

En América Latina, alrededor del **80% de los ingresos** por hogar proceden del **trabajo**.<sup>78</sup> La educación y el empleo son vías privilegiadas para la inclusión social, las oportunidades y la calidad del trabajo al que las personas pueden acceder e influye en sus posibilidades de no caer en la pobreza o de superarla. Es por esto por lo que el empleo se presenta actualmente como el **principal motor** para la superación de la pobreza, la integración social y económica, la igualdad y el acceso al bienestar y a la protección social. En el plano del desarrollo personal, tener un trabajo digno y adecuadamente remunerado contribuye a la construcción de la autonomía, la identidad, la dignidad personal y la ampliación de la ciudadanía.

En los países de la región latinoamericana, el **mercado laboral** ha estado históricamente fundamentado en una estructura productiva muy heterogénea y con un alto peso de sectores de baja productividad y una elevada desigualdad del ingreso de los hogares. En las dos últimas

---

<sup>77</sup> Banco Mundial (2018) *Afrodescendientes en Latinoamérica. Hacia un marco de inclusión* (p. 78-79).

<sup>78</sup> CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 130) en alusión a CEPAL (2016) *Desarrollo social inclusivo: una nueva generación de políticas para superar la pobreza y reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe* y CEPAL (2016) *Panorama social de América Latina*.

décadas, la **tendencia** ha variado hacia la disminución del desempleo, el aumento de los ingresos laborales (en especial los salarios mínimos), la formalización del trabajo, la extensión de la protección social contributiva (salud y pensiones) y el aumento de la tasa de participación de las mujeres, que incrementa el número de perceptores de ingreso por hogar y disminuye el porcentaje de mujeres sin ingresos propios.<sup>79</sup> Esta tendencia positiva ha sido irregular y desigual entre países de la región y aún queda mucho para que se convierta en la tónica generalizada dado que aún persisten la informalidad, el desempleo, los ingresos desiguales y la insuficiente participación de las mujeres en el mercado laboral.

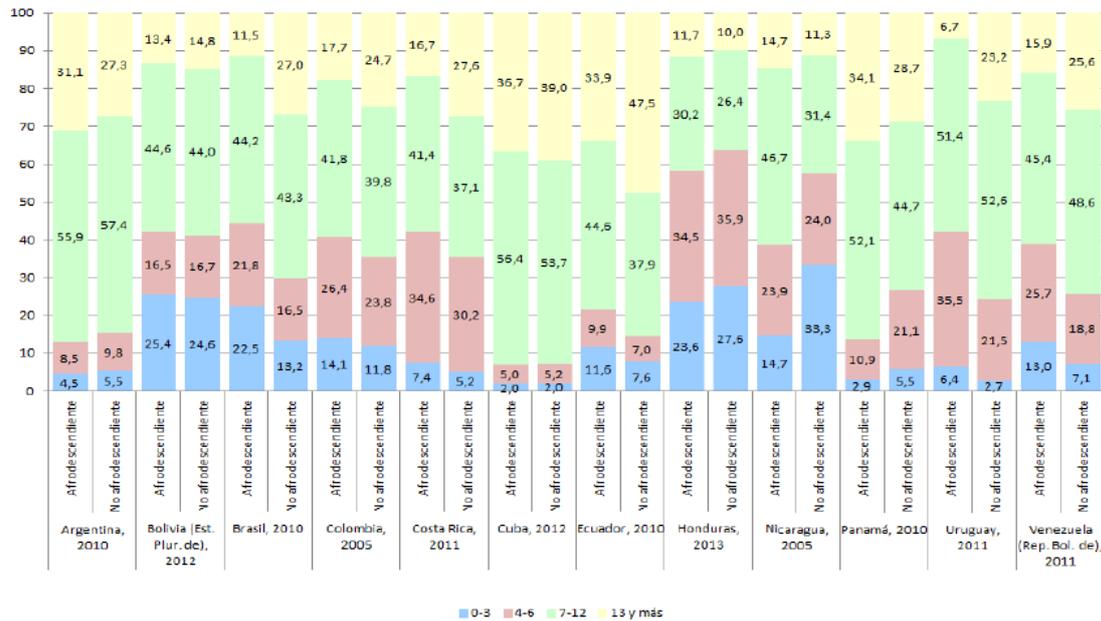
Niveles adecuados de educación, además de su calidad y pertinencia, son un factor de gran importancia para una buena inserción en el mercado laboral (en empleos productivos y de calidad, con mejores ingresos y acceso a derechos y a la protección social), aunque los logros académicos no se trasladen automáticamente al mercado de trabajo, en especial en el caso de las mujeres que, con niveles de escolarización más elevados, perciben menores ingresos económicos que los hombres.

Si analizamos el **nivel educativo de los ocupados**, a rasgos generales y atendiendo a los datos censales y encuestas de hogar, se puede realizar una comparativa de los logros educativos de la población ocupada afrodescendiente y la no afrodescendiente extrayendo que, de doce países: la situación es más **desventajosa** para las personas afrodescendientes en siete de ellos (Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Uruguay y Venezuela) y en los otros cinco (Argentina, Bolivia, Honduras, Nicaragua, Panamá), aunque la situación se revierte, lo hace levemente dotando de **ventaja** a los ocupados afrodescendientes o sin que se aprecien diferencias destacables (como en el caso de Bolivia).

---

<sup>79</sup> CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 130)

América Latina (12 países): distribución del total de población ocupada de 15 años y más, por años de escolaridad y condición étnico-racial, alrededor de 2010 (en porcentajes)



80

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de procesamientos especiales de los microdatos censales por medio de REDATAM 7. En la población no afrodescendiente no está incluida la población que se autoidentifica como indígena ni los casos en que se ignora la condición étnico-racial.

Atendiendo a la **distribución territorial**, de una comparativa entre población urbana y rural se extrae que las brechas étnico-raciales son más contundentes en la **zona urbana** y las personas afrodescendientes presentan, en todos los países a excepción de Argentina y Panamá (con diferencias mínimas) menores porcentajes de personas afrodescendientes que lograron completar 13 años de escolaridad.

La magnitud de las desigualdades existentes en detrimento de la población afrodescendiente pone de manifiesto la necesidad (y la importancia) de aplicar **políticas de acción afirmativa** basadas en la condición social y étnico-racial que han venido implementando algunos países en distintos niveles: educación superior universitaria; educación técnica y vocacional (de nivel secundario y terciario); y programas de formación profesional.

### La tasa de desempleo

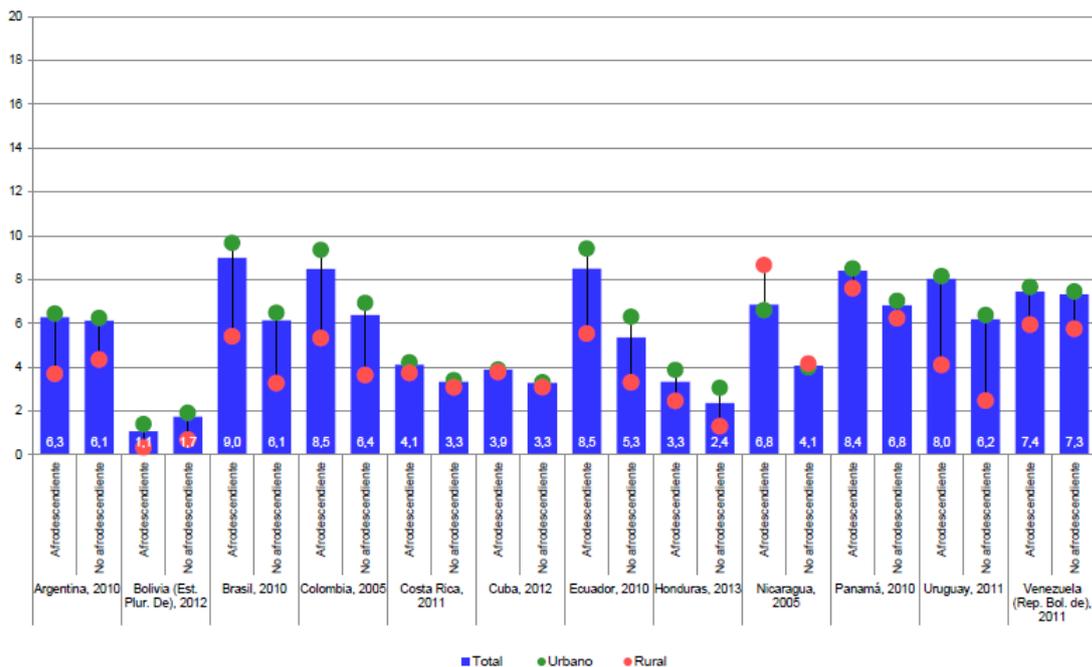
El desempleo es uno de los principales indicadores de exclusión del mercado laboral. En todo el planeta, por norma general el desempleo afecta en mayor medida a los jóvenes y las mujeres. América Latina no es una excepción pero además debe ser considerada la dimensión étnico-

<sup>80</sup> Gráfico extraído de CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 132).

racial que determina que el desempleo afecte más a las personas pertenecientes a los pueblos indígenas y a las poblaciones afrodescendientes.

De acuerdo con la información censal la tasa de desempleo de las personas afrodescendientes en 11 de 12 países (con la única excepción de Bolivia) es mayor que la de los no afrodescendientes. En Argentina, Cuba y Venezuela las diferencias no son tan significativas aunque los afrodescendientes siguen saliendo peor parados en la comparativa.

*América Latina (12 países): tasa de desempleo de la población de 15 años y más, por condición étnico-racial y zona de residencia, alrededor de 2010 (en porcentajes)*



81

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de procesamientos especiales de los microdatos censales por medio de REDATAM 7. En la población no afrodescendiente no está incluida la población que se autoidentifica como indígena ni los casos en que se ignora la condición étnico-racial.

Se produce un contraste significativo entre los niveles de escolaridad alcanzados en las poblaciones afrodescendientes y sus mayores tasas de desempleo, revelándose que esos mayores niveles de escolaridad no se transfieren en términos de empleo.<sup>82</sup> Esto es una expresión de la exclusión y discriminación estructurales hacia las personas afrodescendientes, que se ven potenciadas si son mujeres. La búsqueda de empleo y la inserción de los y las afrodescendientes en el mercado laboral se ve limitada por la discriminación racial que se refleja en las tasas de

<sup>81</sup> Gráfico extraído de CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 136).

<sup>82</sup> CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 136).

desempleo. No obstante, es necesario profundizar y que se realicen estudios sistemáticos que analicen el fenómeno de la discriminación racial aplicado a diferentes áreas.<sup>83</sup>

### Los ingresos laborales

Del mismo modo que, en el caso de los afrodescendientes los niveles de escolaridad elevados no incrementan las posibilidades de **acceso al empleo** en el grado en que sería razonable pensar, lo mismo sucede con los ingresos laborales (uno de los indicadores más importantes en la calidad del empleo). Las personas negras suelen tener una remuneración menor por su trabajo que las personas blancas.

Las diferencias salariales se han atribuido a sesgos discriminatorios o a la segregación ocupacional en varios estudios.<sup>84</sup> A estas circunstancias se suman las barreras que las personas afrodescendientes tienen para acceder a puestos altos dentro de la jerarquía de las organizaciones. Un estudio del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 2013<sup>85</sup> concluyó que los afrodescendientes estaban subrepresentados en posiciones directivas en los sectores tanto públicos como privados así como en organizaciones de la sociedad civil. Al ser preguntados, los afrodescendientes que ostentaban posiciones de poder hicieron referencia a desventajas estructurales y a la discriminación como barreras que impiden el acceso a posiciones de responsabilidad.

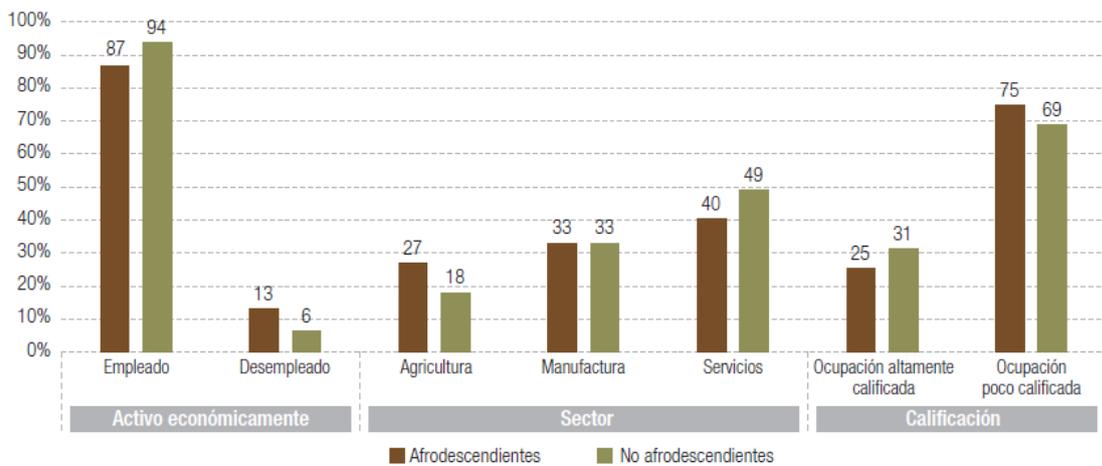
---

<sup>83</sup> Un ejemplo de ello es el *Observatorio de Discriminación Racial en Colombia* (ODR), un proyecto creado por el *Proceso de Comunidades Negras* (PCN), el *Programa de Justicia Global y Derechos Humanos de la Universidad de los Andes* y el *Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad* (Dejusticia) y cuyo objetivo es aportar elementos jurídicos e investigaciones académicas que incidan en los debates académicos, las políticas públicas y los procesos jurídicos sobre la discriminación racial en Colombia y la región.

<sup>84</sup> Véase Nora Lustig, *Fiscal Policy and Ethno-Racial Inequality in Bolivia, Brazil, Guatemala and Uruguay*, Documento de trabajo del CEQ núm. 22 (2015); Néstor Gandelman, Hugo Ñopo y Laura Ripani, “*Traditional Excluding Forces: A Review of the Quantitative Literature on the Economic Situation of Indigenous Peoples, Afro-descendants, and People Living with Disability*,” *Latin American Politics and Society* 53, núm. 4 (2011): 147–79; Edward Telles y el *Proyecto sobre Etnicidad y Raza en América Latina* [Project on Ethnicity and Race in Latin America (PERLA)], *Pigmentocracies: Ethnicity, Race, and Color in Latin America* (Chapel Hill, NC: University of North Carolina Press, 2014); Juan Pablo Atal, Hugo Ñopo y Natalia Winder, New Century, *Old Disparities: Gender and Ethnic Wage Gaps in Latin America*, Serie de documentos de trabajo del BID núm. IDB–WP–109 (2009).

<sup>85</sup> Eduardo Bottinelli Freire, Nadia Mateo Simeone y Franco González Mora, *Situación socioeconómica y mapa político y de liderazgo de la población afrodescendiente del Uruguay*, ed. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Panamá: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2013).

### Estatus y tipo de empleo



86

Fuente: Censos nacionales. "No afrodescendiente" no incluye personas indígenas.

En el caso de las **mujeres afrodescendientes**, de nuevo la situación se agrava y se sitúan en las posiciones inferiores en la escala salarial por el entrecruzamiento de las desigualdades étnico-raciales y de género en el mercado de trabajo, manifestándose así no solo el racismo estructural sino también las brechas de ingreso por sexo; brechas que, paradójicamente, son más elevadas en la medida en que las mujeres tienen niveles de escolaridad más altos. Entre las personas ocupadas que han superado la educación terciaria, las mujeres afrodescendientes reciben un ingreso por hora equivalente a un 58% del que reciben los hombres no afrodescendientes y los hombres afrodescendientes perciben un ingreso equivalente al 73% del que reciben los hombres no afrodescendientes.<sup>87</sup>

El caso más representativo del entrecruzamiento de las desigualdades socioeconómicas, de género y étnico-raciales se encuentra en el **trabajo doméstico asalariado**, una de las ocupaciones que genera más empleos para las mujeres latinoamericanas y que, sin embargo, está muy poco valorada social y económicamente (con malas condiciones de trabajo, muy baja cobertura de la protección social y normativa laboral desventajosa).<sup>88</sup> En el caso de las mujeres ocupadas afrodescendientes, las cifras alcanzadas en algunos países son considerables: una de

<sup>86</sup> Gráfico extraído del informe de Banco Mundial (2018) *Afrodescendientes en Latinoamérica. Hacia un marco de inclusión* (página 79).

<sup>87</sup> CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 137).

<sup>88</sup> Para más información, *Notas OIT: El trabajo doméstico remunerado en América Latina*:

<http://ilo.org/americas/publicaciones/notas-trabajo-dom%C3%A9stico-remunerado/lang-es/index.htm>

cada cinco es trabajadora doméstica asalariada en Ecuador y en las zonas urbanas de Brasil, así como en las zonas rurales de Costa Rica, Honduras, Panamá y Nicaragua.<sup>89</sup>

## 2.4. El COVID-19 y su impacto en la situación de la población afrodescendiente en América Latina

Este epígrafe supone un breve espacio de análisis sobre la situación de las personas afrodescendientes frente a la pandemia provocada por el **COVID-19** y las consecuencias previsibles en las sociedades de América Latina. Debido a la inmediata actualidad de la crisis, este apartado se limita a reflejar el **impacto previsible** que tendrán las consecuencias económicas y sociales del virus y proponer algunas **medidas urgentes**.

A pesar de que todavía no podemos precisar el alcance del daño del COVID-19 en las comunidades afrodescendientes, sí podemos observar que está revelando desigualdades históricas que pueden y deben resolverse de manera equitativa para todos los ciudadanos de América Latina. Como se viene analizando en el presente trabajo, la población afrodescendiente parte de una situación de **desventaja estructural** que aumenta su vulnerabilidad frente a las crisis: tienen menos probabilidades de tener acceso a crédito, menores ingresos y tasas de ahorro. Por ende, pueden tener menos posibilidades de abastecerse de alimentos y artículos para el hogar en tiempos de crisis. A su vez, los afrodescendientes tienen muchas más probabilidades de ser trabajadores del **sector informal** y autónomos que generalmente sufren más la inestabilidad de la economía y viven en una situación económica de subsistencia.<sup>90</sup>

El **Grupo de Trabajo de Expertos sobre personas de ascendencia africana** se ha pronunciado urgiendo a los **Gobiernos** a comprometerse con la **equidad racial** en la prestación de servicios sanitarios durante la crisis del COVID-19, evitando con ello una mayor tasa de muertes debidas a la discriminación entre las poblaciones minoritarias. La discriminación estructural que existe en muchas sociedades podría **exacerbar la desigualdad** en el acceso a atención y tratamientos sanitarios lo que provocaría disparidades y aumentar la mortalidad y morbilidad para los afrodescendientes. Desde el Grupo recordaron que un número desproporcionado de afrodescendientes trabaja en industrias de servicios, vive en comunidades densamente pobladas, enfrenta inseguridad alimentaria y carencia de agua, y a menudo no tiene acceso a viviendas seguras, todo ello **fuentes** adicionales de **riesgo y vulnerabilidad**. El aumento de las

---

<sup>89</sup> CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 139).

<sup>90</sup> Judith Morrison, 24 de abril (2020). *Ser afrodescendiente durante el COVID-19: exposición y desigualdades*. Extraído de: <https://blogs.iadb.org/igualdad/es/ser-afrodescendiente-durante-el-covid-19/>

recesiones a nivel nacional agravará aún más la situación provocando muertes derivadas, no del virus en sí, sino de los conflictos y la violencia vinculados a la escasez de recursos.<sup>91</sup>

El documento del **Fondo de Naciones Unidas para las Poblaciones**, *Implicaciones del COVID-19 en la población afrodescendiente de América Latina y el Caribe*<sup>92</sup> presenta un análisis de las consecuencias previsibles de la pandemia y plantea algunas medidas urgentes que se exponen a continuación.

En América Latina y el Caribe se requiere atender no solo los desafíos de las limitaciones y deficiencias de los **sistemas de salud**, sino también las **desigualdades sociales** que surgen de la alta concentración de ingresos y el racismo en las comunidades que hacen que el nacimiento, la vida, la enfermedad y la muerte de la población afrodescendiente estén medidas por condiciones de pobreza, privación de derechos, vivienda y empleo digno.

La atención de la **diversidad de poblaciones** supone la posibilidad de disminuir las consecuencias negativas que, a futuro, la crisis podría generar en la población afrodescendiente, expuesta a **riesgos agravados** en esta crisis que podrían afectar a su **salud; educación; seguridad; y economía**.

### Salud

La ausencia de **datos desagregados** por etnia, raza y género en los registros epidemiológicos imposibilita obtener información específica para las poblaciones afrodescendientes.

La presencia de **enfermedades crónicas** asociadas a este sector poblacional (sistema circulatorio, diabetes y sobrepeso, entre otras) lo convierten en una población vulnerable frente al virus.

Deficiencias en **infraestructuras** de centros médicos y carencias de personal agravan la situación de atención a colectivos vulnerables. Con frecuencia las personas afrodescendientes no tienen acceso a los mejores servicios sanitario por tener unos menores ingresos lo que los reduce a centros y servicios médicos más precarios. A esto se suma la falta de protección social y de aseguramiento por parte de los Estados. Además, la discriminación y la desigualdad en el acceso

---

<sup>91</sup> Noticias ONU (7 abril 2020). *Los Gobiernos deben responder con igualdad racial a la pandemia del coronavirus*. Extraído de: <https://news.un.org/es/story/2020/04/1472532>

<sup>92</sup> Fondo de Naciones Unidas para las Poblaciones (2020). *Implicaciones del COVID-19 en la población afrodescendiente de América Latina y el Caribe* (p. 4-9). Extraído de: <https://lac.unfpa.org/es/publications/implicaciones-del-covid-19-en-la-poblaci%C3%B3n-afrodescendiente-de-am%C3%A9rica-latina-y-el>

a la atención y suministros de salud dificultan que la población afrodescendiente tenga acceso a hospitalización, tratamientos, seguimiento epidemiológico y aislamiento domiciliario.

En algunos países, las comunidades afrodescendientes tanto en zonas urbanas como rurales enfrentan problemas por acceso al **agua y saneamiento**, lo que imposibilita el acatamiento de medidas sanitarias y de higiene impuestas para la atención de la pandemia.

En varios países de la región, la amplitud de la pandemia por el COVID-19 y la escasez de suministros médicos ha motivado la suspensión o restricción de servicios esenciales para la atención de la salud incluyendo los servicios de **salud sexual y reproductiva**. La digitalización de la entrega de información debido a la pandemia también agrava las brechas digitales para aquellos que no tienen acceso a internet y dispositivos electrónicos.

El impacto de la crisis económica, la carga desproporcionada de cuidado y la violencia a que podrían estar sometidas las **mujeres afrodescendientes** es probable que impacten su **salud mental**.

### **Educación**

Algunas comunidades afrodescendientes presentan dificultades por la falta de electricidad, acceso a internet, infraestructura y equipamiento informático que **limitan** la continuidad del **aprendizaje** educativo a **distancia**. Además, la educación a distancia requiere el acompañamiento de madres y padres que no siempre están disponibles o capacitados. Con el **cierre de escuelas** se produce un cese en la actividad de los programas de **alimentación** y en los mecanismos de detección de la **violencia** y protección de la infancia integrados en los centros educativos. Asimismo, las dificultades de acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación impiden que mucha gente esté adecuadamente informada respecto a los avances del virus.

### **Seguridad**

Creciente aumento de situaciones de violencia en mujeres y niñas afrodescendientes, a causa de la situación de confinamiento familiar, especialmente cuando las condiciones de pobreza implican viviendas precarias con alto grado de hacinamiento. La suspensión de **ayudas sociales** debido al agravamiento de la crisis y la **falta de ingresos** económicos a causa de la crisis podrían atrasar el pago de deudas o aumentar los impagos y derivar, por ejemplo, en desalojos. Por otro lado, **el sistema carcelario**, en el que muchos afrodescendientes están sobrerrepresentados, es un foco de riesgo debido a las dificultades de implementar medidas de aislamiento y cuarentena debido al hacinamiento en las cárceles.

## **Economía**

Más del 80% de la población afrodescendiente se encuentra trabajando en el **sector terciario** de la economía y podría verse mayoritariamente afectado por la crisis económica a consecuencia del COVID-19. Las **mujeres afrodescendientes**, que tradicionalmente cuentan con importantes responsabilidades por **labores de cuidado** (remuneradas o no) tienen limitado el desempeño de su actividad. Las medidas económicas implementadas por los gobiernos en su mayoría se encuentran dirigidas a los **sectores formales** de la economía, lo que deja de lado los impactos en los sectores informales en donde existe una mayor concentración de afrodescendientes.

## **Algunas medidas urgentes**

Las medidas que se enumeran a continuación pueden servir en la lucha contra el COVID-19 pero, a un mismo tiempo, la mayoría puede ser aplicable a contextos que no estén marcados por una crisis, aportando un enfoque étnico-racial que contribuya a la reducción de las brechas raciales estructurales en la región.

### **1. Asegurar que planes de respuesta al COVID-19 a nivel nacional y local garanticen la protección integral de las personas afrodescendientes:**

- Promoviendo la disponibilidad de datos desagregados por autoidentificación étnico-racial, género, etario y ubicación geográfica, a fin de que se puedan analizar los impactos socioeconómicos y las barreras y permitiendo el análisis de la interseccionalidad.
- Garantizando la continuidad de los servicios esenciales de salud y salud sexual y reproductiva y de atención a la violencia basada en género en diálogo con las comunidades afrodescendientes y los gobiernos de manera coordinada.

### **2. Fortalecer la respuesta intercultural del sector salud para garantizar el derecho a la salud de la población afrodescendiente:**

- Suministrando acceso a hospitalización y tratamientos médicos y a seguimiento epidemiológico.
- Garantizando que los centros de salud y hospitales ubicados en comunidades donde viven los afrodescendientes o zonas cercanas cuenten con servicios de salud y recursos para atender la emergencia de manera adecuada, incluidos los traslados a otros centros en caso de gravedad.
- Sensibilizando a los profesionales de salud y a las organizaciones afrodescendientes sobre medidas de prevención, contención y mitigación del COVID-19 en grupos étnicos.

- Implementando protocolos de clasificación de riesgos tomando las medidas necesarias para atender de inmediato los casos que presentan factores de comorbilidad.
- Garantizando la atención en salud sexual y reproductiva durante la crisis y permitiendo el acceso y la distribución de artículos básicos de salud e higiene para mujeres, niñas y adolescentes afrodescendientes durante la crisis.
- Priorizando a los profesionales de salud afrodescendientes en la provisión de capacitación de recursos humanos para la investigación de casos al interior de las comunidades afrodescendientes.
- Velando por que en los procesos de ensayos y pruebas no se apliquen criterios de selección racializados.
- Estableciendo mecanismos de veeduría social y supervisión para que la población afrodescendiente monitoree el acceso a los servicios sanitarios básicos con pertinencia cultural y sin discriminación.

### 3. Proteger a mujeres y niñas afrodescendientes de la violencia de género:

- Asegurando que los **protocolos** de atención de la violencia de género durante el periodo de aislamiento por COVID-19 (y post aislamiento) tengan un enfoque intercultural y tomen en cuenta la situación de mujeres afrodescendientes. Que además puedan activarse de forma remota y garanticen la posibilidad de abandonar a sus agresores a pesar del confinamiento, es decir, que establezcan casas de acogida, refugios y otras redes de apoyo local con condiciones dignas para casos de emergencia.
- Proveyendo de atención psicosocial con pertinencia cultural a través de medios remotos (como telefonía).
- Informando de manera continua de diferentes medios incluyendo radios comunitarias u otros medios alternativos para difundir los servicios de atención y fortalecer la vigilancia comunitaria a un mismo tiempo.

### 4. Garantizar que la población afrodescendiente puede acceder a servicios básicos fundamentales en esta crisis del COVID-19:

- Asegurando el suministro agua potable y el saneamiento en aquellas comunidades en donde exista una mayor carencia de este recurso.
- Asegurando la distribución de kits de higiene y bienes de primera necesidad para familias afrodescendientes.
- Generar una estrategia para la limpieza de espacios comunes de reunión como escuelas, iglesias, mercados para seguridad y tranquilidad de la población afrodescendiente

(incluso en comunidades con un contagio nulo) para tomar medidas de prevención y concienciación.

**5. Velar por el derecho a la educación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes afrodescendientes**, mediante la generación de medios alternativos, no solo digitales, que permitan eliminar las brechas tecnológicas que enfrentan los hogares y comunidades afrodescendientes y proporcionar la continuidad de los **programas de alimentos** del Estado frente a la emergencia.

**6. Desarrollar mecanismos de información, comunicación y participación activa de la población afrodescendiente en la gestión de la crisis:**

- Conformando comités territoriales para la atención de la emergencia con participación de líderes y lideresas afrodescendientes, personal del centro médico, organizaciones de la sociedad civil y autoridades gubernamentales a fin de que se puedan identificar las necesidades de la población y acciones requeridas para mitigar los impactos de la pandemia.
- Garantizando que las comunidades y pueblos afrodescendientes cuenten con la información pertinente acerca de la prevención y atención de la pandemia asegurando el derecho a la información e incluyendo mensajes en las lenguas que corresponda.
- Creando campañas de información y prevención sobre el COVID-19 dirigidas a pueblos y comunidades afrodescendientes durante todas las etapas de la emergencia, con mensajes adecuados y accesibles a los diferentes públicos.
- Implementando mecanismos de participación ciudadana afrodescendiente a través de diálogos virtuales entre entidades del gobierno y sociedad civil organizada desde la perspectiva étnica.
- Realizando un monitoreo y diagnóstico constante de las incidencias que podrían presentarse frente a la afectación de los derechos humanos de las personas afrodescendientes.
- Asegurando que no se apliquen criterios raciales y selectivos en el arresto de personas que violan la cuarentena o aislamiento.

**7. Garantizar que las medidas económicas y sociales impulsadas por los Estados sean proporcionadas y que atiendan las necesidades de la población afrodescendiente en el corto, mediano y largo plazo, sin discriminación.**

- Mitigando las repercusiones garantizando la cadena de suministros y la atención de necesidades alimentarias inmediatas de pueblos y comunidades afrodescendientes.

- Facilitando el uso de herramientas digitales que promuevan el teletrabajo y la educación virtual.
- Dando continuidad a los programas de asistencia social, becas y fondos solidarios de personas afrodescendientes.
- Disminuyendo los impactos por el impago de arrendamientos, préstamos o hipotecas.
- Creando un fondo regional para la atención y mitigación del impacto en el corto, mediano y largo plazo.
- Atendiendo la situación de la población afrodescendiente en situación de movilidad por desplazamiento forzado o migración económica a través de procesos de renovación automática para personas en situación regular y desarrollando medidas extraordinarias para la población en situación irregular y apátridas.
- Desarrollando estrategias transfronterizas para abordar los impactos del COVID-19 en poblaciones afrodescendientes.

En definitiva, si bien el virus puede contagiar a cualquier persona sin discriminación, sociedades tan desiguales como las latinoamericanas hacen que la afectación de esta pandemia sea de manera desigual, dejando en mayor vulnerabilidad a grupos históricamente excluidos. Para prevenir potenciales efectos negativos del COVID-19 sobre la vida, la salud y el bienestar de las personas afrodescendientes, se requiere que los Estados puedan extremar medidas en favor de quienes pueden verse mayormente afectados por la pobreza y las desigualdades sociales.

### 3. Número y distribución de las poblaciones afrodescendientes en América Latina y el Caribe

En la última ronda censal se contabilizaron **133 millones** de afrodescendientes de 16 países en la región de América Latina. Esa cifra estimada es cercana al **24%** de la población total. Un número tan considerable es posible debido a procesos históricos que son consecuencia de la época colonial y al comercio de esclavos que fue impulsado en gran medida por las necesidades y demandas de las economías coloniales. Son precisamente las antiguas rutas de esclavos las que provocan que la **distribución** territorial y por países de la población afrodescendiente en América Latina y el Caribe sea, hoy en día, **altamente desigual** y heterogénea. Es por ello que **Brasil y Venezuela** concentran casi un **91%** del número total de afrodescendientes y **Colombia, Cuba, Ecuador y México** otro **7%**, siendo apenas un **2%** del total de afrodescendientes repartido en el resto de los países de América Latina. Aún así, es difícil determinar su número y distribución con exactitud principalmente debido a lagunas en los datos estadísticos y a deficiencias en la

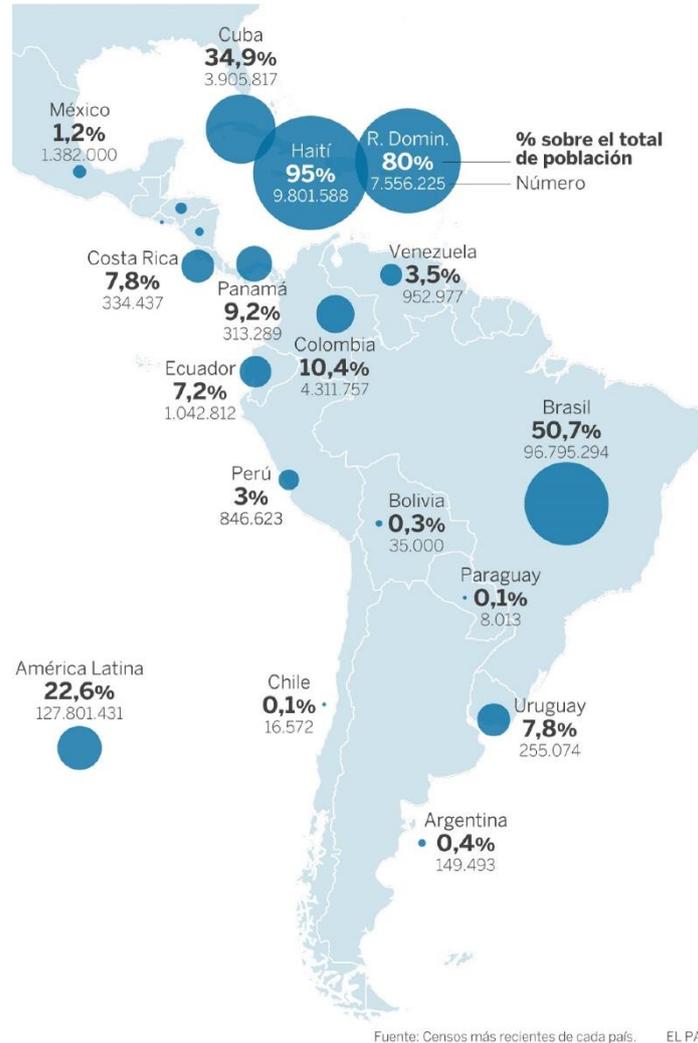
recolección y reporte de los datos. Pese a ello es posible afirmar que alrededor de **una de cada cuatro** personas latinoamericanas se identifica como afrodescendiente hoy en día.<sup>93</sup>

A nivel **subnacional**, los afrodescendientes tienden a estar **concentrados** en ciertas regiones y ciudades. En la mayoría de países, ciertas regiones están asociadas a la cultura afro y son regiones con un menor desarrollo, interconexiones precarias, y menor acceso a servicios. Esta **segregación geográfica** responde a procesos históricos de **aislamiento** (regiones remotas que daban cobijo a esclavos huidos) y **abandono**, y contribuye a perpetuar formas contemporáneas de exclusión social. Ejemplos de estas **regiones históricas** con población afrodescendientes son: el departamento del **Chocó** en Colombia (con un 82,3% de población afrodescendiente); los estados de **Pará y Bahía** en Brasil (con más del 76%); la provincia de **Esmeraldas** en Ecuador (con un 44%); y la **región atlántica** en Nicaragua y Costa Rica.

---

<sup>93</sup> Banco Mundial (2018) *Afrodescendientes en Latinoamérica. Hacia un marco de inclusión* (p.54).

## Porcentaje de población afrodescendiente por países (América Latina)



Fuente EL PAÍS.<sup>94</sup>

Un rasgo característico de las poblaciones afrodescendientes es que son predominantemente **urbanas**: el **82%** vive en áreas urbanas. Esto provoca que la exclusión en el **acceso a servicios básicos** (agua, saneamiento, electricidad) no sea tan pronunciada como otros grupos excluidos y que tienen una presencia predominantemente rural como son los indígenas. Pese a la concentración urbana de los afrodescendientes, en las ciudades los **barrios** que ocupan son los **más pobres**, con niveles mayores de contaminación, crimen, violencia y desastres naturales. Aunque las grandes ciudades y capitales que acostumbra a habitar la población afrodescendiente son entornos con condiciones macroeconómicas privilegiadas, esto no suele materializarse en sus condiciones de vida y se ven relegados a **barrios pobres o favelas**,

<sup>94</sup> Mapa extraído del artículo EL PAÍS, 24 de enero de 2017: “¿Es usted negro?”, una pregunta mal planteada o ausente en los censos. Enlace: [https://elpais.com/internacional/2017/01/24/actualidad/1485265647\\_183464.html](https://elpais.com/internacional/2017/01/24/actualidad/1485265647_183464.html)

definidos así por ONU-Hábitat cuando se da la ausencia de, al menos, un servicio público (agua, electricidad o saneamiento) y las viviendas son precarias. La proporción de afrodescendientes que habitan este tipo de barrios es considerablemente mayor que la de blancos o mestizos.<sup>95</sup>

Las consecuencias de vivir en **áreas urbanas empobrecidas** como las descritas, puede reforzar la exclusión en otras áreas de la vida social y aumentar la exposición a la violencia y la criminalidad. Las **desigualdades urbanas** también son una brecha para el disfrute de las infraestructuras de la urbe como parques, transporte público, telecomunicaciones etc. Asimismo, por el hecho de vivir en esas condiciones, los residentes que ahí habitan son **estigmatizados** en su día a día, viéndose limitadas sus oportunidades de empleo, acceso a los mercados y provisión de otros servicios públicos. En países que protegen legalmente la propiedad de la tierra de las comunidades afrodescendientes (como sucede en Brasil y Colombia), esa protección no es extensible a terrenos urbanos, sino que se limita a la ruralidad.

Es representativo el caso de **Cartagena de Indias**, en el pasado puerto clave en el comercio colonial de esclavos y actualmente una de las ciudades más turísticas de Colombia. En ella se está dando un fenómeno de **turistificación** que provoca que, barrios tradicionalmente habitados por población afrocolombiana, como el barrio de Getsemaní, se hayan visto revitalizados y modernizados mediante mejoras en la infraestructura urbana y reducción del crimen. Ello ha beneficiado en un primer momento a sus residentes tradicionales pero, con el tiempo, ha provocado un desplazamiento de esos mismos residentes hacia zonas más periféricas de la ciudad donde la inseguridad es mayor y los servicios son más precarios (si los hay). Ese desplazamiento es consecuencia del incremento del precio del suelo en unos barrios transformados para el disfrute del turista.<sup>96</sup>

Uno de los aspectos más generalizados de los barrios pobres o favelas en América Latina es su asociación con niveles más altos de **crimen y violencia**, siendo la región más violenta del mundo y los afrodescendientes sus principales víctimas. Esa **victimización** es **doble**: por un lado, tienden a ser excluidos de la protección de las fuerzas de seguridad del Estado y, por otro, suelen ser afectados en mayor medida por la **violencia institucionalizada**, incluyendo penas judiciales más duras y niveles más altos de **vigilancia y prejuicios**.<sup>97</sup>

---

<sup>95</sup> Banco Mundial (2018) *Afrodescendientes en Latinoamérica. Hacia un marco de inclusión* (p.63).

<sup>96</sup> Banco Mundial (2018) *Afrodescendientes en Latinoamérica. Hacia un marco de inclusión* (p.65) en alusión a Melissa M Valle (2017). *The Discursive Detachment of Race from Gentrification in Cartagena de Indias, Colombia. Ethnic and Racial Studies* (p. 1 a 20).

<sup>97</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *La situación de las personas afrodescendientes en las Américas*.

En todas estas problemáticas relacionadas con la **urbanidad** de este sector de la población, las **organizaciones de base** han tenido un papel protagonista en su lucha, sobre todo aquellas formadas por mujeres, que han bloqueado proyectos de urbanización que amenazaban con reubicar a sus residentes; han expandido programas sociales y de asistencia pública; han iniciado programas comunitarios de salud y educación; han luchado contra el abuso policial y la creación de perfiles discriminatorios raciales; y han creado conciencia sobre la importancia del derecho a la tierra en el espacio urbano. Todos estos esfuerzos revelan el potencial de las organizaciones afrodescendientes de lograr mayor justicia y transformación social en las ciudades.<sup>98</sup>

La urbanidad de la población afrodescendiente debe ser tenida en cuenta a la hora de realizar **comparaciones étnico-raciales** en los indicadores socioeconómicos: una ausencia de brechas a nivel nacional puede ser el resultado del efecto de la localización urbano-rural y esconder desigualdades que afectan realmente a este sector poblacional. Desagregar la información y los datos es necesario para poder examinar las situaciones diversas que derivan del entrecruce de desigualdades.

### **3.1 El impacto de la autoidentificación en las estimaciones del tamaño poblacional**

En América Latina, la **visibilidad estadística** de las poblaciones afrodescendientes forma parte de las demandas de reconocimiento de estos grupos. La información supone una herramienta fundamental para la promoción de sus derechos y para el diseño y seguimiento de políticas públicas y acciones que materialicen esos derechos.

Las **demandas de información y datos** que reflejaran de manera precisa las problemáticas y cifras reales afrodescendientes, tuvieron su respaldo en la *Conferencia de Durban*, en cuya declaración final se recomendó explícitamente a los países de la región redoblar esfuerzos para contar con datos oficiales sobre las personas afrodescendientes, a fin de evaluar y formular políticas de reparación de esta población, por la deuda resultante del proceso esclavista. Diversas conferencias internacionales y regionales e informes de los comités sobre derechos humanos focalizan sus evaluaciones periódicas en la inclusión y visibilización de las poblaciones afrodescendientes en los **sistemas estadísticos**. El *Consenso de Montevideo*, por ejemplo, recoge en su medida prioritaria N° 98, la generación de conocimiento e información confiable y oportuna con enfoque de género y datos desagregados.<sup>99</sup>

---

<sup>98</sup> Banco Mundial (2018) *Afrodescendientes en Latinoamérica. Hacia un marco de inclusión* (p.66).

<sup>99</sup> CEPAL (2017) *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 48).

Como se ha mencionado anteriormente, el concepto de **afrodescendiente** se refiere a las culturas negras o afroamericanas que emergieron de los descendientes de personas esclavizadas llegadas de África a América por el comercio esclavista entre los siglos XVI y XIX. En la actualidad también engloba a aquellas personas procedentes de África y sus descendientes que no necesariamente tuvieron antepasados esclavizados sino que obedecen a flujos migratorios. De momento no suponen un gran número pero esto genera un impacto en los instrumentos estadísticos a la hora de definir las preguntas sobre autorreconocimiento en los censos y encuestas.

La concepción de **etnia o raza** complica aún más la definición de quien es afrodescendiente y quien no porque se trata de nociones que no son fijas, su interpretación va más allá de una cuestión técnica y metodológica. Las **identidades no** son **estáticas**, pueden fluctuar con el tiempo. Diferentes condicionantes empujan a variar las identidades como, por ejemplo, los determinantes económicos: asociar las élites económicas a personas blancas puede contribuir a que personas negras en ese estatus no se autoidentifiquen como tales por considerar que esa condición tiene intrínseca un bajo estatus económico. Ante todo, debe primar la libertad de autodeterminación y tenerse en cuenta que el contexto social producto del racismo, la colonización y otro tipo de variables puede determinar que haya personas que nieguen su negritud.<sup>100</sup> La persona que es blanca en Brasil puede ser negra en Colombia o Ecuador, una persona que es negra en estos países puede ser de color en África del Sur y puede que todos sean negros en los Estados Unidos de América.<sup>101</sup>

Los censos de población y vivienda y las encuestas de hogares muestran que la tendencia en el caso de los afrodescendientes ha sido anteponer el enfoque racial mediante categorías fenotípicas auto percibidas. Sin embargo, crece la propensión de la identidad étnica frente a la racial-fenotípica.

Es posible observar la **afrodescendencia** desde **cuatro dimensiones**: el reconocimiento de la identidad; el origen común (ancestros comunes); la territorialidad; y la dimensión lingüístico-cultural. El criterio de la **autoidentificación**, que va asociado al reconocimiento de la **identidad**, se ha erigido (respaldado por el consenso internacional) como el preeminente a la hora de establecer el autorreconocimiento como afrodescendiente por ser coherente con un enfoque de derechos. Por lo tanto, un requisito necesario para identificar la condición de afrodescendiente es la **inclusión de preguntas de autoidentificación étnico-racial en todas las**

---

<sup>100</sup> Pablo Muñoz Rojo (2018) *Sí es un problema de racismo*. Editorial Diwan Mayrit (p. 135-136).

<sup>101</sup> Tukufu Zuberi (2014) *El estudio de la raza: la transición demográfica racial en América*.

**fuentes de datos**, lo cual no ocurre en la mayoría de los países de la región; si bien es cierto que, en la presente década, 17 países<sup>102</sup> han incluido o incluirán este tipo de preguntas. Hay que tener en cuenta que la sola inclusión de preguntas de autorreconocimiento no basta ya que persisten problemas semánticos ligados a la formulación de las mismas y a las categorías consideradas: los términos utilizados aluden a diferentes dimensiones de la definición de grupo étnico (por ejemplo, al preguntar si la persona “desciende” o si “se considera”) o, desde un plano subjetivo, exigen distintos grados de pertenencia (por ejemplo, al vincular la pregunta a considerarse parte de un “pueblo” o “cultura”). A estos condicionantes hay que sumar que no existe un significado universal de los términos empleados en las preguntas y que estos obedecen a variaciones sociales y territoriales, tanto en el ámbito nacional como local.

En definitiva, el **sistema de clasificación** utilizado por cada país tiene un impacto directo en la representación estadística y cuantificación de la población afrodescendiente, así como en las comparativas entre países. La inexistencia de una clasificación regional uniforme, que actualmente se antoja imposible por las diferentes concepciones nacionales y locales del término, conducen a que conocer la cantidad de personas afrodescendientes en América Latina continúe siendo uno de los desafíos más básicos y urgentes para su reconocimiento y reflejo en las políticas públicas.<sup>103</sup>

Cuanto más precisos sean los datos, más fácil será conocer la situación real de la población afrodescendiente. La recopilación y estudio de los datos debe entenderse como una forma de visibilizar su exclusión de las políticas públicas, de los espacios de poder y del acceso a recursos bienes y servicios públicos como la sanidad o la educación.<sup>104</sup>

Los problemas metodológicos descritos se suman a los **problemas operativos** de recolección de la información como son (por citar algunos de los más relevantes): la falta de inclusión de preguntas adecuadas; la falta de capacitación de los encuestadores en este tema; la dificultad de acceso y comunicación en áreas marginadas (donde muchas veces se encuentran las poblaciones afrodescendientes); la barrera lingüística o cultural en algunos casos y la falta de participación de personas afrodescendientes en los procesos censales.

La autoidentificación está influenciada por el **contexto sociopolítico** de cada país. En un ambiente de discriminación estructural, personas afrodescendientes pueden no declararse

---

<sup>102</sup> En la presente década ya han incluido preguntas de autoidentificación afrodescendiente: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala y Honduras, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, y Venezuela.

<sup>103</sup> CEPAL (2017) *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 50-51).

<sup>104</sup> Pablo Muñoz Rojo (2018). *Sí es un problema de racismo*. Editorial Diwan Mayrit (p.140).

como tales por no querer o por no sentirse parte de esa discriminación, sobre todo en el medio urbano y de grandes ciudades. Por el contrario, en contextos de revitalización étnica, personas que no pertenecen a un determinado grupo étnico-racial pueden auto adscribirse a él por afinidad o por acceso a políticas específicas (entre otras razones) aunque esta última situación parece tener mucha menos incidencia que la primera.<sup>105</sup>

Los avances en la inclusión de la autoidentificación afrodescendiente en los censos van ligados con los procesos sociopolíticos de **reconocimiento** impulsados por las poblaciones afrodescendientes y sus organizaciones, que han ido adquiriendo cada vez más protagonismo hasta ver materializadas muchas de sus pretensiones y reivindicaciones. Debido a esa presión de las organizaciones afrodescendientes (de la que se han hecho eco organismos internacionales como CEPAL o el Fondo de Naciones Unidas para las Poblaciones), los **institutos de estadística** han reflejado las demandas de reconocimiento e implementado preguntas que dotan de mayor visibilidad estadística a las poblaciones afrodescendientes.

La **documentación demográfica** adquirida es una herramienta importante a la hora de poder presentar la realidad de los diferentes colectivos poblacionales. Esta documentación tiene sus propias **limitaciones** en cuanto a objetividad: los datos por sí solos no explican una realidad, deben ser interpretados. Asimismo, los datos no son neutros sino que dependen de los métodos de recogida y de los análisis posteriores. Es necesario acercarse a los estudios demográficos con cuidado al ser, hoy en día, elaborados bajo las concepciones raciales definidas por las poblaciones blancas occidentalizadas a través de metodologías enfocadas desde estas lógicas que conducen a “resultados blancos”.<sup>106</sup>

Para que el criterio de la autoidentificación sea lo más legítimo y lo menos sesgado posible hay que garantizar la participación de las poblaciones afrodescendientes, a través de sus organizaciones y representantes, durante todo el proceso: desde el diseño de los instrumentos de conteo, la recolección de datos, las campañas de sensibilización e información, hasta el análisis y uso de la información obtenida.

Los censos revelan que los y las afrodescendientes se encuentran repartidos por todo el territorio nacional de los países de la región, sin embargo, se observa una **tendencia a la concentración** poblacional en **tres focos** de asentamiento: áreas ligadas a los territorios de llegada en la **época esclavista**, durante la colonia; áreas asociadas a **desplazamientos** y

---

<sup>105</sup> CEPAL (2017) *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 51).

<sup>106</sup> Pablo Muñoz Rojo (2018). *Sí es un problema de racismo*. Editorial Diwan Mayrit (p.139).

**migración** de países vecinos; y otras áreas de asentamiento que demuestran una redistribución territorial generada por procesos migratorios internos y que suelen coincidir con **ciudades principales** o metrópolis. En menor escala, las personas afrodescendientes se concentran en áreas que fueron **refugio** para personas esclavizadas en el pasado y que son, por ello, zonas de difícil acceso. Los patrones de asentamiento histórico han conducido a que los derechos territoriales formen parte de las reclamaciones de este colectivo y su reconocimiento en algunos

Número de afrodescendientes por país <sup>108</sup>				
País	Año de los datos (Censo)	Población total	Población afrodescendiente total	Porcentaje de población afrodescendiente
Argentina	2010	40.117.096	149.570	0,4 %
Bolivia	2012	10.059.856	23.330	0,2 %
Brasil	2010	190.755.799	97.171.614	50,9 %
Colombia	2018	48.258.494	4.507.343	9,3 %
Costa Rica	2011	4.301.712	334.437	7,8 %
Cuba	2012	11.167.325	4.006.926	35,9 %
Ecuador	2010	14.483.499	1.041.559	7,2 %
El Salvador*		6.218.000	8.083	0,1 %
Guatemala	2018	14.901.286	29.802	0,2 %
Honduras	2013	8.303.772	115.802	1,4 %
México	2010	112.336.538	1.343.038	1,2 %
Nicaragua*		5.813.000	29.065	0,5 %
Panamá	2010	3.405.813	300.551	8,8 %
Perú	2017	31.237.385	828.894	2,6 %
Uruguay	2011	3.251.654	149.689	4,6 %
Venezuela	2011	27.227.930	936.770	3,4 %

países de la región, como Colombia o Ecuador, ya forman parte de la jurisprudencia y de los marcos normativos aplicables.<sup>107</sup>

\*El Salvador y Nicaragua no han realizado censos en esta última década por lo que se han estimado los porcentajes en base a los últimos censos (2007 en El Salvador y 2005 en Nicaragua), y se actualizaron con las cifras de población total estimadas a 2010, sobre la base de las estimaciones de población que elabora CELADE (Observatorio Demográfico 2012).

<sup>107</sup> CEPAL (2017) *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 57).

<sup>108</sup> Tabla elaborada a partir de los datos de los censos y de la información del cuadro presente en CEPAL (2017) *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 52).

Observaciones: **Paraguay** no ha sido incluido en la tabla porque, pese a que en el último Censo Nacional del 2012 se incorporó una pregunta de autorreconocimiento afrodescendiente, la baja cobertura de los datos censales no permitió obtener datos exactos de la población afrodescendiente en el país.

De los países comprendidos en la tabla superior, algunos de ellos prevén realizar nuevos censos de población en el año 2020. Estos países son los siguientes:

- **Argentina.** El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) tiene previsto realizar el próximo Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas el 28 de octubre de 2020.
- **Brasil.** El Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE) decidió posponer hasta 2021 la realización de su Censo que estaba programado para el año 2020.
- **Ecuador.** El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) actualmente avanza en el proceso de conteo rápido de viviendas y personas como actividad preparatoria del Censo de Población y de Vivienda previsto para 2020.
- **México.** El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) prevé que el Censo de Población y Vivienda 2020 será del 2 al 27 de marzo y los resultados serán presentados el 4 de noviembre de 2020.
- **Panamá.** El Censo estaba previsto para el 24 de mayo de 2019 pero fue aplazado debido y aún no tiene fecha prevista, aunque se estima 2020.

En todos los países con información disponible para dos censos **ha aumentado la población afrodescendiente** (con la excepción de Colombia<sup>109</sup>), así como su presencia relativa dentro de los totales nacionales, lo cual es su primer aspecto positivo. Junto a ello, las tasas de crecimiento intercensal resultan sistemáticamente más elevadas que las del promedio nacional. La fecundidad y la mortalidad, que constituyen los principales componentes del crecimiento poblacional, sin embargo, no explican el elevado crecimiento de la población afrodescendiente. Lo que si lo explica, o al menos en una parte muy importante, es el crecimiento del número de personas que se autoidentifican como afrodescendientes, tendencia al alza que obedece a procesos sociopolíticos en cada país; cambios en los aspectos metodológicos; la inclusión y

---

<sup>109</sup> En el caso de Colombia, el censo de 2018 ha reflejado un retroceso en la contabilización de las personas afrocolombianas motivado por un cúmulo de errores y obstáculos: dificultades en la obtención de datos por inseguridad; negativa de la gente a contestar al censo; fallos en la ejecución por parte de los censistas (al no hacer la pregunta o asumir la respuesta); y cruces de autorreconocimiento (una persona que se considera indígena y afrodescendiente debía optar por una de las dos opciones). Los resultados arrojaron 2,9 millones de personas afrocolombianas (un 6% del total de la población). En 2005, la cifra fue de 4,3 millones (cerca de 10 % de la población en aquel momento).

Académicos e investigadores han calculado que la población afrocolombiana ronda el 25% del total de habitantes, sin embargo, no se refleja en las cifras oficiales. Cruzando los datos con la Encuesta de Calidad de Vida, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), organismo encargado de la realización del censo, estima en 4,6 millones la cifra de afrocolombianos (un 9,34% de la población total). En la tabla que refleja el *Número de afrodescendientes por país* se ha optado por incluir estas últimas cifras por ser las más realistas.

revisión de preguntas para hacerlas más adecuadas; una mayor apertura de los institutos de estadística para favorecer la participación afrodescendiente en diferentes etapas del proceso; al impulso en el reconocimiento de estas poblaciones y las campañas de sensibilización, entre otros factores.

El análisis pormenorizado de la distribución territorial afrodescendiente es fundamental para comprender el entrecruce y la reproducción de las desigualdades étnico-raciales. Con frecuencia coinciden las áreas de concentración de estas poblaciones con las zonas más marginales desde un punto de vista del desarrollo y del disfrute de derechos. La inclusión de un **enfoque diferencial** en las políticas, que tenga en cuenta las desventajas sociales, económicas y culturales y sus características específicas colectivas, así como la distribución territorial de las poblaciones afrodescendientes, dotará a las políticas públicas de mayor validez y efectividad, contribuyendo a una mayor transformación y mejora de la situación de estas personas.

#### 4. La defensa y promoción de los derechos de las personas afrodescendientes a través de marcos normativos

Las poblaciones afrodescendientes deben poder disfrutar de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes y las normas internacionales, en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna. La **prohibición de la discriminación racial** es una norma perentoria del derecho internacional que no admite derogación. Los derechos de los afrodescendientes también están protegidos por los **instrumentos internacionales** de derechos humanos relacionados específicamente con la **prohibición de la discriminación racial** y la protección de las minorías, como la *Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial* (ICERD)<sup>110</sup> y la *Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia*<sup>111</sup> (impulsada por los Estados pertenecientes a la Organización de los Estados Americanos). Estos derechos también han sido reafirmados en la *Declaración y Programa de Acción de Durban*<sup>112</sup> y en el documento final de la *Conferencia de Examen de Durban*<sup>113</sup> aprobado en 2009.

---

<sup>110</sup> Puede accederse aquí [Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial](#).

<sup>111</sup> Puede accederse aquí [Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia](#).

<sup>112</sup> Puede accederse aquí [Declaración y Programa de Acción de Durban](#).

<sup>113</sup> Puede accederse aquí [Conferencia de Examen de Durban](#).

#### 4.1. Marco normativo y acuerdos internacionales

En el plano internacional existen varios instrumentos de derechos humanos que se refieren explícitamente al tema de la discriminación étnico-racial y que nacen amparados en la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** y los principios de universalización de la Igualdad y de No Discriminación. Estos documentos son **vinculantes jurídicamente** y comprometen a los países firmantes a su cumplimiento, entrando a formar parte de su marco jurídico.

Todos los países de la región han ratificado el **Convenio Núm. 111 sobre la Discriminación, Empleo y Ocupación** de la OIT (1958) y la **Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial** (1965). En cambio, el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** (1976) y su protocolo facultativo y el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** (1976) han sido ratificados por la mitad de los países, los demás han firmado o adherido y su aplicación es asimétrica. Respecto a la **Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid** solamente la Argentina, el Ecuador y Panamá la han ratificado, la gran mayoría de los países ha adherido, con excepción del Brasil, Chile y la República Dominicana.<sup>114</sup>

Con relación al **Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales (Núm. 169)** de la OIT falta que cinco países lo ratifiquen: Cuba, El Salvador, Panamá, la República Dominicana y el Uruguay (Haití ha adherido). Este **Convenio 169** de la OIT, en vigor desde 1991, es un instrumento jurídico internacional vinculante y los países que lo han ratificado están comprometidos a alinear su legislación, políticas y programas con dicho Convenio.

Teniendo en cuenta todos los Estados que se han comprometido con estos instrumentos garantes de los derechos humanos, la región da muestras de compromiso internacional (más de la mitad de los países han ratificado o adherido a todos ellos), no obstante, su aplicación efectiva resulte asimétrica.

La **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (CERD)**, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas<sup>115</sup> con entrada en vigor el 4 de enero de **1969** es el **instrumento clave** en eliminación de la discriminación racial. Se fundamenta en que “toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable y socialmente injusta y peligrosa, y de que nada

---

<sup>114</sup> CEPAL (2017) *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 19).

<sup>115</sup> Resolución 2106 A (XX), 21 de diciembre de 1965.

en la teoría o en la práctica permite justificar, en ninguna parte, la discriminación racial.” Asimismo, plantea la necesidad de implementar **acciones afirmativas** (artículo 1.4) al señalar que son adecuadas para impulsar el progreso de ciertos grupos raciales o étnicos con objeto de garantizarles, en condiciones de igualdad, el disfrute o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. La mayoría de los países de la región ha firmado la CERD, tornándose vinculante jurídicamente para esos países, sin embargo, su aplicación es asimétrica entre Estados.

La precursora en la elaboración de normas contra la discriminación fue la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)** que, en **1958**, elaboró la **primera normativa internacional** enfocada específicamente en el ámbito laboral y que condena cualquier discriminación en base a la raza y el sexo (entre otros condicionantes). Se trata del **Convenio 111 sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación)**, uno de los primeros instrumentos internacionales en sacar a colación el tema de la igualdad y destacando la necesidad de una política nacional de promoción de la igualdad de oportunidades y de trato.

El órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial** por los Estados parte,<sup>116</sup> el **Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**, ha presentado **Recomendaciones Generales N° 31 (2005) y N° 34 (2011)**.

La **N° 31** versa sobre la prevención de la discriminación racial en la administración y el funcionamiento de la justicia penal y sugiere medidas a adoptar, incluyendo definición de indicadores y estrategias adoptadas.

Por su parte, la **recomendación N° 34** es de especial interés al referirse específicamente a las **personas afrodescendientes** y formular **recomendaciones y medidas** para lograr el respeto y promover los derechos de estas poblaciones en ámbitos como la identificación y producción de datos desagregados; en los cambios legislativos e institucionales; en la cooperación con la sociedad civil; en el enfoque de género y la niñez; la protección contra la incitación al odio y la violencia racial; la justicia, los derechos civiles y políticos y el acceso a la ciudadanía; los derechos políticos, económicos, sociales y culturales. Reconoce, además, el **carácter colectivo** de los afrodescendientes. En este sentido, esta recomendación refuerza el anteriormente mencionado **Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales** de la **OIT** de 1989, utilizado por las

---

<sup>116</sup> Todos los Estados parte tienen la obligación de presentar informes periódicos al Comité sobre cómo se están aplicando los derechos. Los Estados deben presentar un informe inicial un año después de su adhesión a la Convención y, posteriormente, cada dos años. El Comité examina cada informe y comunica al Estado parte sus preocupaciones y recomendaciones en forma de “observaciones finales”.

comunidades afrodescendientes heredadas de los quilombos y otros asentamientos históricos afrodescendientes para defender sus territorios y derechos colectivos.<sup>117</sup>

Las actividades de los **Estados** dirigidas a instrumentalizar estos derechos están fiscalizadas mediante mecanismos establecidos por las convenciones y otros instituidos por el **sistema de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas**.<sup>118</sup> Estos mecanismos se mencionan a continuación a título informativo: el **Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**<sup>119</sup>; el **Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes**<sup>120</sup>; el **Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia**<sup>121</sup>; y el **Relator Especial sobre cuestiones de las minorías**<sup>122</sup>. En el plano regional, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos designa un **Relator sobre los Derechos de las Personas Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial**.<sup>123</sup>

#### **Acuerdos Internacionales sin carácter legal vinculante**

Existen otros **acuerdos internacionales** que recogen premisas y compromisos pero que **no son vinculantes** jurídicamente, su cumplimiento depende de una voluntad política y no de un vínculo legal. Estos acuerdos no forman parte del marco jurídico de los países aunque si pueden dirigir las políticas públicas de los mismos si en ellos existe una voluntad de hacerlos efectivos.

La **Declaración y el Plan de Acción** de la *III Conferencia Mundial de Durban contra el Racismo, la Discriminación, la Xenofobia y todas las formas de intolerancia* celebrada en 2001 en **Durban** (Sudáfrica) constituye un documento integral y orientado a la acción que propone medidas concretas para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Su visión es holística, hace una lectura histórica del racismo, con énfasis en el esclavismo y el colonialismo como causas de las actuales condiciones de las personas

---

<sup>117</sup> CEPAL (2017) *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 21-22).

<sup>118</sup> Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. *Afrodescendientes* (p. 2). Extraído de: [https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/pad\\_spanish.pdf](https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/pad_spanish.pdf)

<sup>119</sup> Para más información sobre el **Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**: <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/CERD/Pages/CERDIndex.aspx>.

<sup>120</sup> Para más información sobre el **Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes**: [https://www.ohchr.org/SP/Issues/Racism/WGAfricanDescent/Pages/WGEPADIndex.aspx#:~:text=El%20Grupo%20de%20Trabajo%20de,Humanos%20\(cómo%20procedimiento%20especial\).](https://www.ohchr.org/SP/Issues/Racism/WGAfricanDescent/Pages/WGEPADIndex.aspx#:~:text=El%20Grupo%20de%20Trabajo%20de,Humanos%20(cómo%20procedimiento%20especial).)

<sup>121</sup> Para más información sobre el **Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia**: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Racism/SRRacism/Pages/IndexSRRacism.aspx>

<sup>122</sup> Para más información sobre el **Relator Especial sobre cuestiones de las minorías**: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Minorities/SRMinorities/Pages/SRminorityissuesIndex.aspx>

<sup>123</sup> Para más información sobre el **Relator sobre los Derechos de las Personas Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial**: <http://www.oas.org/es/cidh/afrodescendientes/mandato/funciones.asp>

afrodescendientes y aborda una amplia gama de temas, y contiene medidas prácticas y recomendaciones trascendentales. No constituye obligaciones internacionales para los Estados.

La **Declaración** y el **Programa de Acción** de Durban consagran el firme compromiso de la comunidad internacional para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el plano nacional, regional e internacional. El hecho de haber reconocido que ningún país puede considerarse exento de racismo y que para combatirlo se debe emprender un esfuerzo universal constituye un logro importante<sup>124</sup>. Aunque la Declaración y el Programa de Acción **no son vinculantes** en el ámbito legal, el documento tiene un fuerte valor moral y constituye la base para los esfuerzos en el ámbito de la defensa de causas a nivel mundial.<sup>125</sup>

Las **Naciones Unidas** declararon el Año Internacional de los Afrodescendientes en 2011 para luego decretar el período **2015-2024** como el **Decenio Internacional de los Afrodescendientes** (*Resolución 68/237* de la Asamblea General de las Naciones Unidas). La propuesta de un Decenio constituye un imperativo moral, ético y político y obedece a demandas nacionales y de la sociedad civil que claman por la resolución de los problemas estructurales que persisten en el mundo y en América Latina y que reducen a las personas afrodescendientes a la exclusión y la discriminación. Los objetivos del Decenio se centran en el **reconocimiento**, la **justicia** y el **desarrollo** y establecen una nueva etapa que tendrá trascendencia histórica y política, dando continuidad a las luchas contra la esclavitud, la desigualdad, la colonización y el racismo que han movilizado históricamente a la afrodescendencia en el mundo. Por tanto, generan desafíos muy relevantes para reconocer y resolver los problemas inherentes a la matriz de la desigualdad social de la región, que tiene como uno de sus ejes estructurantes a la cuestión étnico-racial. Por

---

<sup>124</sup> La Conferencia de Durban ratificó estos planteamientos con mayor precisión, señalando que se deben reconocer los derechos de las personas “afrodescendientes a la cultura y a la propia identidad; a participar libremente y en igualdad de condiciones en la vida política, social, económica y cultural; al desarrollo en el marco de sus propias aspiraciones y costumbres; a tener, mantener y fomentar sus propias formas de organización, su modo de vida, cultura, tradiciones y manifestaciones religiosas; a mantener y usar sus propios idiomas; a la protección de sus conocimientos tradicionales y su patrimonio cultural y artístico; al uso, disfrute y conservación de los recursos naturales renovables de su hábitat y a participar activamente en el diseño, la aplicación y el desarrollo de sistemas y programas de educación, incluidos los de carácter específico y propio; y, cuando proceda, a las tierras que han habitado desde tiempos ancestrales” (*Párrafo 34 de la Declaración de Durban*). Al mismo tiempo, el Programa de Acción de Durban insta a los Estados a que faciliten la participación afrodescendiente en todos los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales de la sociedad y en el adelanto y el desarrollo económico de sus países.

Fuente: CEPAL (2017) *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 25).

<sup>125</sup>Fuente:

<https://www.un.org/es/durbanreview2009/ddpa.shtml#:~:text=La%20Declaraci%C3%B3n%20y%20el%20Programa%20de%20Acci%C3%B3n%20de%20Durban%2C%20que,la%20discriminaci%C3%B3n%20racial%20la%20xenofobia>

el momento no se han obtenido grandes transformaciones socio-políticas en el marco del Decenio que mejoren las condiciones de vida de las poblaciones afrodescendientes.<sup>126</sup>

Otro acuerdo internacional no vinculante en el plano legal pero muy relevante en el plano político es la **Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible** y los **17 Objetivos de Desarrollo Sostenible** que plantea.<sup>127</sup> En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años. Los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.

Aunque la Agenda no incluye expresamente a las personas afrodescendientes, su premisa de “**no dejar a nadie atrás**” compromete a la inclusión de todas las personas sin distinción y pone el foco en aquellos grupos más vulnerables, que padecen mayores desventajas, y que suelen ser los más rezagados en su desarrollo. Algunos de los **ODS** incluyen expresamente principios que son **aplicables** a las poblaciones afrodescendientes. De esta manera, el **ODS 10** (en su meta 2) aboga por igualdad y la no discriminación, buscando promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, con independencia de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, situación económica u otra condición. Por otro lado, el **ODS 17** (meta 18) anima a aumentar de manera significativa la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de alta calidad desglosados por las características pertinentes, incluyendo la variable étnico-racial, en función del contexto nacional. Este impulso de las capacidades de los Estados en materia de estadísticas oficiales, es directamente extrapolable a la necesidad de una mayor inclusión de preguntas de autorreconocimiento en los censos y encuestas nacionales. Otros ODS que también están marcados por la igualdad y no discriminación son el **ODS 16**, que defiende el acceso igualitario de todas las personas a la justicia (y en concreto en su meta 7 defiende garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades); y los **ODS 11, 13 y 15** que recogen derechos a disponer de las riquezas y recursos naturales y la protección del patrimonio cultural y natural, todos ellos elementos que configuran los modos de vida de muchas comunidades afrodescendientes.

---

<sup>126</sup> CEPAL (2017) *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 26).

<sup>127</sup> Para más información sobre la Agenda para el Desarrollo Sostenible:  
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

## 4.2. Marco normativo y acuerdos regionales

Una de las bases del sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos y principal instrumento regional que salvaguarda los derechos de las personas afrodescendientes y que posee carácter vinculante es la **Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) o Pacto de San José de Costa Rica (1969)**<sup>128</sup>. Casi todos países la han ratificado excepto Cuba, Haití y Venezuela. Obliga a los Estados parte a adoptar medidas legislativas o de otro carácter necesarias para hacer efectivos los Derechos Humanos. También obliga a los Estados a la procura del desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos. Establece dos órganos para que velen por el cumplimiento de la Convención (como medios de protección de los derechos y libertades): la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos** y la **Corte Interamericana de Derechos Humanos**.

En el **ámbito subregional**, hay que subrayar que los países andinos (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) son signatarios de la **Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (2002)**<sup>129</sup> que considera explícitamente los derechos de las personas afrodescendientes (*Parte VIII - Pueblos indígenas y comunidades de afrodescendientes*).<sup>130</sup>

La Carta recoge en su articulado **derechos y compromisos** hacia las comunidades **indígenas y afrodescendientes**: reafirma el derecho de todos los pueblos y comunidades de los países andinos a la preservación y desarrollo de sus identidades propias, reconociendo su diversidad (art. 32); compromete a promover programas a favor de la interculturalidad, fomentando espacios para el contacto, el diálogo y la interacción entre pueblos y comunidades (art. 33); a implementar medidas efectivas para que los sistemas educativos, en todos sus niveles y modalidades, reflejen los valores propios de la diversidad cultural y étnica (art. 34); a desarrollar programas educativos específicos (art. 35); a cumplir los convenios internacionales, con especial énfasis en el Convenio 169 de la OIT (art. 36); reconoce que los pueblos indígenas y comunidades de afrodescendientes gozan de derechos colectivos (art. 37); y que dentro de los marcos legales tienen derecho a mantener y desarrollar sus identidades y costumbres en lo cultural, espiritual, político, económico y jurídico y tienen derecho a la propiedad y posesión de las tierras o territorios que tradicionalmente ocupan (art. 38); a conservar y promover sus prácticas tradicionales haciendo uso sostenible de la diversidad biológica y de los recursos naturales de

---

<sup>128</sup> Texto completo en el siguiente enlace:

[https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_B-32\\_Convencion\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf).

<sup>129</sup> Texto completo en el siguiente enlace: <http://www.sice.oas.org/labor/Carta%20Andina.pdf>

<sup>130</sup> CEPAL (2017) *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 22).

sus territorios al igual que a ser consultados y participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes de desarrollo que les conciernan (art. 39); por último, los reconoce como víctimas de discriminación, esclavitud y pobreza y compromete al diseño de programas y políticas para fomentar su desarrollo.

### **Acuerdos regionales sin carácter legal vinculante**

Los diferentes acuerdos internacionales que los Estados suscribieron durante la década de 1990 han ido sufriendo procesos de evaluaciones periódicas que han incluido paulatinamente la situación de las personas afrodescendientes. Destacan la **IV Conferencia Mundial sobre la Mujer** (Beijing, 1995) y la **Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo** (El Cairo, 1994).

Un punto clave en este proceso lo constituye el **Consenso de Montevideo**<sup>131</sup>, emanado de la *Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe* realizada en Montevideo (Uruguay) en 2013. Este **importante instrumento regional** de derechos humanos incluye más de un centenar de **medidas** sobre temas prioritarios para dar seguimiento al **Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo** (CIPD) de las Naciones Unidas (El Cairo, 1994) y constituye la **agenda regional** para las próximas décadas. Uno de los capítulos del Consenso se refiere a los **derechos de las personas afrodescendientes y el combate al racismo y la discriminación racial** (epígrafe I.). La importancia del Consenso radica en reafirmar que las directrices emanadas de Durban y se muestran “profundamente preocupados por la situación de desventaja de las personas y comunidades afrodescendientes en las áreas de educación, empleo, salud, vivienda, mortalidad infantil y esperanza de vida, en particular cuando la desigualdad es resultado del racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”.<sup>132</sup>

La **Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe**, creada en 2014, también ha comenzado a incluir los asuntos afrodescendientes. En la Primera Reunión de la Mesa Directiva de esta Conferencia (Santo Domingo, 2016), los gobiernos reconocieron que las desigualdades étnico-raciales constituyen uno de los ejes estructurantes de la matriz de la desigualdad social en la región y acordaron actuar para romper las barreras de acceso a los servicios sociales. Concluyeron que esto requiere del diseño de políticas públicas de desarrollo social, la universalización de los derechos y la construcción de sistemas integrales y universales

---

<sup>131</sup> Texto completo en el siguiente enlace:

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/21835/4/S20131037\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/21835/4/S20131037_es.pdf)

<sup>132</sup> CEPAL (2017) *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 26).

de protección social; contar con información estadística sistemática; acuerdos, pactos y consensos sociales y superar la cultura del privilegio tan arraigada en los países de la región.

La **Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia**<sup>133</sup>, impulsada por los Estados pertenecientes a la **Organización de los Estados Americanos**, y teniendo en cuenta que el combate al racismo y la discriminación racial ya se recoge en un instrumento internacional anterior (la *Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial*) considera esencial que los derechos en ese instrumento sean reafirmados, desarrollados, perfeccionados y protegidos.

Como apoyo a los Estados de la OEA en materia de igualdad y no discriminación se encuentra la **Relatoría sobre Derechos de las Personas Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial** de la *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Los objetivos principales de la Relatoría incluyen trabajar con los Estados miembros de la OEA para generar el conocimiento con respecto a las obligaciones de los Estados de respetar los derechos humanos de los afrodescendientes y la eliminación de todas las formas de discriminación racial, analizando los desafíos actuales que confrontan los países de la región en este área, formulando recomendaciones diseñadas para vencer los obstáculos, identificando y compartiendo mejores prácticas en la región con respecto a este asunto, y proporcionando cualquier ayuda técnica solicitada por los Estados miembros en la implementación de las recomendaciones en la ley nacional y en la práctica.<sup>134</sup>

### 4.3. Marcos normativos nacionales

La mayor parte de los Estados de América Latina reconocen en sus **constituciones**, en mayor o menor medida, su carácter pluricultural o multiétnico. Pese a ello, las políticas y los fondos públicos no reflejan esa perspectiva y pocas veces tienen un enfoque étnico-racial. A pesar de la existencia de marcos jurídicos nacionales y de diversas instituciones de equidad racial dirigidos a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las poblaciones afro, la aplicación de leyes y reglamentos es débil y queda un largo camino por recorrer. Existe una necesidad acuciante de profundizar en el **reconocimiento político y cultural** de los valores, aspiraciones y formas de vida de las poblaciones afrodescendientes; y de dejar atrás una invisibilidad cultural y una

---

<sup>133</sup> Puede accederse aquí [Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia](#).

<sup>134</sup> Extraído de:

<http://www.oas.org/es/cidh/afrodescendientes/default.asp#:~:text=Derechos%20de%20las%20Personas%20Afrodescendientes,y%20contra%20la%20Discriminaci%C3%B3n%20Racial>.

exclusión socioeconómica que alimenta la desigualdad, la segmentación social y que obstaculiza el pleno disfrute del ejercicio de la ciudadanía.<sup>135</sup>

Los **marcos jurídico-normativos nacionales** tienen distintos niveles de especificidad con que hacen referencia a la protección de los derechos y a la orientación de las políticas hacia las personas y comunidades afrodescendientes, ya sea por su **mención explícita** (como titulares de derechos individuales y/o titulares de derechos colectivos) o como parte de las **leyes antidiscriminación**.<sup>136</sup>

A continuación, se lleva a cabo un **análisis de los marcos normativos** de algunos países de la región de América Latina (Colombia, Ecuador, Perú y Uruguay), a modo de ejemplo. Éstos, por un lado, muestran avances que pueden ser interesantes como modelo a seguir y, por otro, reflejan normativas y realidades no tan adecuadas o mejorables pero que son ejemplo de las problemáticas que surgen en el diseño e implementación de leyes políticas públicas en pro de las poblaciones afrodescendientes. Además, en todos los países analizados la cooperación española, a través de la AECID, ha desarrollado proyectos en los últimos años dentro del Programa de Cooperación con Afrodescendientes.

El análisis ha sido realizado a partir de las legislaciones de cada país y en base, principalmente, a los documentos CEPAL (2016) *Políticas públicas para Afrodescendientes. Marco institucional en el Brasil, Colombia, el Ecuador y el Perú*; y Ana Margarita González Vásquez (2018) *Asistencia técnica especializada para la elaboración de un documento que contribuya a la elaboración del proceso del Plan Nacional de Equidad Racial en Uruguay*; y con apoyo del documento AECID (2018) *Documento de análisis de la situación de afrodescendientes y mapa de actores de cooperación con afrodescendiente*; y de CEPAL (2017) *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos*.

#### 4.3.1. Marco normativo colombiano

La **Constitución Política** de Colombia del año **1991**, otorga fuerza jurídica a los instrumentos internacionales de derechos humanos haciendo que prevalezcan en el orden interno. La Constitución es interpretada según los tratados internacionales ratificados y abrió el camino al reconocimiento del país como una nación pluriétnica y multicultural, lo que permitió sentar las

---

<sup>135</sup> AECID (2018). *Documento de análisis de la situación de afrodescendientes y mapa de actores de cooperación con afrodescendientes* (p. 2).

<sup>136</sup> CEPAL (2017) *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 23).

bases del impulso del reconocimiento de derechos en favor de las minorías indígenas, afrocolombianas, raizales y gitanas.

La consideración como pueblo implica ser sujeto de **derechos colectivos**. Para la población afrodescendiente en Colombia, una consecuencia de su reconocimiento como pueblo es el derecho que adquieren a la propiedad de las **tierras ancestrales**. Ello les permite ejercer la consulta libre, previa e informada en sus tierras de acuerdo con el Convenio 169 OIT.<sup>137</sup>

Además de la consideración de la población afrodescendiente como pueblo, la Constitución se completa con un **artículo transitorio 55** que compromete la promulgación de una ley que “reconozca a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habrá de demarcar la misma ley. En la comisión especial de que trata el inciso anterior tendrán participación en cada caso representantes elegidos por las comunidades involucradas. La propiedad así reconocida sólo será enajenable en los términos que señale la ley. La misma ley establecerá mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, y para el fomento de su desarrollo económico y social.” Estas disposiciones constitucionales fundamentan las leyes que reconocen derechos a los afrodescendientes en el Estado colombiano: un conjunto de normas expedidas por los órganos competentes a favor de la población afrocolombiana, por la cual, la jurisprudencia nacional e internacional intenta proteger los derechos fundamentales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, así como su identidad cultural, sus territorios, su derecho a vivir libremente y en paz y otros derechos colectivos e individuales.

La **ley 70 de 1993 o Ley de Comunidades Negras**, que desarrolla el mencionado artículo transitorio 55 de la Constitución Política, es la principal y más importante herramienta para la protección de los derechos de los afrodescendientes. Reconoce oficialmente a los afrodescendientes, otorga derechos a la propiedad colectiva, establece mecanismos para la protección de su cultura y ofrece garantías para que puedan disfrutar de igualdad de oportunidades frente al resto de sociedades. A partir de esta ley, han surgido diversos instrumentos legales que han ido regulando los derechos de los pueblos afrodescendientes. Con el fin de dar seguimiento a lo dispuesto en la ley se crea la **Comisión Consultiva de Alto Nivel para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras**. Sus principales

---

<sup>137</sup> Puede consultarse el documento en el siguiente enlace:

[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_345065.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf)

funciones son servir como instancia de diálogo y debate entre las Comunidades que representan y el Gobierno Nacional y contribuir a la búsqueda de consensos y acuerdos entre estas Comunidades y el Estado y a la solución de problemas de tierras que las afectan, para impulsar programas de titulación y dotación de tierras. Esta Comisión fue reglamentada en 1994, siendo complementada esta reglamentación en el 2008, la cual define su conformación, funciones y el proceso de registro de las organizaciones y consejos comunitarios de estas comunidades. La Comisión está conformada por Viceministros y Directores del Gobierno, así como por representantes de las comunidades negras de Antioquia, Valle, Cauca, Chocó, Nariño, Costa Atlántica y demás regiones del país con comunidades negras, y de raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En noviembre de 2018, después de siete años de estar inactiva, esta Comisión fue instalada formalmente.

Por **Decreto n° 1320 de 1998**, en aplicación del derecho de propiedad colectiva, las comunidades afrodescendientes pueden constituirse en *Consejos comunitarios* que ejercen de máxima autoridad administrativa de las tierras comunitarias. También plantea medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas del conflicto armado pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Entre los años 1996 y 2014, el *Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER)*, encargado de gestionar las titulaciones a las comunidades negras, otorgó 184 títulos colectivos a comunidades negras.

En el ámbito de la **educación**, Colombia cuenta con amplia legislación, destacando el **Decreto n° 804 de 1995**, que obliga a municipios y departamentos a incluir, en sus planes educativos, propuestas de etnoeducación<sup>138</sup> y a definir criterios para formar docentes etnoeducadores. Otro **Decreto**, el **n° 2249 de 1995**, crea la *Comisión Pedagógica Nacional*, que asesora en lo relativo a políticas de etnoeducación y elaboración de currículos escolares de acuerdo con las necesidades, intereses y expectativas de la población afrocolombiana. También por **Decreto (n° 1122 de 1998)** se creó la *Cátedra de Estudios Afrocolombianos* (obligatoria para todos los centros educativos desde preescolar a enseñanza media) que reconoce los aportes históricos y culturales de los afrodescendientes y transmite saberes, prácticas y valores ancestrales de sus comunidades. Abarca ocho dimensiones (político-social, lingüística, pedagógica, ambiental, geohistórica, espiritual, investigativa e internacional) y supone una oportunidad y una herramienta para luchar contra la discriminación y el racismo desde las escuelas.

---

<sup>138</sup> El decreto 804 de 1995 establece que “la educación para grupos étnicos hace parte del servicio educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, en el que los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos”.

En el entorno educativo las lenguas nativas particulares de determinadas comunidades afrodescendientes están protegidas y su enseñanza es obligatoria en sus escuelas (**ley n° 1381 de 2010**).

Para impulsar el acceso a la educación de la población afrodescendiente con menores recursos se creó el *Fondo Especial de Créditos Educativos* (**Decreto n° 1627**) en 1996, que concede ayudas al estudio a alumnado con buen desempeño académico en todos los niveles educativos.

En materia de salud es importante la **ley Estatutaria n° 1751 de 2015**, que incluye de manera explícita a los afrocolombianos, garantizando su derecho a la salud como fundamental y establece que las políticas serán aplicadas respetando sus costumbres.

### **Instituciones encargadas de la implementación de políticas públicas en favor de la población afrodescendiente en Colombia**

En Colombia existen dos organismos principales encargados de la coordinación de las políticas públicas relativas a los asuntos afrocolombianos: la *Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras* y la *Dirección de Poblaciones*.

La **Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (DACN)**<sup>139</sup>, creada en 1993 por la Ley 70, tiene funciones particulares en comparación con otros organismos de equidad racial. Entre sus atribuciones se encuentra el fortalecimiento de la gobernabilidad local mediante el asesoramiento de entidades públicas locales y la articulación con otras territoriales, étnicas y de poblaciones vulnerables. También coordina la consulta previa en proyectos que pueden afectar a las comunidades, apoya la resolución de conflictos y coordina agendas ambientales. Depende del *Ministerio de Interior* que, en el caso específico de las comunidades negras, se encarga de garantizar el ejercicio de todos los derechos de los que gozan estas comunidades: creación de espacios de participación; diseño y ejecución de programas de fortalecimiento organizacional; coordinación y realización de procesos de consulta previa; y promoción de la incorporación del enfoque étnico-cultural diferenciado. La DACN cuenta con unos 33 colaboradores (funcionarios y contratistas) y tiene interlocución con organizaciones de la sociedad civil, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y gobernaciones y alcaldías.

El otro organismo principal es la **Dirección de Poblaciones**<sup>140</sup>, creada en 2008 (**Decreto n° 4827**) y vinculada al *Ministerio de Cultura*. Su objetivo es contribuir al reconocimiento y fortalecimiento

---

<sup>139</sup> Para más información: <https://dacn.mininterior.gov.co/>

<sup>140</sup> Para más información:

de los diversos grupos de población, a visibilizar la importancia de las expresiones culturales y a promover la interculturalidad, el respeto por la diferencia y la convivencia pacífica. Asimismo, se dedica a fomentar el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural a través de procesos de investigación, comunicación y formación que permitan a las entidades y a la ciudadanía comprender, incorporar y valorar la diversidad como una riqueza de la nación.

Existen otros **dos mecanismos de coordinación y articulación intersectorial** para la promoción de los derechos de los afrodescendientes en Colombia: el Subcomité Técnico de Enfoque Diferencial creado en 2011 y la Procuraduría Delegada para la Prevención en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, creada en 2002 (**Decreto n° 262**).

El **Subcomité Técnico de Enfoque Diferencial** tiene como Secretaria Técnica la DACN y es una instancia de coordinación encargada de incorporar el enfoque diferencial en el diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas. En esa medida debe fomentar, en coordinación con los otros Subcomités Técnicos del Comité Ejecutivo del *Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de las Víctimas* (SNARIV), el diseño, adopción e implementación de medidas y acciones a favor de los siguientes grupos poblaciones: niñas, niños, adolescentes y jóvenes, mujeres, grupos étnicos (afrocolombianos, raizales, negros, palenqueros, pueblos y comunidades indígenas y pueblo rom-gitano), personas con discapacidad, población con orientación sexualmente diversa y personas mayores.<sup>141</sup> Se debe destacar que esta institución no ha tenido un funcionamiento muy activo ni ha alcanzado las expectativas con las que se creó.

Por su parte, la **Procuraduría Delegada para la Prevención en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos**<sup>142</sup>, tiene competencias exclusivamente preventivas: vigilancia, seguimiento y control preventivo ante las diferencias instancias gubernamentales que tienen competencias y cumplen funciones relacionadas con los derechos de los grupos étnicos en el territorio nacional. Interviene ante autoridades públicas en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, de las garantías y de los derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales y colectivos de los grupos étnicos; vela por el cumplimiento de las normas y las decisiones judiciales relacionadas con la protección de los derechos de los grupos étnicos; vigila a las entidades públicas que deben atender a los grupos étnicos para que cumplan con las normas constitucionales y legales que exigen la protección de sus derechos y realiza seguimiento a los

---

<https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/Paginas/default.aspx>

<sup>141</sup> Para más información: <http://www.portalsnariv.gov.co/node/105>

<sup>142</sup> Para más información: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Grupo-de-Asuntos-Etnicos.page>

casos que llegan a la Procuraduría para asegurarse de que los miembros de grupos étnicos tengan una atención oportuna por parte de las autoridades encargadas.

Adicionalmente se creó el **Viceministerio para la Participación e Igualdad de Derechos**<sup>143</sup> con los asuntos étnicos como una de sus competencias. Con nivel parlamentario, existe *una Circunscripción Nacional Especial para las Comunidades Negras* que asegura la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos, las minorías políticas y los colombianos residentes en el exterior. Existen otras formas de organización como son los consejos comunitarios, las organizaciones de base y las comisiones consultivas departamentales, distritales y sectoriales, todas ellas esenciales para la obtención de tierras colectivas.

Otro organismo existente es el **Observatorio de Discriminación Racial (ODR)**<sup>144</sup>, creado por el *Proceso de Comunidades Negras (PCN)*, el *Programa de Justicia Global y Derechos Humanos* de la Universidad de los Andes y el *Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia)* con el objetivo de aportar “elementos jurídicos e investigaciones académicas para incidir en los debates académicos, políticas públicas y procesos jurídicos sobre la discriminación racial en el Sur Global. Los materiales del ODR son creados para ser utilizados por comunidades, activistas, estudiantes, académicos, entidades estatales y el sector privado interesados en la justicia racial.”

### **Prevención y acciones contra el racismo en Colombia**

La **ley 1482 de 2011**, garantiza en Colombia la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que sean vulnerados a través de actos de racismo o discriminación. La DACN es la encargada de dar cumplimiento a esta ley mediante políticas de prevención y lucha contra el racismo, entre ellas destacan: la creación del (*Observatorio Contra la Discriminación y el Racismo OADR*) que permite denuncias en línea de casos de discriminación, hace seguimiento y genera redes de investigación en la temática; la campaña *la Hora contra el racismo* que busca movilizar a la sociedad colombiana cada 21 de mayo para que diga no al racismo y la intolerancia; el curso de formación en línea “Afrocolombia: reconocimiento, justicia y desarrollo”.<sup>145</sup>

### **Acciones afirmativas y valorativas**

---

<sup>143</sup> Para más información:

<https://www.mininterior.gov.co/el-ministerio/informacion-institucional/viceministerio-para-la-participacion-e-igualdad-de-derechos>

<sup>144</sup> Para más información: <https://www.odracial.org/#!/index>

<sup>145</sup> Puede accederse al curso en este enlace:

<https://www.mininterior.gov.co/content/curso-virtual-afrocolombia>

Dentro de las acciones afirmativas, encaminadas a favorecer a la población afrodescendiente, se encuentra el ya mencionado *Fondo Especial de Créditos Educativos*, que entrega créditos educativos condonables para matrículas y sostenimiento en el programa educativo correspondiente.

Como acciones valorativas, destacan la *Cátedra de Estudios Afrocolombianos* (antes mencionada) como parte integral de todos los currículos obligatorios, y la celebración del 21 de mayo como **Día de la Afrocolombianidad** (ley 725 de 2001 del Ministerio del Interior) y mayo como el **mes de la Herencia Africana** (Resolución 0740 de 2012 del Ministerio de Cultura). Estas políticas reconocen los aportes de los afrocolombianos en la construcción de la nación y reafirman su interculturalidad.

### **Fortalecimiento de comunidades tradicionales**

La DACN presta asesoría, acompañamiento y capacitación a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y a los consejos comunitarios y organizaciones sociales, en la formulación de proyectos productivos y de autosostenibilidad, para que puedan acceder a otras fuentes de financiamiento. También presta los servicios a las entidades territoriales en la formulación y seguimiento de políticas públicas para la inclusión del enfoque diferencial de las comunidades, que permite atención integral y respeto a las particularidades culturales, sociales, ambientales y económicas que están protegidas constitucionalmente. Dicho enfoque busca la transversalización en las entidades nacionales y territoriales e incidir en las políticas de prevención, protección, asistencia y reparación integral de víctimas.

La DACN también acompaña a las comunidades en la solución de conflictos interétnicos e intraétnicos. Es relevante destacar el impulso a la participación de las comunidades en las comisiones de vecindad donde existen asentamientos en las zonas de integración fronteriza para que se incluya el enfoque diferencial en la atención de dichas poblaciones. Tampoco se puede dejar de mencionar la capacitación en derechos constitucionales y legales, garantías, mecanismos e instancias para salvaguardarlos a las organizaciones, consejos comunitarios y comunidad en general.

Otras medidas que promueven el fortalecimiento de las comunidades tradicionales son el Programa de titulación colectiva de tierras a los afrocolombianos y el reconocimiento de la propiedad colectiva (Decreto 1745 de 1995) en materia de medios de vida y las políticas públicas

que materializan la etnoeducación como son la Comisión Pedagógica de Comunidades Negras y la Comisión de Estudios para formular el *Plan de Desarrollo de las Comunidades Negras*<sup>146</sup>.

### **Participación en procesos de consulta y toma de decisiones e inclusión en planes de desarrollo**

En Colombia existen diversas iniciativas legales para promover y garantizar la participación de los afrodescendientes en las políticas públicas nacionales. Muchas de estas iniciativas se materializan en regulaciones que permiten que los afrodescendientes puedan participar en diversas instancias de decisión. En el nivel local, las principales instancias de representación, de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras son los **consejos comunitarios** (autoridad de administración interna de los territorios colectivos), las organizaciones de base, las comisiones consultivas departamentales, distritales y comisiones en áreas como educación y salud. Los consejos son imprescindibles para que la comunidad pueda recibir la propiedad de las tierras comunales. Las organizaciones de base, o instancias de representación de las comunidades, son asociaciones comunitarias integradas por personas de las comunidades que reivindican y promueven sus derechos.

El trabajo de incidencia de las organizaciones civiles de afrodescendientes ha generado la inclusión de sus demandas en los planes nacionales.

El **Plan Nacional de Desarrollo** (PND) para el periodo **2018-2022**, pese a tener una extensión muy considerable (1457 páginas), dedica una mínima parte a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras, únicamente las páginas 943 a 989 (epígrafe D).

En el documento, el Gobierno Nacional se compromete a hacer en el periodo de vigencia del PND lo que en más de 18 años no ha podido materializar: reglamentar en su totalidad la *Ley 70 de 1993* de los derechos de la población afrocolombiana. Por otro lado, anuncia que el *Espacio Nacional de Consulta Previa* y el Gobierno Nacional tendrán el deber de proponer la elaboración de una hoja de ruta orientada al cumplimiento a 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por parte de las comunidades. Por último, promete una inversión económica que estará distribuida en 239 proyectos que procurarán el fortalecimiento organizativo para los consejos comunitarios y las expresiones organizativas en las áreas rurales y urbanas<sup>147</sup>.

En el ámbito educativo, el **Plan Decenal de Educación 2016-2026**, establece que “para el año 2026, el Estado habrá tomado las medidas necesarias para que, desde la primera infancia, los colombianos desarrollen pensamiento crítico, creatividad, curiosidad, valores y actitudes éticas;

---

<sup>146</sup> Para más información: <https://renacientes.net/blog/2018/09/08/conpa-prepara-propuesta-de-plan-de-desarrollo-comunidades-negras/>

<sup>147</sup> Extraído de: <http://movimientocimarron.org/pndycomunidadesnegras/>

respeten y disfruten la diversidad étnica, cultural y regional; participen activa y democráticamente en la organización política y social de la nación, en la construcción de una identidad nacional y en el desarrollo de lo público.” Pese a la mención expresa a la diversidad étnica, los afrodescendientes apenas tienen un trato diferenciado en el documento y solo tienen mención al tratar los “lineamientos específicos para garantizar la formación pertinente de los docentes, de acuerdo a las condiciones que la ruralidad”. En ese punto se incluye el enfoque diferencial respecto de cada grupo poblacional (afrodescendientes, entre otros).

#### 4.3.2. Marco normativo ecuatoriano

La **Constitución** de Ecuador de **2008** define un Estado intercultural y plurinacional y dedica un capítulo a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades incluyendo a las afrodescendientes. Reconoce los derechos colectivos: a desarrollar identidad; a conservar la propiedad de las tierras comunitarias (que son inalienables, inembargables, e indivisibles); a usufructuar los recursos naturales renovables; a ser consultados sobre la explotación de recursos no renovables, pudiendo participar de los beneficios y recibir indemnizaciones. Reconoce expresamente a las personas afroecuatorianas como pueblo parte del Estado ecuatoriano (art. 58) y les otorga potestad para constituir **circunscripciones territoriales** para la preservación de su cultura siendo la Ley la que regulará su conformación. Asimismo, se reconoce a las comunas la propiedad colectiva de la tierra, como una forma ancestral de organización territorial (art. 60).

La Constitución ecuatoriana también establece acciones afirmativas y derechos a la igualdad formal y material, a la no discriminación y el derecho a la identidad personal y colectiva (nacionalidad, manifestaciones espirituales, culturales políticas y sociales). Prohíbe, asimismo, la esclavitud, la explotación, el tráfico y la trata de seres humanos. Por medio de la Constitución, Ecuador pasó de ser un Estado monocultural a uno intercultural, con un ordenamiento jurídico abierto al pluralismo legal y que fija un marco de derechos colectivos tanto de los indígenas como de los afroecuatorianos.

La Constitución plantea los **Consejos Nacionales para la Igualdad**, órganos responsables de asegurar la vigencia y el ejercicio de los derechos constitucionales y los instrumentos internacionales. La **Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad del 2014**, es la encargada de crear los Consejos Nacionales para la Igualdad que son: Género, Intergeneracional, Pueblos y Nacionalidades, Discapacidades y Movilidad Humana. Están conformados por diez consejeros y consejeras que representan al Estado y a la sociedad civil. Su objetivo último es

implementar políticas que garanticen la igualdad entre personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, además de erradicar prácticas discriminatorias.

La **Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales de 2016**, garantiza la propiedad de las tierras comunitarias, el reconocimiento, adjudicación y titulación de tierras y territorios de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y pueblo montubio, de conformidad con la Constitución, convenios y demás instrumentos internacionales de derechos colectivos. Esta ley derogó una anterior (ley n° 54 de Desarrollo Agrario) que ya contempló la titulación colectiva de territorios afrodescendientes como forma de protección de las tradiciones, vida cultural y organización social propias.

En el ámbito de lo penal, el **Código Orgánico Integral Penal** recoge en su artículo 176 el delito de discriminación, que penaliza toda distinción, restricción, exclusión o preferencia en base a una serie de clasificaciones (entre las que se encuentra la etnia) con el objetivo de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos en condiciones de igualdad. El Código también incluye, en su artículo 177, el delito de odio que sanciona los actos de odio cometidos (entre otras muchas razones) por razón de etnia.

En línea con el artículo 60 de la Constitución ecuatoriana, la **Ley de los derechos colectivos de los pueblos negros o afroecuatorianos de 2006** garantiza el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos negros o afroecuatorianos; en el contexto del desarrollo económico, social, cultural y político, incorpora el reconocimiento pleno a los afroecuatorianos, para lograr la igualdad de derechos y oportunidades; y reconoce los derechos que tienen los pueblos negros o afroecuatorianos sobre las tierras ancestrales.

#### 4.3.3. Marco normativo peruano

La **Constitución** peruana de **1993** aunque reconoce la identidad de las comunidades campesinas y nativas, no reconoce la de las comunidades negras o afroperuanas (que ni siquiera son mencionadas). Sí dispone que nadie debe ser discriminado por motivo de raza y consagra el derecho a la identidad étnica y cultural y otorga al Estado el rol de protección de la pluralidad étnica y cultural del país. Esta omisión de la identidad afroecuatoriana es posible que derive de una falta de percepción (histórica) por parte de la sociedad peruana y del Estado, que no diferencian a los afroperuanos por sus características culturales propias sino únicamente por su color de piel.

En 2015, el **Decreto Supremo N° 004** (decreto presidencial) declara de interés nacional y atención prioritaria el pleno disfrute de los derechos fundamentales de las personas afroperuanas con el fin de fortalecer su desarrollo e inclusión (en el marco del Decenio

Internacional de los Afrodescendientes). En base a este decreto todos los niveles gubernamentales deben formular e implementar programas, proyectos y acciones encaminadas a alcanzar el fortalecimiento de los derechos fundamentales de las personas afroperuanas, con una visión de inclusión social y de participación plena en la sociedad.

El Estado peruano llegó al punto de pedir *Perdón histórico* al Pueblo Afroperuano por los abusos, exclusión y discriminación cometidos en su agravio (**Resolución Suprema N° 010 de 2009**).

### **Instituciones encargadas de la implementación de políticas públicas en favor de población afrodescendiente en Perú**

La **Dirección de Políticas para la Población Afroperuana** es la institución responsable de coordinar los asuntos afrodescendientes en Perú desde 2010 cuando fue creada por la **ley n° 29.565**. Depende directamente del **Viceministerio de Interculturalidad**, organismo del **Ministerio de Cultura** encargado de formular políticas de promoción de la interculturalidad que garanticen los derechos y el desarrollo integral de los grupos culturalmente diversos del país y de construir una ciudadanía que reconozca, respete y se enriquezca de la interacción con la diversidad cultural. La **ley n° 29.785**, *del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblo Indígenas u Originarios* (reconocido en el Convenio n°169 de la OIT) determina las funciones asignadas al Viceministerio de Interculturalidad.

La Dirección de Políticas para la Población Afroperuana a partir de 2010 absorbió las funciones del Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano (INDEPA), asumiendo el rol rector de los temas afrodescendientes en el país debido a la ineficacia de este organismo.

En el **Congreso de la República**, se creó la **Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología** que, en sus diferentes periodos legislativos, no ha mostrado avances sustantivos en favor de los afrodescendientes de Perú y se ha centrado más en los pueblos indígenas. También en el Congreso, en el 2008 se conformó una **Mesa de Trabajo Afroperuana**, un espacio de coordinación con parlamentarios y exparlamentarios afroperuanos que, junto a organizaciones comprometidas con la defensa de los derechos de los afroperuanos, pretenden visibilizar el aporte de los afroperuanos al desarrollo nacional, luchar contra el racismo, buscar el desarrollo del pueblo afroperuano, promover su inclusión y defender sus derechos. Su mayor logro hasta la fecha ha sido crear el Museo Nacional Afroperuano cuyo objetivo es sistematizar la historia afroperuana y sus aportes. La Mesa necesita ser fortalecida para continuar con su labor de manera efectiva.

## Prevención y acciones contra el racismo

Las razones de un surgimiento tardío de la lucha contra el racismo en Perú son variadas aunque han sido relevantes las dificultades para percibir la existencia del problema y la falta de autopercepción de la víctima como individuo discriminado. En 1997 se promulgó la primera ley antidiscriminatoria y que surgió enfocada al mercado laboral (**ley n° 26.772**). En el año 2002, se introdujo en el Código Penal el delito de discriminación (**ley n° 27.270**) y en el 2008 se aumentaron las penas relativas al delito de discriminación (**ley n° 28.867**).

Desde el año 2013 está en marcha una plataforma de acción contra la discriminación étnico-racial llamada **Alerta Contra el Racismo**, una plataforma oficial del Ministerio de Cultura que brinda información y orientación a la ciudadanía en materia de racismo y discriminación étnico-racial, poniendo a su disposición herramientas para identificar y tomar acción ante actos de esta naturaleza. Ofrece Reporte ciudadano; información sobre discriminación en Perú en distintos formatos (noticias, artículos, vídeos estudios, estadísticas etc.); asesoría en línea y telefónica; y espacios de intercambio y participación.

## Acciones afirmativas y valorativas

No existen políticas de **acción afirmativa** en Perú orientadas a la población afroperuana aunque algunos centros de educación superior sí recogen mecanismos de admisión especial acorde a la condición étnica.

Como **políticas valorativas**, destacan la **ley n° 28.761** de **2006** decreta el 4 de junio como el Día Nacional de la Cultura Afroperuana y la creación del Museo Nacional Afroperuano en 2008. En 2009, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), actualmente denominado Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), lanzó la **Resolución Suprema n° 10** de *Perdón histórico al Pueblo Afroperuano*, por la cual el Estado pidió perdón por los abusos, exclusión y discriminación cometidos y reconoce los aportes de este pueblo. La Resolución encarga al MIMDES que diseñe políticas orientadas a población afroperuana pero, según declaró la Defensoría del Pueblo en 2011, dicho mandato no ha sido cumplido por haberse dirigido en favor de los pueblos indígenas casi en exclusiva.

En materia de salud, en el 2010 el *Centro Nacional de Salud Intercultural* incorporó acciones dirigidas a valorizar las prácticas culturales afroperuanas en el área de la salud.

En 2015, el Ministerio de Cultura expidió el **Decreto Supremo n° 003** que define la política nacional para la transversalización del enfoque intercultural, un instrumento fundamental para orientar, articular y establecer mecanismos de acción del estado para garantizar los derechos de

las personas culturalmente diversas, especialmente indígenas y afrodescendientes. Esta política nacional es obligatoria para todas las instituciones públicas, de todos los niveles, sin embargo, es meramente orientadora para el sector privado y la sociedad civil.

### **Fortalecimiento de comunidades tradicionales**

Perú ha impulsado la **educación intercultural** como medida para el fortalecimiento de una cultura de no discriminación, aprobando un currículo nacional de educación básica que transversaliza la interculturalidad y en el que participan instituciones afroperuanas. Pese a ello, el Defensor del Pueblo ha destacado que no se ha logrado un trabajo coordinado que incorpore las necesidades educativas de los afroperuanos y los aspectos propios regionales y locales.

### **Participación de afrodescendientes en procesos de consulta y toma de decisiones e inclusión en planes de desarrollo**

Históricamente han sido pocas las políticas públicas implementadas a favor del pueblo afrodescendiente en Perú, que hayan contrarrestado siglos de desigualdad y exclusión que persisten hoy en día. Ante la limitada información disponible, el Ministerio de Cultura (en coordinación con el Grupo de Análisis para el Desarrollo y con el apoyo del Instituto Nacional de Estadística e Informática) impulsó la realización del *Estudio Especializado para la Población Afroperuana*, que proporcionó información representativa sobre su situación socioeconómica. Este estudio identificó la pobreza, el empleo, la salud, la educación, la discriminación, la cultura e identidad, como temas de urgente atención y constituyó un insumo fundamental para identificar las líneas de acción que el Estado debía priorizar en la elaboración del **Plan Nacional de Desarrollo de la Población Afroperuana (PLANDEPA) 2016-2020**. El PLANDEPA fue aprobado mediante **Decreto Supremo n° 003** en 2016 y se constituyó como la primera política pública dirigida a población afrodescendiente en Perú. El PLANDEPA busca contribuir en la promoción, protección y garantía de los derechos de la población afroperuana por parte del Estado peruano.

En este contexto, el **Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021** incorpora a la población afrodescendiente y afroperuana como grupo de especial protección, con el objeto de proponer acciones estratégicas que contribuyan al cumplimiento de las políticas públicas diseñadas por el Estado, incluidas en diversos instrumentos normativos creados para la protección de este grupo poblacional, especialmente, el PLANDEPA 2016-2020.

La Defensoría del Pueblo, en junio de 2019, mostró su preocupación por la **insuficiente implementación** del Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana, sobre todo por parte de los gobiernos regionales, debido a su respuesta prácticamente nula o limitada. Entre

las razones de esta pasividad regional en su implementación, algunas autoridades aseguraron no ser responsables de su cumplimiento; otras trasladaban su obligación al Ministerio de Cultura; y en algunos casos, no identificaron problemática alguna en su territorio. El Defensor del pueblo, también defendió que los Ministerios de Salud y Trabajo y Promoción del Empleo registran un retraso en la ejecución de las acciones estratégicas a su cargo y ninguna institución del Estado ha utilizado los indicadores y metas previstas para dar cuenta de su avance. Además, otro aspecto que preocupó a la Defensoría del Pueblo es que cerca del 90% de los indicadores no cuentan con una línea de base. Por otro lado, llama la atención que la mesa de trabajo promovida bajo el paraguas del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021, que contiene objetivos y acciones estratégicas a favor de la población afroperuana, a la fecha no se haya reunido, por lo que se desconoce si registra avances u obstáculos que puedan haberse presentado.<sup>148</sup>

#### 4.3.4. Marco normativo uruguayo

La constitución uruguayo no hace referencia a los pueblos afrodescendientes pero sí incluye una disposición constitucional (artículo 8) que hace referencia a la igualdad y la no discriminación y que tiene su desarrollo en la **ley 17.817 de 2004** que declara la lucha contra el racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación como de **interés nacional**.

Otra ley, la **19122 de 2013**, favorece la participación de afrodescendientes en las áreas educativa y laboral y considera de interés general que los programas educativos y de formación de docentes incorporen el legado de las comunidades afrodescendientes en la **historia**: su participación y aportes en la conformación de la nación y sus expresiones culturales de cualquier índole (artísticas, filosóficas, religiosas, etc.), también el pasado de esclavitud, trata y estigmatización, promoviendo además la investigación nacional respectiva (artículo 8). La ley define las formas de favorecer la **participación** de las personas afrodescendientes en el ámbito educativo y laboral: mediante **cupos** en los programas de capacitación y calificación implementados por el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (artículo 5) y sistemas de **becas** y ayudas al estudio (artículo 6).

En Uruguay se incorporó la variable de pertenencia étnico-racial en el Censo de Población y Vivienda de 2011 que contribuye a la obtención de estadísticas oficiales que permiten el posterior diseño de políticas públicas con enfoque étnico-racial.

---

<sup>148</sup> Extraído de: <https://www.defensoria.gob.pe/preocupa-insuficiente-implementacion-del-plan-nacional-a-favor-de-la-poblacion-afroperuana/>

## Instituciones encargadas de la implementación de políticas públicas en favor de población afrodescendiente en Uruguay

El país posee un mecanismo de promoción de la igualdad racial, la **Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra Forma de Discriminación**, creada por la Ley 17.817 en 2004 con el objetivo de proponer políticas nacionales y medidas concretas para prevenir toda forma de discriminación. Esta institución depende de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura.

También se han implementado **mecanismos de coordinación interinstitucional** de políticas públicas y acciones afirmativas. El ejemplo más representativo de ello es el **Grupo de Trabajo sobre políticas étnico-raciales** que, por **resolución presidencial (DS/181)**<sup>149</sup>, tiene el objetivo de coordinar todos los mecanismos de equidad racial existentes y otras instituciones que trabajen el tema. Estos mecanismos tienen características y capacidades de decisión muy disímiles, con diferentes jerarquías, recursos humanos y presupuestales, lo cual implica un riesgo constante de constituirse en espacios de carácter meramente simbólicos.<sup>150</sup>

El **Instituto Nacional de las Mujeres de Uruguay** incluye un área de trabajo específica para las mujeres afrodescendientes. Se destaca que un acuerdo del Mercosur en 2011 fue la creación del “Plan Estratégico de Acción Social del MERCOSUR”, para articular programas sociales para erradicar el analfabetismo femenino, en especial entre aquellas que son afrodescendientes.

### Acciones afirmativas y valorativas

La División de Derechos Humanos de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) en convenio con el Centro de Estudios e Investigaciones Afros actualmente impulsa a Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo para la realización de instancias de formación de recursos humanos en la temática afrodescendiente desde la perspectiva de derechos humanos, igualdad y no discriminación.

Dentro de los mecanismos de inserción de afrodescendientes se incluyen **políticas de acción afirmativa** en instituciones estatales a través de sistemas de cupos y mediante becas y pasantías, como figura en la ley **N° 19133** de fijación de normas sobre el fomento del empleo juvenil. En base a esta ley, se introducen acciones de discriminación positiva (afirmativas) que obligan a los

---

<sup>149</sup> Resolución presidencial (DS/181): [https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2017/resoluciones/03/mides\\_181.pdf](https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2017/resoluciones/03/mides_181.pdf)

<sup>150</sup> Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay (2017) *Perspectiva étnico-racial y políticas públicas. Lineamientos generales: incorporación en la formulación e implementación de proyectos, planes y programas a nivel nacional y territorial* (p. 8).

organismos del Estado departamentales y autonómicos a destinar el 8% de los puestos de trabajo sean ocupados por personas afrodescendientes.

### **Participación de afrodescendientes en procesos de consulta y toma de decisiones e inclusión en planes de desarrollo**

A nivel nacional, el **Plan Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia (2019-2022)**<sup>151</sup>, resultado de procesos plurales de diálogo con actores de la Sociedad Civil y del funcionariado estatal, supone una guía para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de **políticas públicas, programas y acciones afirmativas** con perspectiva de **equidad étnico-racial**. Este Plan se enmarca en los lineamientos de bienestar e inclusión social del gobierno nacional por medio del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), como líder y articulador de las políticas sociales del país, y en su rol de ente rector desde la Ley 19670 de las políticas de equidad étnico-racial a nivel interinstitucional.

En el nivel municipal también se han llevado a cabo iniciativas enfocadas a las personas afrodescendientes. Por ejemplo, en la ciudad de Montevideo el **Plan de Acción por los Derechos de los Afrodescendientes (2010-2015)** promovía la inserción de la comunidad afrodescendiente en base a la participación, el empoderamiento, la visibilización y el reconocimiento de la cultura afro uruguaya. También en Montevideo, en 2004 se creó la **Unidad Temática por los Derechos de los Afrodescendientes** en la División de Desarrollo Social de la Intendencia de Montevideo. La Unidad se dedicaba a la transversalización de la perspectiva étnico-racial en los programas municipales. Por ejemplo, en materia de salud incluía una línea programática de salud étnica con el fin de incluir esa dimensión en registros de clínicas municipales.

*En el **Anexo 8. I.** puede consultarse el marco normativo relativo a derechos de afrodescendientes en Colombia, Ecuador, Perú y Uruguay.*

## **5. Los movimientos sociales afrodescendientes y las instituciones nacionales garantes de sus derechos**

En las últimas décadas se han producido ciertos **avances** en materia de **igualdad étnico-racial** que se han traducido en un proceso de mayor **visibilización** de las demandas de las poblaciones afrodescendientes. Esto no habría sido posible sin la lucha constante de las organizaciones

<sup>151</sup> Documento completo del Plan Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia (2019-2022): [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/URY/INT\\_CERD\\_ADR\\_URY\\_41719\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/URY/INT_CERD_ADR_URY_41719_S.pdf)

afrodescendientes que, con la incidencia política como arma, han manifestado sus reivindicaciones e impulsado que los Estados tomen medidas. La mayor parte de los países de América Latina han comenzado a implementar medidas en los planos legislativo y de **políticas públicas**: reformas constitucionales, avances legislativos, creación de instituciones públicas y puesta en marcha de planes de desarrollo con el objetivo de fomentar la interculturalidad y diversidad étnica, garantizar los derechos colectivos de los afrodescendientes y combatir el racismo. Aunque no está todo logrado, las luchas sociales de los colectivos de afrodescendientes han permitido avances muy significativos en el reconocimiento identitario, la participación ciudadana y la garantía de derechos colectivos.<sup>152</sup>

### 5.1 Las organizaciones afrodescendientes: entre la reivindicación y el optimismo

La negación de la ciudadanía y del ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales ha sido y sigue siendo un asunto de lucha y reivindicación constante de las personas y comunidades afrodescendientes. En respuesta a ello, la sociedad civil afrodescendiente ha generado estrategias de movilización en el espacio público, articulando demandas políticas a los Estados y a las instituciones garantes de los derechos humanos. Teniendo como marco los instrumentos jurídicos de derecho, han logrado incluir sus demandas y posicionarse en las agendas nacionales, regionales e internacionales.<sup>153</sup>

Las **organizaciones afrodescendientes** de la sociedad civil han sido objeto de estudio por parte de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) en 2016 que, en el documento “Organizaciones de la población Afrodescendiente en América Latina”<sup>154</sup>, realizó encuestas a más de 200 organizaciones de afrodescendientes de los países de la región y sacó conclusiones sobre sus objetivos, composición, problemáticas y actividades con el objetivo de generar un inventario de lo más completo sobre organizaciones afrodescendientes, incluyendo un mapeo de actores para crear una red de expertos y representantes en el contexto de la Década Internacional para las Personas Afrodescendientes (2015-2024). Del análisis realizado se extrae que la mayor parte de las organizaciones comparten objetivos y metas porque la población afrodescendiente enfrenta **problemáticas similares** en toda la región. También comparten algunos **rasgos organizativos**

<sup>152</sup> Pablo Muñoz Rojo (2018) *Sí es un problema de racismo*. Editorial Diwan Mayrit (p. 263) citando a Jean-Arsène Yao (2014) *Afrodescendientes en América. De esclavos a ciudadanos* (p. 71-72 y 169).

<sup>153</sup> CEPAL (2017) *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 19).

<sup>154</sup> El documento *Organizaciones de la población Afrodescendiente en América Latina* (SEGIB, 2016). Puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.segib.org/wp-content/uploads/Organizaciones-Poblacion-Afrodescendiente-ESP-Baja.pdf>

**comunes:** en conjunto sacan adelante una enorme variedad de actividades; con frecuencia no cuentan con personas remuneradas sino con la fuerza del trabajo voluntario, de todas las edades y con formaciones diversas; y la gran mayoría se ven afectadas por carencias que dificultan su desarrollo y la consecución de sus objetivos. La imaginación y la inventiva se vuelven cruciales para suplir (solo parcialmente) las necesidades que toda organización enfrenta. Tales organizaciones cuentan con ciertos elementos a su favor: suelen tener objetivos bien definidos y motivación para realizar las tareas requeridas para lograrlos; en muchos casos cuentan con suficiente cantidad de socios y (en ocasiones) con líderes y lideresas formados. Sin embargo, se necesitan servicios públicos y recursos para ser invertidos en locales, en equipamiento tecnológico y en capacitación de dirigentes y socios, por ejemplo. A la hora de abordar las carencias la creatividad es importante, no obstante, sin suficientes recursos materiales y humanos es muy difícil que las organizaciones afrodescendientes puedan desarrollar sus acciones y cumplir sus objetivos. Para ello son necesarios: profesionales remunerados y especializados, equipos, conexiones, libros, materiales didácticos etc. Solo aumentando la capacidad de las organizaciones que genuinamente representan a la población afrodescendiente podrán mejorarse sustancialmente las condiciones de vida de sus miembros y comunidades. Es preciso garantizar el acceso a los recursos necesarios para el fortalecimiento de éstas y complementarlos con políticas de acción afirmativa y con el reconocimiento y el cumplimiento de los derechos de la población afrodescendiente que, posteriormente, muchas veces nutren a las organizaciones con personas con un mayor grado de formación.<sup>155</sup>

Los **fines u objetivos** de este tipo de organizaciones son inclusivos y aunque se encaminan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población afrodescendiente, lo hacen desde un enfoque de justicia, entendiendo que son condiciones que deberían disfrutar todas las personas sin distinción. Entre estos fines figuran la erradicación del racismo y la discriminación, la promoción de la justicia, sistemas de salud adecuados y universales y la mejora de las condiciones de vida mediante un desarrollo humano sostenible con el planeta, conformado por sociedades cohesionadas, seguras, respetuosas de la diversidad e inclusivas. Para lograr estos objetivos las organizaciones de la sociedad civil afrodescendiente desarrollan **actividades** muy diversas: prestación de servicios jurídicos, sociales, educativos entre otros; actividades sociales, artísticas y de incidencia política; administración y cuestiones jurídicas; emprendimientos; protección del medio ambiente; actividades solidarias, lúdicas y deportivas, etc. Todas son actividades que responden a necesidades materiales, pero también a la necesidad de alcanzar

---

<sup>155</sup> Secretaría General Iberoamericana (SEGIB, 2016). *Organizaciones de la población Afrodescendiente en América Latina* (p. 83-84).

el **reconocimiento social y cultural** de la población afrodescendiente, de su historia y su legado en el desarrollo de las sociedades modernas. En el contexto actual, las actividades de las organizaciones en el área de la **educación** son indispensables por su carácter multiplicador en el logro de los objetivos, potenciando el impacto transformador de las acciones desde diferentes perspectivas y empoderando a individuos y comunidades.

Un elemento característico que se puede apreciar al estudiar las organizaciones afrodescendientes es que, generalmente, cuentan con una **vida breve** y sus líderes y lideresas con un volumen de **rotación** excesivamente alto. La corta duración puede deberse, en algunos casos, a un proceso de concatenación de alianzas demasiado frágiles. Otro fenómeno observable es la existencia de organizaciones con distintos niveles de **madurez institucional**. En ese crecimiento como entidades y en su permanencia en el tiempo, juegan diversos factores: la cantidad de socios, sus procesos de formación, su estructura, su vida interna, ubicación geográfica etc. La tendencia debe ir hacia el fortalecimiento de sus capacidades para que consigan perdurar en el tiempo y lo hagan con un grado de madurez institucional y de incidencia política lo más elevado posible.<sup>156</sup>

Las organizaciones de personas afrodescendientes pueden englobarse en dos tipos: las técnicas o especializadas en temas diversos y las dirigidas a la movilización social. No son excluyentes y dentro de una misma organización pueden confluir ambos tipos.

Entre las dirigidas a la **movilización social**, las hay con un enfoque político claro: actúan para incidir políticamente y ejercer un liderazgo orientado a plantear demandas específicas, generalmente relacionadas con la implementación de políticas públicas focalizadas, el reconocimiento de problemas, y la construcción de agendas nacionales para lograr, por ejemplo, la incorporación de la pregunta por el autorreconocimiento de la población afrodescendiente en los censos; también actúan para contribuir a la definición de las agendas internacionales.

Entre las organizaciones **técnicas o especializadas** se advierte una mayor confluencia de objetivos diversos; variedad de fines artísticos; educativos; religiosos; medioambientales; educativos; y de migrantes que tienen objetivos relacionados con el asesoramiento jurídico, educativos y sociales. Esta diversidad debería ser acompañada, como reflejan las demandas de las entidades, por líderes formados en esas áreas de especialización pero también con formación en la gestión. El reto actual pasa por **profesionalizar** las acciones, los planes y los proyectos de

---

<sup>156</sup> Secretaría General Iberoamericana (SEGIB, 2016). *Organizaciones de la población Afrodescendiente en América Latina* (p. 85).

las organizaciones y de sus miembros y por dotar de mayores oportunidades formativas a las mujeres.

El **liderazgo** de las **mujeres** (no solo en aquellas entidades que persiguen objetivos de empoderamiento de la mujer) tiene gran peso en las organizaciones afrodescendientes y, cada vez más, la sociedad empieza a ser consciente y se reconocen las especificidades que afectan a las mujeres negras.<sup>157</sup>

La **generación de redes** es una de las fortalezas de las organizaciones afrodescendientes en la región. Dentro del trabajo en red, la propensión es a organizarse en redes **nacionales** más que a hacerlo en redes internacionales debido en parte, precisamente, a la falta de recursos y capacidades; cuanto más grande e internacional es una red, más recursos requiere: personas, infraestructura, comunicaciones etc. La formación de redes<sup>158</sup> es un hecho positivo que conlleva **beneficios** porque en ellas se comparte información, aprendizajes, recursos y experiencias y se adquiere una **mayor fuerza** para incidir en la sociedad y la política, gracias a la unión de personas y a la armonización de las reivindicaciones conjuntas. Además, muchas redes no solo las conforman organizaciones afrodescendientes sino que conectan muchas otras que tienen intereses y problemáticas compartidas y que no atienden exclusivamente a variables étnico-raciales. La **falta de conectividad** (mala o nula conexión a internet) y de medios materiales (equipos obsoletos o inexistentes) se erigen como uno de los principales retos que lastran la proliferación de redes.

Ya sea en redes o a nivel individual, un punto clave a la hora de analizar las asociaciones afrodescendientes es la relación que mantienen con **organismos gubernamentales**. Las organizaciones tienen vínculos con sus respectivos gobiernos nacionales pero también (y más frecuentemente) con gobiernos de ámbito subnacional: provinciales, regionales, locales etc. En general no son relaciones de donante-receptor de fondos sino más bien de acompañamiento logístico en actividades y de apoyo institucional. Las relaciones con los gobiernos de los distintos niveles permiten a estas asociaciones incidir en los espacios de decisión y lograr la implementación de políticas públicas enfocadas en la población afrodescendiente y diseñadas con el apoyo y participación de las propias comunidades.<sup>159</sup>

---

<sup>157</sup> Secretaría General Iberoamericana (SEGIB, 2016). *Organizaciones de la población Afrodescendiente en América Latina* (p. 85-86).

<sup>158</sup> Algunos ejemplos de redes internacionales afrodescendientes de peso son: la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora; la Organización Negra Centroamericana (ONECA); Afroamérica XXI; y la Red de Oficinas Regionales para el Análisis de Políticas de Equidad Racial (ORAPER).

<sup>159</sup> Secretaría General Iberoamericana (SEGIB, 2016). *Organizaciones de la población Afrodescendiente en América Latina* (p. 86).

En el **nivel supranacional**, existen relaciones con los **organismos internacionales públicos** (con las agencias de cooperación estatales e internacionales, con los bancos multilaterales y organismos de Naciones Unidas, entre otros) y con **organizaciones internacionales privadas** (p.ej. ONG internacionales). De esas instituciones obtienen información, fondos para planes programas y proyectos, reconocimiento, apoyo institucional e invitaciones a reuniones internacionales donde se definen los temas y se diseñan las agendas globales. Es una opinión generalizada dentro de la sociedad civil afrodescendiente organizada que los planteamientos recogidos en el Programa de Acción de Durban no han dado los frutos previstos y que todo apunta a que sucederá lo mismo con lo relativo al Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024). Echan en falta una mayor coordinación entre los planes internacionales y los nacionales de cada país, así como recursos específicos que acompañen los acuerdos. En este punto, el mencionado informe de la SEGIB, afirma que varias de las organizaciones consultadas manifiestan la necesidad de contar con una **estrategia global contra el racismo** que se sostenga en el tiempo (una vez concluido el Decenio y cualquier otro plan temporal sucesivo) y cuyos avances sean revisados anualmente. Solo una estrategia de este tipo podría asegurar mayores éxitos en la lucha contra el racismo y la discriminación.<sup>160</sup>

*En el **Anexo 8. II.** puede consultarse una tabla con las Redes regionales de la sociedad civil afrodescendiente.*

La población afrodescendiente en América Latina es, como se viene afirmando a lo largo del presente documento, un sector poblacional que sufre discriminaciones y desventajas sistemáticas y estructurales por su condiciones étnico-raciales. Esta problemática es así percibida por la población afrodescendiente que, pese a que se percibe a sí misma como un grupo discriminado, tiene una **perspectiva** más **optimista** del futuro en comparación otros grupos (blancos, mestizos e indígenas). A modo de ejemplo, de acuerdo con el Latinobarómetro<sup>161</sup>, en 2013 más afrodescendientes creían que sus hijos estarían mejor en el futuro (24%, en comparación con 22% de los no afrodescendientes) o mucho mejor en el futuro (14%, en comparación con 11.6% para no afrodescendientes). El optimismo de los afrodescendientes parece seguir una tendencia ascendente a lo largo del tiempo, con una visión

<sup>160</sup> Secretaría General Iberoamericana (SEGIB, 2016). *Organizaciones de la población Afrodescendiente en América Latina* (p. 87).

<sup>161</sup> La Corporación Latinobarómetro investiga el desarrollo de la democracia, la economía y la sociedad en su conjunto, usando indicadores de opinión pública que miden actitudes, valores y comportamientos. Los resultados son utilizados por los actores socio políticos de la región, actores internacionales, gubernamentales y medios de comunicación. Fuente: <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

más positiva de la vida de sus hijos y de su propia situación futura. Esta visión vital optimista se ha atribuido a una mayor **capacidad de resiliencia**, adquirida a lo largo de generaciones, que se vieron obligadas a sobrellevar formas de exclusión externa, desarrollando estrategias de **apoyo comunitario** y de **redes familiares**. Todo ello podría haber contribuido a generar un mayor sentido de esperanza y confianza en el futuro como **mecanismo de supervivencia**.

La población afrodescendiente cuenta con una larga trayectoria histórica de lucha y movilización social, desde las comunidades de esclavos huidos hasta las reivindicaciones actuales en pro de la igualdad racial. Es preciso aclarar que la **perspectiva optimista** sobre su futuro no implica satisfacción con su situación de discriminación socioeconómica y política actual. De hecho, entre los afrodescendientes existe una profunda y generalizada **insatisfacción** con la democracia de sus países, poca confianza en los partidos políticos y un desapego con los representantes políticos a los que no consideran representativos de sus comunidades. Pese a todo, las organizaciones afrodescendientes valoran positivamente las **reformas multiculturales** implementadas en la región en la última década, percibiendo un progreso significativo en el reconocimiento de los idiomas, las tradiciones y prácticas culturales de los afrodescendientes. Aún con todo lo mencionado, son pragmáticos y críticos de sus condiciones socioeconómicas y políticas actuales, mantienen la esperanza de que las cosas seguirán una tendencia cambiante a mejor y reconocen los procesos democráticos y las reformas legales progresistas aprobadas recientemente como la forma correcta de lograr ese futuro positivo.<sup>162</sup>

La situación de las poblaciones afrodescendiente no es homogénea y viene condicionada por el contexto nacional y local. Por lo tanto, las **organizaciones afrodescendientes** de la sociedad civil, aunque impulsoras de cambio y de reivindicaciones, se enmarcan dentro de su propio contexto nacional. De esta manera, pueden categorizarse en **tres escenarios** o estados en función de los principales **retos** que afrontan en sus correspondientes países. Estas tres categorías son las siguientes:<sup>163</sup>

**1.- Países en los que el reto principal es la visibilización** de la población afrodescendiente y fomentar su reconocimiento mediante la construcción o afianzamiento de una **identidad colectiva** entre comunidades. Son países donde la población negra está poco presente en las políticas públicas y suele ser marginada por los gobiernos. Cuenta con un alto grado de vulnerabilidad y su presencia en estadísticas oficiales es muy reducida debido a que los censos

---

<sup>162</sup> Banco Mundial (2018) *Afrodescendientes en Latinoamérica. Hacia un marco de inclusión* (p. 82-83).

<sup>163</sup> Consultoría Técnica de Cooperación Internacional (2018). *Programa de Cooperación con Afrodescendientes: Insumos técnicos para la toma de decisiones sobre articulación y vinculación de actividades con alcance regional* (p. 20-23).

no incluyen preguntas de autoidentificación o lo hacen sin la fiabilidad suficiente. El **tejido asociativo** suele ser **muy débil**, con pocas organizaciones que tienen poco poder de incidencia política. Ejemplos de países en este estado de necesaria visibilización son **Panamá, Perú y República Dominicana**.

2.- Países en los que la prioridad es la **institucionalización**: desarrollar instituciones orientadas a la lucha contra la discriminación racial y lograr el reconocimiento pleno, tanto social como político, de la población afrodescendiente. La **población negra** es **minoritaria** pero cuenta con un tejido asociativo desarrollado que obedece a una identidad comunitaria afrodescendiente que otorga fuerza a sus reivindicaciones. Respecto a la población no afrodescendiente de sus países, suelen encontrarse en situación de desventaja y menor desarrollo por lo que se hacen necesarias políticas públicas específicas para estos colectivos. A pesar de que ya existe un cierto reconocimiento político y cuentan con instituciones de equidad racial, su mandato a veces es difuso o no cuentan con recursos o capacidades suficientes para poder desarrollar una labor de incidencia eficaz a escala nacional. En estos contextos se trasladan al nivel político demandas tradicionales relacionadas con los derechos sobre tierras colectivas, consulta previa, accesibilidad y uso del lenguaje propio y la defensa y promoción de su cultura tradicional. El impulso y fortalecimiento de mecanismos que faciliten un **diálogo fluido** entre las organizaciones afrodescendientes y las entidades gubernamentales es clave en este escenario. Países como **Costa Rica, Ecuador y Honduras** se encuentran en este punto.

3.- En los países en los que ya existen un avance normativo y político importante en materia de reconocimiento de los derechos de las personas afrodescendientes y de las problemáticas de racismo y discriminación, el principal reto es la **instrumentalización** de las organizaciones sociales e instituciones públicas para impulsar el desarrollo y la aplicación de normativas y políticas públicas específicas e inclusivas. El desafío es promover **acciones afirmativas**, el acceso a los servicios públicos universales y la **representación política** dentro del marco de toma de decisiones donde muchas veces siguen siendo invisibilizados. En estos países con un desarrollo importante de la institucionalidad racial, es pertinente apoyar los mecanismos de coordinación interinstitucional en los ejercicios de transversalización del enfoque étnico-racial en las políticas públicas, así como en los **espacios de diálogo** entre sociedad civil y Estado. Ejemplos de estos países son **Colombia y Uruguay**, lugares donde sus organizaciones han alcanzado un nivel de desarrollo y fortalecimiento tal que pueden ostentar el liderazgo en foros o espacios regionales en los que poder compartir experiencias y elevar una voz coordinada y compartida que permita la incidencia política al máximo nivel internacional.

En el **Anexo 8. III.** puede encontrarse un listado con algunas de las organizaciones afrodescendientes más relevantes en cada país de América Latina.

## 5.2 Instituciones nacionales encargadas de la promoción de la igualdad racial

Grandes acuerdos internacionales como La Declaración y el Programa de Acción de Durban instan a los Estados a que elaboren planes nacionales e integrales de acción para erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Asimismo, hacen un llamado para procurar el fortalecimiento de las **instituciones nacionales** y hacen recomendaciones concretas en materia de legislación nacional y la administración de la justicia. Este llamado ha sido recogido por cada uno de los Estados de América Latina en mayor o menor medida de manera que, aunque todos han creado alguno, sus competencias, asignaciones de recursos, rango legal etc. varían notablemente. El entramado institucional actual, garante de los derechos de los afrodescendientes, ha sido producto de un constante trabajo de incidencia que ha aunado a movimientos sociales afrodescendientes, otras organizaciones de la sociedad civil y gobiernos y organismos internacionales.

La gran mayoría de los **mecanismos de promoción de la igualdad racial** surgieron a partir del año 2000, con los procesos de preparación de la III Conferencia Mundial contra el Racismo (Durban, 2001) y para dar cumplimiento a compromisos asumidos en el período posterior a Durban. No obstante, en su surgimiento desempeñaron un papel trascendental los movimientos sociales afrodescendientes en cada país. Las **instituciones públicas**, también conocidas como **oficinas de equidad racial**, han ido ampliando su ámbito de actuación (poco a poco y en diferentes niveles dependiendo del país) hasta trascender la mera lucha contra el racismo, basada en medidas antidiscriminatorias, y aspirar a la construcción de sociedades más justas implementando mecanismos que atacan el racismo estructural y promueven la igualdad racial como, por ejemplo, políticas de acción afirmativa.<sup>164</sup>

Desde el punto de vista legislativo, la mayor parte de los **mecanismos de promoción de la igualdad racial** de América Latina cuentan con **respaldo legal**, habiendo sido creados en su gran mayoría mediante leyes o decretos presidenciales. Todos son instituciones de carácter público pertenecientes al Estado pero cuentan, a **nivel organizacional**, con distintas figuras jurídicas que definen la posición que ocupan en la jerarquía del Estado.<sup>165</sup> Algunos de estos mecanismos son

<sup>164</sup> CEPAL (2017) *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 143).

<sup>165</sup> Las figuras más frecuentemente utilizadas son la Comisión, siguiendo en importancia las Direcciones, Secretarías, Consejos e Institutos; las figuras Comité, Comisionado y Corporación son menos frecuentes.

creados por una necesidad específica del momento o por una voluntad política pasajera y son relegados a una baja posición jerárquica que pone en riesgo la estabilidad del trabajo de defensa de los derechos de las poblaciones afrodescendientes, de combate al racismo y de promoción de la igualdad racial. En estos casos los recursos asignados suelen ser muy reducidos y restringen los campos de acción. Los mecanismos de promoción de la igualdad racial no son entes autónomos sino que **dependen institucionalmente** de departamentos estatales de mayor jerarquía como la Presidencia de la República, ministerios sectoriales (justicia, educación, cultura y relaciones exteriores) o ministerios de desarrollo e inclusión. En función del grado de importancia que tenga la institución de la cual dependen, sus competencias y relevancia variarán siendo lo más probable que si depende directamente de Presidencia, la institución goce de un poder mayor.

Los **objetivos** de los mecanismos de igualdad racial van dirigidos a coordinar los asuntos relacionados a los temas étnico-raciales y desarrollar políticas dirigidas al combate al racismo, a la discriminación y a la promoción de la **igualdad racial**, promoviendo una ciudadanía intercultural. Esto se hace a través de la **implementación de políticas** que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las personas discriminadas por razones étnico-raciales y que incidan en las desigualdades que afectan a estos pueblos económica, social, política y culturalmente. Como se viene analizando, la heterogeneidad de estas instituciones provoca que las **funciones** que desempeñan cada una de ellas (pese a ir siempre enfocadas a unos mismos objetivos de igualdad racial) varíen. Algunas cuentan con menos personal y presupuesto y, por tanto, tienen funciones más reducidas y un margen de influencia menor. Sin embargo, aunque las funciones desempeñadas son variadas, la primordial es la **formulación e implementación** de políticas de promoción de la transversalización del tema racial en las **políticas públicas**.<sup>166</sup>

El documento “Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos” publicado en 2017 por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), recoge un compendio de las principales **funciones** que comparten gran parte de las instituciones y que se enumeran a continuación:

- Realizar investigaciones sobre la realidad nacional.
- Desarrollar estudios comparativos sobre derechos internacionales de las personas afrodescendientes.

---

<sup>166</sup> CEPAL (2017) *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos* (p. 144).

- Prestar asesoría jurídica gratuita a personas y/o grupos de víctimas de actitudes discriminatorias.
- Promover la cultura afrodescendiente y estimular la participación de estos pueblos en la formulación y ejecución de políticas de inclusión.
- Divulgar los compromisos asumidos por el Estado con las normas internacionales de derechos, promover su cumplimiento y monitorear la implementación de medidas de combate a la discriminación y promoción de la igualdad racial.
- Diseñar e implementar planes de acción y campañas de sensibilización contra la discriminación.
- Registrar denuncias de discriminación racial y asesorar organismos judiciales en delitos de racismo.
- Promover la inclusión de los temas afrodescendientes en los materiales educativos de los colegios.

*En el **Anexo 8. IV.** puede encontrarse un listado con las Instituciones que, en cada país, están encargadas de velar por los derechos de las poblaciones afrodescendientes.*

## 6. A modo de resumen

Entre los años 1.500 y 1.867, se estima que entre 5 y 12 millones de personas fueron esclavizadas en África y llevadas por la fuerza a América. La **trata transatlántica** de personas esclavizadas africanas es el principal motivo de que hoy en día exista un número tan elevado de población afrodescendiente en América Latina y el Caribe así como su distribución geográfica y lo que es más importante, condicionó su situación socioeconómica y política actual, asentando los pilares del racismo estructural que se manifiesta en desventajas y desigualdad.

Es posible rastrear cierta continuidad histórica entre las formas pasadas de opresión y los patrones actuales de **segregación territorial y exclusión sistemática** en áreas como: educación, salud, vivienda, empleo y participación política. La persistente invisibilización y falta de reconocimiento de la identidad y los aportes de los afrodescendientes al desarrollo de los países de la región también está ligada a procesos históricos.

La **historia** de la afrodescendencia en América ha sido un periodo de lucha constante que ha moldeado las relaciones raciales en la región donde el concepto de raza surgió como un elemento justificador de un sistema explotador. Comenzó con un periodo de esclavitud, un sistema de dominio y explotación dominado por una élite blanca que se fundamentaba en la concepción de las personas negras como un “otro”, deshumanizado y subordinado. Con la **abolición** de la esclavitud, las élites blancas dominantes lograron preservar su estatus de privilegio a través del “**blanqueamiento**” de las instituciones y la sociedad, valiéndose de políticas, discursos y prácticas basados en la idea de la superioridad de blancos y europeos frente a africanos e indígenas. Con el paso del tiempo, surgieron nuevos paradigmas ideológico-raciales: se ensalzó la identidad mestiza y se reforzó la idea de que las **relaciones etno-raciales** en América Latina no requerían atención ni reforma, lo cual derivó en una progresiva invisibilización que condujo, entre otras cosas, en una ceguera estadística. En la década de los 80 del siglo pasado, el multiculturalismo se abrió paso y las presiones de los movimientos sociales de las minorías condujeron a los Estados a reconocer las **diferencias culturales** y los **derechos** de los grupos etno-raciales lo que tuvo un impacto estadístico y un mayor reflejo de la realidad poblacional de la región.

El concepto de **afrodescendencia** surgió para describir a las personas que comparten una ascendencia común, personas de la diáspora africana (negras y de raza mixta) que llegaron al continente americano como personas esclavizadas. Actualmente es un concepto complejo que engloba identidades y situaciones muy heterogéneas y agrupa una variedad de términos que

describen percepciones locales y nacionales. Comúnmente comparten estigmas sociales consecuencia de una larga historia de **discriminación y racismo**.

Recientemente se ha dado en la región una ola de **reconocimiento estadístico** frente a décadas e incluso siglos de invisibilidad lo cual, pese a ser algo positivo, no ha llegado a romper con todas las barreras políticas y prácticas que obstaculizan la participación y el reconocimiento plenos de las personas afrodescendientes. La definición de **quien es afrodescendiente**, así como su número real, es especialmente relevante para el diseño de marcos legales y políticas públicas. La inclusión estadística, que se basa en el propio autorreconocimiento (autoidentificación) de las personas afrodescendientes como tales en los censos y encuestas, debe ir acompañada de campañas efectivas de concienciación que expliquen la importancia de la adscripción a las categorías etno-raciales y sus implicaciones. En los censos, la **autoidentificación** dentro de una categoría étnico-racial viene condicionada por **múltiples factores**: desde cómo se redactan las preguntas, a quién las hace y cómo las hace, pasando por la información y prejuicios con los que cuenta previamente la persona que responde.

Las concepciones de **etnia y raza**, que son construcciones sociales que surgieron como forma de dominación colonial, han variado con el paso de los siglos y, aunque las razas desde un punto de vista físico o biológico no existan, sí existen en el mundo social y **estructuran relaciones sociales**, orientan comportamientos institucionales y acciones humanas. A diferencia del concepto de raza, la **etnia** tiene mayor profundidad porque no se sustenta en las características fenotípicas y tiene en cuenta un conjunto de atributos que una comunidad étnica comparte de manera colectiva y transfiere de una generación a otra. Los atributos étnico-raciales son determinantes para la configuración de las oportunidades sociales debido al racismo estructural existente en la mayor parte de las sociedades del planeta que genera **desigualdades étnico-raciales**.

Los afrodescendientes configuran uno de los grupos excluidos por su identidad, arrastran estereotipos y estigmas que derivan en barreras estructurales que impiden su plena participación en la vida política, económica y social de su país conduciéndolos a la exclusión social y la discriminación, un problema complejo y multidimensional. Las **desventajas acumulativas**, **oportunidades desiguales** y falta de respeto y reconocimiento que enfrentan; afectan a su desarrollo personal y grupal y desencadenan que sean objeto de: **invisibilidad estadística**; exclusión de la toma de decisiones y en la participación política; **acceso limitado** a la **educación**; **justicia**; sistema **sanitario**; a los **mercados** (tierra, vivienda, **trabajo**, crédito); a los **servicios** (protección social, información, electricidad, transporte educación, salud, agua) y a los

**espacios** (políticos, físicos, culturales, sociales); poca movilidad social; falta de acceso a la propiedad de la tierra y/o la vivienda.

Todas estas problemáticas son reflejo y consecuencia de la naturaleza interconectada y multidimensional de la desigualdad social. El fenómeno de la **interseccionalidad o discriminación múltiple** considera los condicionantes sociales de una persona (género, raza, etnia y clase socioeconómica entre otros) y las interacciones entre ellos, generando discriminaciones potenciales para la persona. Las opresiones se entrelazan y se potencian entre sí generando discriminaciones y reflejándose en situaciones como falta de acceso a educación, inserciones laborales más precarias y, en definitiva, un grado mayor de pobreza.

La **pobreza** en América Latina tiene impresa la variable étnico-racial y la población afrodescendiente se encuentra sobrerrepresentada: las oportunidades y la calidad del trabajo a las que pueden acceder son inferiores a las de otros grupos poblacionales lo que empeora sus condiciones de vida y su nivel de bienestar. Es necesario un **enfoque integral étnico-racial** y de género en el diseño de las **políticas públicas** enfocadas a fomentar oportunidades de empleo digno, fortalecer las instituciones del mercado de trabajo, mejorar la productividad y la calidad del empleo, las condiciones laborales y la protección social. Estas medidas contribuirían en gran medida a disminuir la pobreza entre las personas afrodescendientes ya que es altamente improbable que solo con crecimiento económico generalizado salgan de la pobreza y alcancen las mismas condiciones de vida que otros grupos de población privilegiados. Para que esto suceda, son necesarias políticas focalizadas que los ayuden a superar barreras estructurales, que no siempre son económicas, y que son obstáculo para su desarrollo personal y colectivo.

La población afrodescendiente también se encuentra en desventaja en condiciones de habitabilidad, en el **acceso a los servicios básicos**, al **agua potable** y al **saneamiento** respecto del resto de la población. Las cifras censales arrojan que, en condiciones de **habitabilidad de las viviendas**, existe un mayor porcentaje de población afrodescendiente que vive en condiciones de hacinamiento en sus viviendas en comparación con población no afrodescendiente, tanto en áreas urbanas como rurales.

No todas las poblaciones viven en las mismas condiciones, las variaciones nacionales (entre países de América Latina) y subnacionales (entre zonas del mismo país) son enormes. Asimismo, las diferencias entre comunidades que viven en entorno rural y urbano son remarcables, por ejemplo, las **desigualdades étnico-raciales** en el **acceso al agua** son mucho mayores en el medio urbano que en el rural donde (aunque el acceso al agua es menor que en las urbes) no existe una brecha étnico-racial tan grande. Sucede lo mismo al analizar las malas **condiciones de**

**habitabilidad y acceso a servicios:** se ven más agravadas en el medio **rural** que en el urbano pero al poner el foco en las **inequidades étnico-raciales** se observa que suelen ser más elevadas en las **ciudades**. Además, la población afrodescendiente se ve especialmente afectada cuando se trata de **privaciones severa**, tanto en las zonas rurales como urbanas, lo que refuerza en mayor medida su posición desfavorable frente a otros grupos de población.

La precariedad que afecta a las comunidades negras se expresa también al observar los porcentajes de personas que viven en **condiciones inadecuadas de saneamiento**. Un sistema de eliminación de residuos deficiente o inexistente origina contaminación en el entorno, dañando el medioambiente y la salud de las personas que viven en él. La población afrodescendiente se ve especialmente desfavorecida en sus condiciones de saneamiento en la mayoría de los países y en mayor medida cuando se trata de privación severa.

Los factores que generan exclusión y marginación (como la **discriminación** y el **racismo**) se expresan de manera más permanente en el daño a la salud, produciendo diferencias significativas en estándares como la mortalidad y la expectativa de vida (entre otros indicadores). De esta manera, la **inequidad en salud** se vincula con **desigualdades sociales profundas**, injustas y, lo que es más importante, **evitables**, pudiendo superarse mediante intervenciones adecuadas y oportunas que gocen de un enfoque étnico-racial.

Para el diseño de políticas enfocadas a la implementación del derecho a la salud de las personas afrodescendientes es preciso conocer las peculiaridades de los **patrones epidemiológicos**, debido a sus condicionantes de exclusión. Sin embargo, visualizar la **dimensión étnico-racial** de los perfiles epidemiológicos de la región no es fácil. Uno de los problemas principales es la **falta de información** sistemática y actualizada, que se debe, sobre todo, a la ausencia de inclusión (o a una inclusión deficiente) de la **identificación** de las personas afrodescendientes en los sistemas estadísticos de salud. Entre los **indicadores** que muestran las inequidades de la población afrodescendiente en materia de salud, son muy representativos aquellos que rodean la **maternidad**, entre los que se encuentran: la **mortalidad infantil**, la **atención prenatal y del parto**, la **mortalidad materna** y el **embarazo adolescente**. Otros indicadores relevantes, que reflejan la brecha racial son la violencia contra las mujeres y los jóvenes afrodescendientes y la discapacidad. La violencia sobre niños y niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres afrodescendientes víctimas de **violencia racial** que se manifiesta de **múltiples formas** (violencia de género, violencia institucional y violencia social) preocupa a nivel internacional y ha sido objeto de varios acuerdos como el Consenso de Montevideo o el **Decenio de las Naciones Unidas para los afrodescendientes** (2015-2024). Al hablar de violencia, hay que tener en cuenta

que son las mujeres jóvenes afrodescendientes las que más la sufren y que no basta con mejorar las condiciones socioeconómicas de la población para erradicar el racismo (que termina siendo mortal para muchas personas afrodescendientes) sino que hay que abordar la problemática desde diferentes dimensiones: económica, social y cultural.

En cada uno de los países de la región existen grupos poblacionales con grandes déficits educacionales que, a su vez, están relacionados con otras esferas fundamentales como el trabajo remunerado, la salud, la vivienda, la mortalidad infantil y la esperanza de vida. Los jóvenes afrodescendientes suelen ser uno de estos grupos con grandes déficits. El acceso a una **educación** de calidad es clave para combatir las desigualdades: mayores niveles de educación, especialmente entre mujeres, se asocian con mejores resultados educativos y de salud en sus hijos e hijas, muestra del alcance multiplicador de la educación.

Los afrodescendientes tienen **niveles de escolaridad** significativamente **más bajos**. Al comparar hogares en condiciones socioeconómicas similares, los niños afrodescendientes tienen menos probabilidades de completar todos los niveles de educación formal. En educación **primaria**, las brechas se han ido reduciendo, por el contrario, en educación **secundaria**, los afrodescendientes tienen mayores tasas de deserción escolar. En el nivel **terciario**, las brechas son aún mayores y los afrodescendientes se encuentran subrepresentados. Algunos países crearon programas de acción afirmativa para la educación superior, con resultados positivos en matriculación y desempeño académico. La **tendencia regional** es que las personas con **niveles educativos más altos** tienden a tener el color de la piel más claro, mientras que, a piel más oscura, menor nivel educativo. Esto es así incluso teniendo en cuenta las variables de clase social, género, y área de residencia (urbana o rural) y son herencia de procesos históricos de exclusión que se ven perpetuados por las diferencias raciales que se reproducen dentro de la generación actual.

La escasa existencia de **políticas educativas** culturalmente adecuadas, en las que se reconozca la historia, la identidad y el aporte de las personas afrodescendientes al desarrollo de los países, así como la falta de **mecanismos de participación** efectivos y la carencia de **políticas de acción afirmativa** capaces de disminuir las brechas existentes, se combinan con la **discriminación** dentro de las aulas para configurar desigualdades más profundas.

La región no está logrando materializar el potencial del **sistema educativo** en términos de inclusión **etno-racial**, especialmente, entre las niñas y niños en situación de pobreza y vulnerabilidad y los Estados latinoamericanos no han sido capaces de explotar el potencial de la educación en términos de desarrollo. A pesar de ello, algunos países han implementado medidas efectivas aunque insuficientes como: programas de **acción afirmativa** para educación superior

(con resultados positivos visibles); **leyes antidiscriminatorias** en materia de educación; y planes de estudio con contenidos de historia, lengua y cultura afrodescendiente. Las organizaciones afrodescendientes tienen la educación como una de sus prioridades y presionan para que los Estados integren programas de **etnoeducación** como un instrumento clave para la transmisión de su historia y cultura que contribuye a su reconocimiento. En este aspecto, algunos de los avances más reseñables son de países como Guatemala, Honduras, Nicaragua y, especialmente, Colombia.

Existen una necesidad imperante en invertir en políticas públicas de **inclusión educativa** basadas en condiciones étnico-raciales como instrumento para romper el bucle de la pobreza que les afecta de manera desproporcionada.

En América Latina, alrededor del 80% de los ingresos por hogar proceden del **trabajo**, con relación directa con la educación. Ambos factores emergen como vías privilegiadas para la inclusión social y las oportunidades y calidad del trabajo al que las personas pueden acceder influye en sus posibilidades de no caer en la pobreza o de superarla. Las personas afrodescendientes tienen niveles más altos de **desempleo** en prácticamente todos los países y, quienes tienen empleo lo tienen en perfiles poco cualificados. Además, los afrodescendientes también se ven abocados a **empleos informales** en la mayoría de los países latinoamericanos.

Se produce un contraste significativo entre los niveles de escolaridad alcanzados en las poblaciones afrodescendientes y sus mayores tasas de desempleo, revelándose que esos mayores niveles de escolaridad no se transfieren en términos de empleo. En el caso de los afrodescendientes los niveles de escolaridad elevados no incrementan las posibilidades de acceso al empleo en el grado en que sería razonable pensar, lo mismo sucede con los ingresos laborales (uno de los indicadores más importantes en la calidad del empleo) dado que perciben una remuneración menor por su trabajo en comparación con los no afrodescendientes. Para las **mujeres afrodescendientes** la situación es peor y se sitúan en las posiciones inferiores en la escala salarial.

La pandemia del COVID-19 está golpeando muy duramente a los países de América Latina y está agrandando las brechas sociales y económicas y aumentando la desigualdad. Aún es pronto para conocer las consecuencias reales de la crisis (que se prevén muy negativas) pero si está claro que se requiere atender no solo los desafíos de las limitaciones y deficiencias de los **sistemas de salud**, sino también las **desigualdades sociales** que surgen de la alta concentración de ingresos y el racismo en las comunidades que hacen que el nacimiento, la vida, la enfermedad y la muerte de la población afrodescendiente estén medidas por condiciones de pobreza, privación de

derechos, vivienda y empleo digno. La población afrodescendiente está expuesta a **riesgos agravados** en esta crisis que podrían afectar a su **salud; educación; seguridad; y economía**.

Sociedades tan desiguales como las latinoamericanas hacen que la pandemia afecte de manera desigual, dejando en **mayor vulnerabilidad** a grupos históricamente excluidos. Para prevenir potenciales efectos negativos del COVID-19 sobre la vida, la salud y el bienestar de las personas afrodescendientes, se requiere que los Estados puedan implementar medidas con un enfoque étnico-racial en favor de quienes pueden verse afectados por la pobreza y las desigualdades sociales derivadas.

Es difícil determinar con exactitud el número y distribución de las personas afrodescendientes debido a lagunas en los datos estadísticos y a deficiencias en la recolección y reporte de los datos. En la última ronda censal se contabilizaron **133 millones** de afrodescendientes de 16 países en la región de América Latina (cerca del 24% de la población). Es posible afirmar que alrededor de **una de cada cuatro** personas latinoamericanas se identifica como afrodescendiente hoy en día.

La distribución territorial y por países de la población afrodescendiente es altamente desigual y heterogénea aunque tienden a estar **concentrados** en ciertas regiones y ciudades. En la mayoría de países, ciertas regiones están asociadas a la cultura afro y son regiones con un menor desarrollo, interconexiones precarias, y menor acceso a servicios. Esta **segregación geográfica** responde a procesos históricos de **aislamiento** (regiones remotas que daban cobijo a esclavos huidos) y **abandono**, y contribuye a perpetuar formas contemporáneas de exclusión social.

Un rasgo característico de las poblaciones afrodescendientes es que son predominantemente **urbanas**: el **82%** vive en áreas urbanas, sin embargo, aunque las ciudades son entornos con condiciones macroeconómicas privilegiadas, esto no suele materializarse en sus condiciones de vida dado que ocupan los barrios **más pobres**, con niveles mayores de contaminación, crimen, violencia y desastres naturales. La urbanidad de la población afrodescendiente debe ser tomada en cuenta a la hora de realizar **comparaciones étnico-raciales** en los indicadores socioeconómicos: una ausencia de brechas a nivel nacional puede ser el resultado del efecto de la localización urbano-rural y esconder desigualdades que afectan realmente a este sector poblacional. Desagregar la información y los datos es necesario para poder examinar las situaciones diversas que derivan del entrecruce de desigualdades.

En América Latina, la **visibilidad estadística** de las poblaciones afrodescendientes forma parte de las demandas de reconocimiento de estos grupos. La información supone una herramienta

fundamental para la promoción de sus derechos y para el diseño y seguimiento de políticas públicas y acciones que materialicen esos derechos.

El sistema de clasificación utilizado por cada país tiene un impacto directo en la **representación estadística** y cuantificación de la población afrodescendiente, así como en las comparativas entre países. La inexistencia de una clasificación regional uniforme, que actualmente se antoja imposible por las diferentes concepciones nacionales y locales del término, conducen a que conocer la cantidad de personas afrodescendientes en América Latina continúe siendo uno de los desafíos más básicos y urgentes para su reconocimiento y reflejo posterior en políticas públicas

Un requisito necesario para identificar la condición de afrodescendiente es la inclusión de preguntas de **autoidentificación** étnico-racial en todas las fuentes de datos. Cuanto más precisos sean los datos, más fácil será conocer la situación real de la población afrodescendiente. La recopilación y estudio de los datos debe entenderse como una forma de visibilizar su exclusión de las políticas públicas, de los espacios de poder y del acceso a recursos bienes y servicios públicos como la sanidad o la educación. Los avances en la inclusión de la autoidentificación afrodescendiente en los censos van ligados con los procesos sociopolíticos de **reconocimiento** impulsados por las poblaciones afrodescendientes y sus organizaciones.

En la región se está produciendo un **crecimiento del número** de personas que se autoidentifican como afrodescendientes, tendencia al alza que obedece a procesos sociopolíticos al interior de cada país; cambios en los aspectos metodológicos; la inclusión y revisión de preguntas para hacerlas más adecuadas; una mayor apertura de los institutos de estadística para favorecer la participación afrodescendiente en diferentes etapas del proceso; al impulso en el reconocimiento de estas poblaciones y las campañas de sensibilización, entre otros factores.

En las últimas dos décadas ha comenzado a percibirse un auge de la visibilización y reconocimiento de los afrodescendientes en América Latina y el Caribe mediante la materialización en disposiciones constitucionales sobre discriminación e instrumentos legales que reconocen derechos territoriales o salvaguardan derechos de personas afrodescendientes. Las poblaciones afrodescendientes deben poder disfrutar de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes y las normas internacionales, en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna. Los derechos de los afrodescendientes también están protegidos por los **instrumentos internacionales** de derechos humanos relacionados específicamente con la **prohibición de la discriminación racial** y la protección de las minorías, entre los más importantes destacan la *Convención Internacional sobre la*

*Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial* (ICERD) y la *Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia* (impulsada por los Estados pertenecientes a la Organización de los Estados Americanos). Estos derechos también han sido reafirmados en la *Declaración y Programa de Acción de Durban* y en el documento final de la *Conferencia de Examen de Durban* aprobado en 2009.

La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible con sus 17 ODS y la declaración del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024) son otras disposiciones internacionales que, aunque carecen de carácter vinculante, cumplen un papel relevante en el camino hacia el reconocimiento, la justicia y el desarrollo de la población afrodescendiente.

En el plano **regional**, el principal instrumento que salvaguarda los derechos de las personas afrodescendientes y que posee carácter vinculante es la **Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)** o Pacto de San José de Costa Rica (1969) que goza de carácter vinculante. Otro acuerdo de interés, aunque no es vinculante jurídicamente, es el Consenso de Montevideo, que constituye la **agenda regional** para las próximas décadas incluye un capítulo dedicado a los derechos de las personas afrodescendientes y el combate al racismo y la discriminación racial.

Los **marcos jurídico-normativos nacionales** tienen distintos niveles de especificidad con que hacen referencia a la protección de los derechos y a la orientación de las políticas hacia las personas y comunidades afrodescendientes, ya sea por su **mención explícita** (como titulares de derechos individuales y/o titulares de derechos colectivos) o como parte de las **leyes antidiscriminación**. La mayor parte de los Estados de América Latina reconocen en sus **constituciones**, en mayor o menor medida, su carácter pluricultural o multiétnico. Pese a ello, las políticas y los fondos públicos no reflejan esa perspectiva y pocas veces tienen un enfoque étnico-racial. A pesar de la existencia de marcos jurídicos nacionales y de diversas instituciones de equidad racial dirigidos a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las poblaciones afro, la aplicación de leyes y reglamentos es débil y queda un largo camino por recorrer.

Los avances normativos y las nuevas políticas en favor de la población afrodescendiente, logrados en las últimas décadas, no habrían sido posibles sin la perseverancia y la lucha de sus organizaciones y movimientos sociales. Sus reivindicaciones se han materializado en avances muy significativos en el reconocimiento identitario, la participación ciudadana y la garantía de derechos colectivos. La sociedad civil afrodescendiente ha generado estrategias de movilización en el espacio público, articulando demandas políticas a los Estados y a las instituciones garantes de los derechos humanos. Teniendo como marco los instrumentos jurídicos de derecho, han

logrado incluir sus demandas y posicionarse en las agendas nacionales, regionales e internacionales.

Desde el presente siglo, el **tejido organizativo afrodescendiente** se ha fortalecido en la región, incrementado además las capacidades organizativas nacionales y diversificando las demandas y líneas de acción. La población afrodescendiente enfrenta problemáticas similares en toda la región y la mayor parte de sus organizaciones comparten objetivos y metas. También comparten algunos rasgos organizativos comunes. Es importante matizar que, aunque las organizaciones compartan problemáticas y características como impulsoras de cambio y de reivindicaciones, están condicionadas por su propio contexto nacional y local y en función de los principales **retos** que afrontan en sus correspondientes países pueden darse diversos escenarios.

Existen factores al seno de las organizaciones que impulsan el avance en el logro de las demandas de las organizaciones sociales. La implicación de las mujeres y su peso, cada vez mayor, dentro de las organizaciones tanto en número como en jerarquía es un factor determinante, así como la generación de **redes** de organizaciones, una de las fortalezas de las de los movimientos sociales en la región. Aumentando la capacidad de las organizaciones que genuinamente representan a la población afrodescendiente podrán mejorarse sustancialmente las condiciones de vida de sus miembros y comunidades.

Cada uno de los Estados de América Latina han creado, siguiendo los acuerdos internacionales, algún **mecanismo de promoción de la igualdad racial**. Cuentan con **respaldo legal**, habiendo sido creados en su gran mayoría mediante leyes o decretos presidenciales. Todos son instituciones de carácter público pertenecientes al Estado pero cuentan, a **nivel organizacional**, con distintas figuras jurídicas que definen la posición que ocupan en la jerarquía del Estado. Sus competencias, asignaciones de recursos, rango legal etc. varían notablemente en función de los países y de la voluntad de sus gobiernos. Tiene como funciones coordinar los asuntos relacionados a los temas étnico-raciales y desarrollar políticas dirigidas al combate al racismo, a la discriminación y a la promoción de la **igualdad racial**, promoviendo una ciudadanía intercultural. Esto se hace a través de la **implementación de políticas** que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las personas discriminadas por razones étnico-raciales y que incidan en las desigualdades que afectan a estos pueblos económica, social, política y culturalmente.

El entramado institucional actual, garante de los derechos de los afrodescendientes, ha sido producto de un constante trabajo de incidencia que ha aunado a movimientos sociales afrodescendientes, otras organizaciones de la sociedad civil y gobiernos y organismos internacionales.

## Recomendaciones

De todo lo analizado en este documento, pueden extraerse aprendizajes relevantes que conducen a plantear algunas recomendaciones que pueden ser de utilidad tanto para la cooperación española como para cualquier actor implicado en la lucha por un desarrollo pleno y efectivo de los derechos de las poblaciones afrodescendientes en América Latina.

Para obtener un impacto real y transformador de la realidad que viven a diario las personas afrodescendientes pueden implementarse acciones de distinta índole. **Reforzar el tejido asociativo**, consolidando redes y plataformas, promueve la participación de las comunidades afrodescendientes en el proceso de toma de decisiones y elaboración de políticas públicas, planes de actuación etc. Algunas líneas de acción pasan por favorecer el liderazgo de las mujeres afrodescendientes para potenciar esta participación; apoyar la consolidación de líderes y lideresas y de redes de organizaciones; apoyar los procesos y protocolos de consulta previa, libre e informada que garanticen los derechos de participación y decisión de las comunidades afrodescendientes; impulsar espacios de articulación e intercambio de organizaciones afrodescendientes con los organismos públicos de equidad racial, con otras instituciones públicas y con la sociedad civil organizada, a nivel nacional y regional.

Otra medida de actuación pasa por impulsar la creación o la mejora de los organismos especializados en la promoción y vigilancia de la igualdad, la equidad racial y el combate al racismo, encaminados a aprobar y fortalecer marcos jurídicos y políticas públicas nacionales de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial que garanticen su aplicación plena y efectiva. Además de la **creación y fortalecimiento de instituciones públicas que luchan contra la discriminación**, es clave el apoyo a la elaboración de planes y programas de acción nacionales para la aplicación plena y efectiva del Decenio Internacional de los Afrodescendientes y a iniciativas de promoción y respeto de derechos colectivos como la tenencia colectiva de tierras y la gestión de los recursos de los territorios comunales.

En pro del **reconocimiento de la identidad afrodescendiente** es necesario impulsar el respeto de la cultura, la historia y el patrimonio inmaterial por medio de la investigación, la educación y la cultura. Es clave preservar y fortalecer la identidad de las comunidades afrodescendientes y poner en valor su cultura ancestral: que, por ejemplo, la historia y sus contribuciones queden reflejados mediante su inclusión precisa y completa en los planes de estudio o que se creen museos comunitarios, centros de interpretación, centros culturales, archivos, material

educativo y cualquier otro mecanismo de divulgación de los legados afrodescendientes a la sociedad.

La **visibilidad de la población afrodescendiente** en la región de América Latina, es un elemento de suma importancia porque determina su presencia y peso en el diseño de políticas públicas. Los censos de la región contribuyen a construir y actualizar el perfil sociodemográfico de los y las afrodescendientes poniendo de relieve dónde y cómo se manifiestan las brechas de desarrollo humano que lastran sus condiciones de vida. Es muy importante el apoyo en el diseño y la ejecución de censos y estadísticas adecuados y que representen lo más fielmente la realidad afrodescendiente, con preguntas específicas de autoidentificación que permitan un análisis de los datos que faciliten la creación e implementación de políticas públicas en favor de las poblaciones afrodescendientes. Las campañas de sensibilización son una herramienta complementaria para dar visibilidad a poblaciones excluidas y el Decenio representa una oportunidad para impulsar medidas de este tipo.

A pesar de algunas señales de cambio: inclusión de variables etno-raciales en las estadísticas nacionales; adopción de políticas de acción afirmativa (cuotas reservadas en el mercado laboral e instituciones educativas, campañas de concienciación, legislación antirracista y surgimiento (tímido eso sí y también heterogéneo) de una clase política afrodescendiente, los afrodescendientes continúan siendo un grupo excluido, “la minoría excluida más grande de la región”. Los grupos excluidos requieren consideraciones especiales y políticas diferenciadas. La discriminación etno-racial existe y además de ser una gran injusticia supone una pérdida de oportunidad económica y social para todos y todas.

Es clave impulsar el diálogo entre gobiernos, academia, instituciones multilaterales y afrodescendientes para integrarlos como socios clave no ya solo en su propio desarrollo sino en el de toda la región. La inclusión de los afrodescendientes es importante para lograr sociedades más justas y equitativas.

## 7. Bibliografía

### Organizaciones e instituciones

- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (2018). *Documento de análisis de la situación de afrodescendientes y mapa de actores de cooperación con afrodescendientes*.
- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (2016). *Programa de Cooperación con Afrodescendientes: documento de líneas estratégicas de actuación*.
- Ana Margarita González Vásquez (2018). *Asistencia técnica especializada para la elaboración de un documento que contribuya a la elaboración del proceso del Plan Nacional de Equidad Racial en Uruguay*. Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay; Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional.
- Banco Mundial (2018). *Afrodescendientes en Latinoamérica. Hacia un marco de inclusión*.
- Banco Mundial (2018). *Informe sobre el desarrollo mundial 2018: Aprender para hacer realidad la promesa de la educación*. Washington, DC: Banco Mundial.
- CEPAL (2016). *Desarrollo social inclusivo: una nueva generación de políticas para superar la pobreza y reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe*.
- CEPAL (2016). *Panorama social de América Latina*.
- CEPAL (2019). *Panorama social en América Latina*.
- CEPAL (2016). *Políticas públicas para Afrodescendientes. Marco institucional en el Brasil, Colombia, el Ecuador y el Perú*.
- CEPAL (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos*.
- Consultoría Técnica de Cooperación Internacional (2018). *Programa de Cooperación con Afrodescendientes: Insumos técnicos para la toma de decisiones sobre articulación y vinculación de actividades con alcance regional*. AECID.
- Fondo de Naciones Unidas para las Poblaciones (2020). *Implicaciones del COVID-19 en la población afrodescendiente de América Latina y el Caribe*.
- Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay (2017). *Perspectiva étnico-racial y políticas públicas. Lineamientos generales: incorporación en la formulación e implementación de proyectos, planes y programas a nivel nacional y territorial*.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). Consultado:

- Notas OIT. *El trabajo doméstico remunerado en América Latina*: <http://ilo.org/americas/publicaciones/notas-trabajo-dom%C3%A9stico-remunerado/lang--es/index.htm>
- Organización Mundial de la Salud (OMS). Consultado:
  - Constitución de la Organización Mundial de la Salud. Principios: <http://www9.who.int/about/mission/es/>
  - Epidemiología: <https://www.who.int/topics/epidemiology/es/>
- UNESCO (2014). *La Ruta del Esclavo 1994-2014. El camino recorrido*.
- Secretaría General Iberoamericana (SEGIB, 2016). *Organizaciones de la población Afrodescendiente en América Latina*.

### Autores

- Cáceres, Rina (2001). *Rutas de la esclavitud en África y América Latina*. San José, Costa Rica, Universidad de Costa Rica.
- Cecchini, S. y otros (2012). *Vulnerabilidad de la estructura social en América Latina: medición y políticas públicas*, Revista Internacional de Estadística y Geografía, Ciudad de México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- DeFrancisco, Victoria P.; Palczewski, Catherine H. (2014). *Gender in Communication*. Thousand Oaks, California: Sage.
- Eduardo Bottinelli Freire, Nadia Mateo Simeone y Franco González Mora (2013). *Situación socioeconómica y mapa político y de liderazgo de la población afrodescendiente del Uruguay*, ed. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Edward Telles y el Proyecto sobre Etnicidad y Raza en América Latina (2014). *Pigmentocracies: Ethnicity, Race, and Color in Latin America*, Chapel Hill, NC: University of North Carolina Press.
- Eric Williams (2011). *Capitalismo y esclavitud*.
- Geledés (s/f), *Racismo institucional. Uma abordagem conceitual*, São Paulo.
- Jean-Arsène Yao (2014). *Afrodescendientes en América. De esclavos a ciudadanos*.
- José Antonio Piqueras (2012). *La esclavitud en las Españas: un lazo transatlántico*. Editorial La Catarata. Barcelona.
- Juan Pablo Atal, Hugo Ñopo y Natalia Winder (2009). *New Century, Old Disparities: Gender and Ethnic Wage Gaps in Latin America*, Serie de documentos de trabajo del BID núm. IDB-WP-109.

- Melissa M Valle (2017). *The Discursive Detachment of Race from Gentrification in Cartagena de Indias, Colombia*. Ethnic and Racial Studies.
- Néstor Gandelman, Hugo Ñopo y Laura Ripani (2011). *Traditional Excluding Forces: A Review of the Quantitative Literature on the Economic Situation of Indigenous Peoples, Afro-descendants, and People Living with Disability*, Latin American Politics and Society 53, núm. 4.
- Nora Lustig (2015). *Fiscal Policy and Ethno-Racial Inequality in Bolivia, Brazil, Guatemala and Uruguay*, Documento de trabajo del CEQ núm. 22.
- Pablo Muñoz Rojo (2018). *Sí es un problema de racismo*. Editorial Diwan Mayrit.
- Pascale, Pablo (s/f). *Actualidad afrodescendiente en Iberoamérica. Estudio sobre organizaciones civiles y políticas de acción afirmativa*. Cuadernos SEGIB – PNUD nº1.
- Platero Méndez, Raquel (Lucas) (2014). *Metáforas y articulaciones para una pedagogía crítica sobre la interseccionalidad*. Quaderns de Psicologia 16.
- Quijano, Aníbal (1999). *¡Qué tal Raza!* Revista Ecuador Debate No. 48, Quito.
- Sánchez, T. (2005). *Condiciones sociales, culturales y económicas que afectan el acceso y permanencia de las mujeres afrodescendientes de URACCAN*, Recinto Bluefields, 2001-2005.
- Telles E. y Steele, Liza (2012). *Pigmentocracia en las Américas: ¿cómo se relaciona el logro educativo con el color de piel? Perspectivas desde el Barómetro de las Américas*, No. 73, Princeton University.
- Tukufu Zuberi (2014). *El estudio de la raza: la transición demográfica racial en América*.

### Artículos

- Afroféminas (24 enero de 2019) *Interseccionalidad: definición, historia y guía*. Extraído de: <https://afrofeminas.com/2019/01/24/interseccionalidad-definicion-historia-y-guia/>
- Revista 5W (13 de junio de 2020). *Cuando tu piel te condena. Análisis sobre alianzas y debates antirracistas en Estados Unidos y España*. Extraído de: <https://www.revista5w.com/when/cuando-tu-piel-te-condena>
- Judith Morrison (24 de abril de 2020). *Ser afrodescendiente durante el COVID-19: exposición y desigualdades*. Extraído de: <https://blogs.iadb.org/igualdad/es/ser-afrodescendiente-durante-el-covid-19/b>
- Noticias ONU (7 abril 2020). *Los Gobiernos deben responder con igualdad racial a la pandemia del coronavirus*. Extraído de: <https://news.un.org/es/story/2020/04/1472532>

- EL PAÍS (24 de enero de 2017). “¿Es usted negro?”, una pregunta mal planteada o ausente en los censos. Extraído de:

[https://elpais.com/internacional/2017/01/24/actualidad/1485265647\\_183464.html](https://elpais.com/internacional/2017/01/24/actualidad/1485265647_183464.html)

### **Declaraciones y Convenios internacionales**

- Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (2002).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965). Asamblea General de Naciones Unidas.
- Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (2013), emanado de la I Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe.
- Conferencia de Examen de Durban (2009).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) o Pacto de San José de Costa Rica (1969).
- Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (2013). Organización de los Estados Americanos (OEA).
- Convenio Núm. 111 sobre la Discriminación, Empleo y Ocupación (1958). Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Convenio Núm. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989). Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Declaración y el Programa de Acción de Durban (2001), adoptados en la Conferencia Mundial Contra el Racismo, Durban (Sudáfrica).

## 8. Anexos

### 8. I. Marco normativo relativo a derechos de afrodescendientes por país (Colombia, Ecuador, Perú y Uruguay)

País	Colombia
Rango constitucional	<p><b>Constitución Política de 1991:</b> Colombia es una nación pluriétnica y multicultural.</p> <p><b>Artículo 7.</b> El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.</p> <p>Se completa con un <b>artículo transitorio 55 (AT55)</b> que compromete a la promulgación de una ley que les reconozca a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habrá de demarcar la misma ley. En la comisión especial de que trata el inciso anterior tendrán participación en cada caso representantes elegidos por las comunidades involucradas. La propiedad así reconocida sólo será enajenable en los términos que señale la ley. La misma ley establecerá mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, y para el fomento de su desarrollo económico y social.</p>
Rango legislativo	<p><b>Ley 22 de 1981</b> "Por medio de la cual se aprueba "La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 2106 (XX) del 21 de diciembre de 1965, y abierta a la firma el 7 de marzo de 1966".</p> <p><b>Ley 21 de 1991</b> "Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989".</p> <p><b>Ley 70 de 1993</b> o Ley de Comunidades Negras "Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política". Establece la creación de la cátedra de estudios Afrocolombianos en el sistema educativo nacional</p> <p><b>Ley 115 de 1994:</b> Ley general de la educación. Establece que la educación debe desarrollar en la población colombiana una clara conciencia formación y compromiso sobre identidad cultural nacional o Colombianidad y cultura de las etnias y poblaciones que integran la Nación.</p> <p><b>Ley 387 de 1997</b> "por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia".</p> <p><b>Ley 725 de 2001</b> "Por la cual se establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad".</p> <p><b>Ley 1381 de 2010,</b> protege y hace obligatoria la enseñanza de lenguas nativas particulares de determinadas comunidades afrodescendientes en sus escuelas.</p> <p><b>Ley 1448 de 2011</b> "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".</p> <p><b>Ley 1482 de 2011,</b> garantiza la protección de los derechos de una persona,</p>

	<p>grupo de personas, comunidad o pueblo, que sean vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.</p> <p><b>Ley Estatutaria 1751 de 2015</b>, incluye de manera explícita a los afrocolombianos garantizando su derecho a la salud como fundamental y establece que las políticas serán aplicadas respetando sus costumbres.</p>
<b>Decretos</b>	<p><b>Decreto Ley 4635 de 2011</b> "Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras".</p> <p><b>Decreto 804 de 1995</b>, que obliga a municipios y departamentos a incluir, en sus planes educativos, propuestas de etnoeducación y a definir criterios para formar docentes etnoeducadores. Reglamenta la etnoeducación afrocolombiana e indígena.</p> <p><b>Decreto 1745 de 1995</b> "Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones".</p> <p><b>Decreto 2249 de 1995</b> "Por el cual se conforma la Comisión Pedagógica de Comunidades Negras de que trata el artículo 42 de la Ley 70 de 1993".</p> <p><b>Decreto 1320 de 1998</b> "Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio".</p> <p><b>Decreto 1122 de 1998</b>. Establece normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, de obligatorio cumplimiento en la educación preescolar y secundaria.</p> <p><b>Decreto 262 de 2000</b>. crea la Procuraduría Delgada para la Prevención en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos.</p> <p><b>Decreto 1523 de 2003</b> "Por el cual se reglamenta el procedimiento de elección del representante y suplente de las comunidades negras ante los consejos directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales y se adoptan otras disposiciones".</p> <p><b>Decreto 3323 de 2005</b> "Por el cual se reglamenta el proceso de selección mediante concurso para el ingreso de etnoeducadores afrocolombianos y raizales a la carrera docente, se determinan criterios para su aplicación y se dictan otras disposiciones"</p> <p><b>Decreto 140 de 2006</b> "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3323 de 2005 y se reglamenta el proceso de selección mediante concurso especial para el ingreso de etnoeducadores afrocolombianos y raizales a la carrera docente, se determinan criterios para su aplicación y se dictan otras disposiciones".</p> <p><b>Decreto 4827 de 2008</b>, que crea la Dirección de Poblaciones del Ministerio de Cultura.</p> <p><b>Decreto 3770 de 2008</b> "por el cual se reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; se establecen los requisitos para el Registro de Consejos Comunitarios y Organizaciones de dichas comunidades y se dictan otras disposiciones".</p> <p><b>Decreto 2893 de 2011</b> "Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior".</p>

<p><b>Otros documentos normativos</b></p>	<p><b>Resoluciones</b>  Resolución 2434 de 2011. Por medio del cual se crean los grupos de trabajos al interior de la estructura del Ministerio del Interior.  Resolución 0740 de 2012, declara mayo como el Mes de la Herencia Africana.</p> <p><b>Circulares</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Circular 002 de 2016 “Por la cual se amplía el plazo para la declaración para sujetos étnicos, connacionales o víctimas en el exterior y sujetos de especial protección constitucional”.</li> </ul> <p><b>Convenios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio OIT/169 de 1989. Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.</li> </ul> <p><b>CONPES</b>  "El <b>Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES)</b> fue creado por la Ley 19 de 1958. Ésta es la máxima autoridad nacional de planeación y se desempeña como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONPES 3784 de 2013 Lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado.</li> <li>• CONPES 161 de 2013 Corresponde a la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, que permite la comprensión de las particulares formas de discriminación y múltiples violencias que afectan a las mujeres, y dispone de acciones para la Construcción de relaciones equitativas entre hombres y mujeres.</li> <li>• CONPES 173 de 2014 Lineamientos para la generación de oportunidades para los jóvenes.</li> </ul>
<p><b>Órganos encargados de supervisión</b></p>	<p><b>Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (DACN)</b>, vinculada institucionalmente al Ministerio de Interior y creada en 1993 por la Ley 70, tiene funciones particulares en comparación con otros organismos de equidad racial. Entre sus atribuciones se encuentra el fortalecimiento de la gobernabilidad local mediante el asesoramiento de entidades públicas locales y la articulación con otras territoriales, étnicas y de poblaciones vulnerables.</p> <p><b>Dirección de poblaciones</b> (perteneciente al Ministerio de Cultura). Esta institución atiende al reconocimiento, inclusión y visibilización de grupos étnicos y otros grupos poblacionales (entre ellos a la población afrodescendiente), con el propósito de orientar e implementar políticas, programas y proyectos que permitan avanzar en el entendimiento de la cultura como parte integral del desarrollo del país.</p> <p><b>Viceministerio para la Participación e Igualdad de Derechos.</b> Entre sus competencias figuran asuntos étnicos.</p> <p><b>Circunscripción Nacional Especial para las Comunidades Negras.</b> Deben tener dos curules en la Cámara de Representantes, pero no tienen representación en el Senado.</p> <p><b>Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER).</b> Encargado de asignación de tierras.</p>

	<p><b>Observatorio Distrital Antidiscriminación Racial (ODAR)</b> es el primer observatorio antidiscriminación de Cartagena y el Caribe colombiano. Funciona desde 2015 por iniciativa de la Corporación Pilas Colombia, El Museo Histórico de Cartagena y La Alcaldía Mayor de Cartagena. El ODAR ha realizado campañas de autorreconocimiento afro como #SerNegroEsHemoso, la entrega de los reconocimientos honoríficos Luis A. Robles a los AfroCartageneros más destacados, y estudios académicos que compilan los casos de discriminación racial en Cartagena entre 2005 y 2015; adicionalmente realizó un estudio del racismo en el sector privado en la ciudad. Actualmente el ODAR se prepara para el relanzamiento de sus nuevos servicios de asesorías jurídicas y la campaña #SerNegroEs.</p>
--	---

País	<b>Ecuador</b>
<b>Rango constitucional</b>	<p><b>Constitución de 2008.</b> Define un Estado intercultural y plurinacional. Dedicar un capítulo a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades incluyendo a las afrodescendientes. Reconoce los derechos colectivos: a desarrollar identidad; a conservar la propiedad de las tierras comunitarias (que son inalienables, inembargables, e indivisibles); a usufructuar los recursos naturales renovables; a ser consultados sobre la explotación de recursos no renovables, pudiendo participar de los beneficios y recibir indemnizaciones. Reconoce expresamente a las personas afroecuatorianas como pueblo parte del Estado ecuatoriano (art. 58) y se les otorga potestad para constituir circunscripciones territoriales para la preservación de su cultura siendo la Ley la que regulará su conformación. Asimismo, se reconoce a las comunas la propiedad colectiva de la tierra, como una forma ancestral de organización territorial (art. 60).</p>
<b>Rango legislativo</b>	<p><b>Ley de los derechos colectivos de los pueblos negros o afroecuatorianos de 2006,</b> garantiza el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos negros o afroecuatorianos; incorpora en el contexto del desarrollo económico, social, cultural y político, el reconocimiento pleno a los afroecuatorianos, para lograr la igualdad de derechos y oportunidades; reconoce los derechos que tienen los pueblos negros o afroecuatorianos sobre las tierras ancestrales.</p> <p><b>Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad del 2014,</b> es la encargada de crear los Consejos Nacionales para la Igualdad que son: Género, Intergeneracional, Pueblos y Nacionalidades, Discapacidades y Movilidad Humana.</p> <p><b>Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales de 2016,</b> garantiza la propiedad de las tierras comunitarias, el reconocimiento, adjudicación y titulación de tierras y territorios de comunidades (entre las que se encuentra la afrodescendiente).</p> <p>El <b>Código Penal</b> ecuatoriano, en su artículo 212.4, sanciona los actos de violencia racial.</p>

País	<b>Perú</b>
Rango constitucional	Su Constitución no incluye artículos sobre afrodescendientes.
Rango legislativo	<b>Ley n° 28495 de 2005</b> , crea el Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (INDEPA) <b>Ley n° 29.565 de 2010</b> crea la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana.
Decretos	<b>Decreto Supremo N° 003 de 2015</b> , aprobó la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, cuyo objetivo es orientar, articular y establecer los mecanismos de acción del Estado para garantizar el ejercicio de los derechos de la población culturalmente diversa del país, particularmente de los pueblos indígenas y la población afroperuana. <b>Decreto Supremo N° 004 de 2015</b> , declaró de interés nacional la atención prioritaria respecto del pleno disfrute de los derechos fundamentales de la población afroperuana, con el objeto de fortalecer su desarrollo e inclusión social, en cuyo artículo 3 se establece que el Ministerio de Cultura formulará el Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana 2016-2020. <b>Decreto Supremo N° 017</b> , establece políticas de salud con enfoque intercultural, garantizando el acceso y la calidad de estos servicios a población afrodescendiente; y promover investigación en el campo de salud de personas afrodescendientes.
Otros documentos normativos	<b>Resolución Ministerial N° 339 de 2014</b> , el Ministerio de Cultura aprobó las Orientaciones para la Implementación de Políticas Públicas para Población Afroperuana, documento que tiene como objetivo establecer las orientaciones básicas para la implementación de políticas públicas para la población afroperuana, que guíen la acción del Estado para contribuir a su desarrollo integral e inclusión social. <b>Resolución ministerial n° 555 de 2011</b> , aprobó la Agenda Nacional de Investigación de Infecciones de Transmisión sexual y VIH/SIDA que incluye la perspectiva afrodescendiente e impulsa investigaciones e intervenciones culturalmente adecuadas en comunidades indígenas y afroperuanas.
Órganos encargados de supervisión	<b>Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (INDEPA)</b> , es un órgano adscrito al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura del Perú. Sus funciones son las de proponer y supervisar el cumplimiento de las políticas nacionales a favor de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales la ejecución de proyectos y programas dirigidos a la promoción, investigación, defensa, afirmación de los derechos y desarrollo con identidad de los Pueblos Andinos, Pueblos Amazónicos y Pueblo Afroperuano. Fue creado mediante Ley N° 28495.  <b>Dirección de Políticas para la Población Afroperuana</b> , institución responsable de coordinar los asuntos afrodescendientes. Opera desde 2010, creada por la ley n° 29.565. Depende directamente del Viceministerio de Interculturalidad, organismo del Ministerio de Cultura encargado de formular políticas de promoción de la interculturalidad que garanticen los

	<p>derechos y el desarrollo integral de los grupos culturalmente diversos del país y de construir una ciudadanía que reconozca, respete y se enriquezca de la interacción con la diversidad cultural.</p> <p><b>Alerta Contra el Racismo</b>, plataforma oficial del Ministerio de Cultura que brinda información y orientación a la ciudadanía en materia de racismo y discriminación étnico-racial, poniendo a su disposición herramientas para identificar y tomar acción ante actos de esta naturaleza.</p>
--	---

<b>País</b>	<b>Uruguay</b>
<b>Rango constitucional</b>	Su Constitución no incluye artículos sobre afrodescendientes.
<b>Rango legislativo</b>	<p><b>Ley 17817 de 2004.</b> Declara de interés nacional la lucha contra el racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación.</p> <p><b>Ley 19122 de 2013,</b> introduce normas para favorecer la participación de afrodescendientes en las áreas educativa y laboral.</p> <p><b>Ley 19133</b> de fijación de normas sobre el fomento del empleo juvenil. Incluye políticas de acción afirmativa en instituciones estatales a través de sistemas de cupos y mediante becas y pasantías.</p>
<b>Otros documentos normativos</b>	<b>Resolución ministerial N°979 de 2011</b> que conforma el Grupo de Trabajo encargado de la revalorización de aportes de la población afrodescendiente en la historia y la cultura.
<b>Órganos encargados de supervisión</b>	<b>Consejo Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia,</b> Responsable de asesorar y transversalizar la perspectiva étnico-racial y afrodescendiente en las políticas públicas del Estado uruguayo.

## 8. II. Redes regionales de la sociedad civil afrodescendiente

En la actualidad hay casi una decena de redes en funcionamiento en la región, siendo la **Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora** la que coordina la mayor cantidad de organizaciones nacionales.

### REDES REGIONALES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL AFRODESCENDIENTE

<p><b>Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora (RMAAD)</b></p>	<p>La Red nace como un espacio de articulación de movimientos de mujeres negras de América Latina y el Caribe durante el Primer Encuentro de mujeres negras latinoamericanas y caribeñas realizado en República Dominicana en el año 1992, para dialogar sobre la agenda de Beijing.</p> <p>Actualmente es un espacio de articulación y empoderamiento de las mujeres afrodescendientes para la construcción y reconocimiento de sociedades democráticas, equitativas, justas, multiculturales, libres de racismo, de discriminación racial, sexismo y de exclusión, y promoción de la interculturalidad. Persiguen sus objetivos a través de la participación e incidencia política y social como mujeres afrocaribeñas, afrolatinas y de la diáspora para la lucha contra el racismo, la discriminación racial, el sexismo y la pobreza.</p> <p>En la Red participan mujeres afrodescendientes a título individual y en representación de organizaciones activas en 30 países del mundo, con más de 450 integrantes. La sede de su coordinación regional está situada en Managua (Nicaragua).</p> <p>Web: <a href="http://www.mujaeresafro.org/">http://www.mujaeresafro.org/</a></p>
<p><b>Organización Negra Centroamericana (ONECA)</b></p>	<p>ONECA fue fundada el 25 de agosto de 1995 y tiene 31 organizaciones miembros de Belice, Guatemala, Honduras, Costa Rica, Panamá y organizaciones de inmigrantes en Estados Unidos. Su sede está en San Pedro Sula, Honduras.</p> <p>Es una red de organizaciones de Centro América y de los Estados Unidos de América, que aglutina organizaciones afrodescendientes de la sociedad civil; fue fundada en la ciudad de Dangriga, Belice, C.A. en el año de 1995. Como red de organizaciones de Afrodescendientes de Centroamérica trabaja para promover el desarrollo integral de los pueblos y</p>

	<p>comunidades Afrocentroamericanas desde la perspectiva de los derechos humanos, procurando en todas sus acciones la unidad en la diversidad, igualdad y equidad de género, etnia y raza entre los seres humanos y el combate frontal al racismo y a la discriminación.</p> <p>Web: <a href="http://odecohn.blogspot.com/2008/11/que-el-la-oneca.html">http://odecohn.blogspot.com/2008/11/que-el-la-oneca.html</a> (no oficial).</p>
<b>Afroamérica XXI</b>	<p>Fue fundada en 1996, en ocasión de una reunión organizada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en Washington D.C. llamada “Foro sobre alivio a la pobreza de minorías en América Latina y el Caribe”. La organización es cabeza de red de organizaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Honduras, México, Nicaragua, Perú, Uruguay, la República Bolivariana de Venezuela y Estados Unidos.</p>
<b>Red de Oficinas Regionales para el Análisis de Políticas de Equidad Racial (ORAPER)</b>	<p>Es un instrumento de acción política y social generado en el proceso de construcción de la Tercera Conferencia Mundial sobre Racismo que obedece a la necesidad de incidencia en este proceso y a la evolución de los diferentes procesos del Movimiento de Afrodescendiente particularmente de las regiones de Centro América, América del Sur y el Caribe. Esta Alianza Estratégica del Movimiento Negro se constituye para garantizar el impulso de un proyecto político, una participación efectiva, una presión permanente, la articulación de propuestas y una visibilización de los pueblos afrodescendientes de América Latina y El Caribe.</p> <p>La Red de ORAPER reúne a unas 30 organizaciones y fue fundada en el año 2000 en San José de Costa Rica; tiene su sede operativa en Montevideo, Uruguay.</p> <p>Web: <a href="http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Agentes&amp;id=4121&amp;opcion=descripcion">http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Agentes&amp;id=4121&amp;opcion=descripcion</a> (no oficial).</p>
<b>Plataforma de la Cumbre Mundial</b>	<p>Fue creada en 2011 con sede en La Ceiba, Honduras.</p> <p>Web: <a href="http://plataformacumbremundialafro.blogspot.com/">http://plataformacumbremundialafro.blogspot.com/</a> (desactualizada).</p>

<b>de Afrodescendientes</b>	
<b>Articulación Regional Afrodescendiente de América Latina y el Caribe (ARAAC)</b>	<p>Es una red de movimientos sociales afrodescendientes que emerge de la gestión colectiva del liderazgo de sectores progresistas y de izquierdas de los movimientos negros de América Latina y el Caribe. Fue formada formalmente en el IV Encuentro de Afrodescendientes y las Transformaciones Revolucionarias en América Latina y el Caribe (Caracas, 2011). Nació para servir de lazo organizativo y de espacio político para reunir al sector crítico afrodescendiente en la región, para formular y movilizar propuestas de transformación histórica, en contra del entramado de opresiones (étnico-raciales, sociales, de género, culturales etc.) asociadas a la globalización neoliberal, y en aras de construir un mundo más justo, democrático y equitativo.</p> <p>Web: <a href="https://www.jstor.org/stable/j.ctvn96gn4.21?seq=1#metadata_info_tab_contents">https://www.jstor.org/stable/j.ctvn96gn4.21?seq=1#metadata_info_tab_contents</a> (no oficial).</p>
<b>Red Continental de Organizaciones Afroamericanas</b>	<p>La Red de Organizaciones Afroamericanas es un instrumento generado a partir de las organizaciones del pueblo afro existentes en América. Responde a la necesidad de reunificar al pueblo afro, para de esta forma poder trabajar todos juntos en favor de los derechos de los pueblos afroamericanos.</p> <p>Esta Red fue fundada en Montevideo en 1994, en ocasión del Primer Seminario contra el Racismo y la Xenofobia. Está liderada por la organización afrouroguaya Mundo Afro y cuenta con la adhesión de organizaciones de Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, Paraguay, Perú, Uruguay y Estados Unidos.</p> <p>Web: <a href="http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Agentes&amp;id=9136&amp;opcion=descripcion#ficha_gloobal">http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Agentes&amp;id=9136&amp;opcion=descripcion#ficha_gloobal</a> (no oficial).</p>

<p><b>Red Iberoamericana de Juventudes Indígenas y Afrodescendientes (REJINA)</b></p>	<p>La Red Iberoamericana de Juventud Indígena y Afrodescendiente (REJINA), es un espacio de cooperación y comunicación conformado por personas e instituciones, organizaciones de la sociedad civil encargadas de atender asuntos relacionados con la juventud indígena y afrodescendiente. Su objetivo es unir esfuerzos para contribuir a garantizar los derechos individuales y colectivos, adquiridos internacionalmente; fijando mecanismos, identificando las mejores experiencias y adoptando medidas que permitan incidir en los planes, políticas, programas y proyectos que benefician la calidad y condición de vida de indígenas y afrodescendientes, en coherencia con su propia cultura e identidad, desde sus particulares cosmovisiones, principios y valores.</p> <p>Web: <a href="#">Red Iberoamericana de Juventudes Indígenas y Afrodescendientes</a></p>
<p><b>Red de jóvenes Afrodescendientes de América del Sur</b></p>	<p>Fue creada en 2006 y agrupa organizaciones de jóvenes de 8 países unidos en el compromiso de la igualdad, la justicia y la dignidad publicaron la Declaración de los y las Jóvenes Afrodescendientes de América del Sur “Camino a la Conferencia Regional de las Américas sobre los avances y desafíos en el Programa de Acción contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas conexas de Intolerancia”.</p> <p>Web: <a href="http://jovenesenmovimiento.celaju.net/wp-content/uploads/2012/09/F3-03.pdf">http://jovenesenmovimiento.celaju.net/wp-content/uploads/2012/09/F3-03.pdf</a> (no oficial).</p>
<p><b>Red de Parlamentarios Afrodescendientes de las Américas y el Caribe</b></p>	<p>Durante 2003 inició un proceso de articulación de acciones por parte de legisladores y legisladoras afrodescendientes del continente americano, el cual fue consolidado dos años después con la constitución del Parlamento Negro de las Américas, en San José Costa Rica.</p> <p>Se reunieron en 2016 en el V Encuentro de Parlamentarios, Parlamentarias y Líderes Políticos Afrodescendientes de las Américas y el Caribe en Costa Rica.</p>
<p><b>Instituto Internacional sobre</b></p>	<p>El Instituto sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos es una organización internacional no gubernamental de defensa y protección de los derechos humanos que trabaja con contrapartes y activistas locales en América Latina para promover</p>

<p><b>Raza, Igualdad y Derechos Humanos</b></p>	<p>y proteger los derechos humanos de poblaciones en condiciones de marginalidad, ya sea por su origen nacional o étnico, su orientación sexual o identidad de género. Fortalecemos a las organizaciones de base para que se conviertan en actores políticos y promuevan cambios estructurales en los países donde trabajamos. Nuestra metodología se base en la capacitación técnica, la documentación de las violaciones a los derechos humanos y el trabajo de incidencia política a nivel nacional e internacional para lograr cambios estructurales sostenibles.</p> <p>Web: <a href="https://raceandequality.org/es/">https://raceandequality.org/es/</a></p>
<p><b>Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones Contra la Discriminación (RIOOD)</b></p>	<p>La Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones contra la Discriminación (RIOOD) es un espacio de construcción de vínculos y coordinación cuya misión es contribuir a la lucha contra todas las formas de discriminación en Iberoamérica, en los ámbitos públicos y privados, nacionales e internacionales, mediante el intercambio de información y experiencias, la producción de conocimiento y la realización de acciones de prevención y promoción entre sus miembros.</p> <p>Creada en septiembre de 2007, en el marco del “Encuentro Iberoamericano: Desarrollo Social, Democracia y No Discriminación” organizado en México, la RIOOD está compuesta por 51 miembros de 18 países: 24 organismos gubernamentales, 19 organizaciones no gubernamentales, tres instituciones académicas, tres organismos regionales y dos organismos internacionales.</p> <p>La RIOOD celebra sus reuniones ordinarias de manera anual y tiene una composición variada que le permite abordar el fenómeno de la discriminación desde perspectivas y ámbitos diversos (gubernamental, social y académico), así como diseñar líneas de trabajo que implican formas de participación e impacto heterogéneas en el camino hacia la construcción de sociedades más justas e igualitarias.</p> <p>Web: <a href="http://redriood.org/">http://redriood.org/</a></p>
<p><b>Somosafro.org</b></p>	<p>Es una iniciativa internacional liderada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que busca, a través de una plataforma virtual y el uso de las redes sociales, la participación activa y propositiva de personas, colectivos, comunidades</p>

y organizaciones interesadas en el desarrollo y empoderamiento de los pueblos afrodescendientes de América Latina y el Caribe.

Supone un espacio para que gobiernos, a nivel nacional y local, puedan articular sus iniciativas en materia afrodescendiente. También para provocar y profundizar un diálogo ciudadano a través de la generación de ideas, propuestas por la sociedad civil, para solucionar los desafíos que enfrentan las comunidades afrodescendientes.

Somos Afro proporciona información demográfica y socioeconómica de la comunidad afrodescendiente por país y municipio, junto con una breve presentación de instituciones públicas y aliados civiles. También ofrece un resumen del marco normativo nacional y las principales políticas públicas afrodescendientes. A su vez, la plataforma promueve las ideas compartidas por la ciudadanía, así como iniciativas y convocatorias gubernamentales relevantes.

Web: <https://somosafro.org/>

### 8. III. Organizaciones afrodescendientes relevantes por país<sup>167</sup>

<b>ARGENTINA</b>	Fundación Cultural Volpe Stessens; Asociación-AMME; Todo en Sepia; Organización La Cabunda (Cabo Verde); ONIRA; IARPIDI; Misibamba; ile Ase Osun Doyo Asociación; Movimiento Afro cultural; Comedia Negra de Buenos Aires; Asociación Bejuco; Shimi Club; Casa Indoafro Americana; Asociación Senegalesa; Casa de África; Asociación Haitiana; Todos con Mandela; Amigos de las Islas de Cabo Verde; A Turma da Bahiana; África y su Diáspora; África Vive; Organización Anuencias; Sociedad Caboverdeana; Organización de Haitianos; Familia de Gabino Ezeiza; La Agrupación de Negros y Lubolos "Bombelé; Fundación Ciudadanos del Mundo; A.P.O.A.A. Asamblea Permanente de Organizaciones Afrodescendientes de Argentina; Afros L.G.B.T.D. de Argentina; Colectividad Afroecuatoriana; Lugo; Diafar; Asociación Caboverdeana de Ensenada; Diaspora Afro Latina; Revista Ambar; AFAC (San Martín Bolivia); Agrupación Xango; Jóvenes Argentinos Caboverdeanos; FACBOL (Federación Boliviana).
<b>BOLIVIA</b>	Asociación Cultural Sembrando Valores; Unión Afro para el Desarrollo; Centro Afroboliviano para el Desarrollo Integral y Comunitario (CADIC); Concejo Nacional Afroboliviano; Fundación Intercultural Martín Luther King; Fundación de Afrodescendientes Pedro Andavez Peralta (FUNDAFRO PAP); Movimiento Cultural Saya Afroboliviano (MOCUSABOL).
<b>BRASIL</b>	Instituto de Mulheres Negras do Amapá; Agentes de Pastoral Negros do Brasil; Coordenação das Associações das Comunidades Remanescentes de Quilombos do Pará; Rede Afro Brasileira Sócio-Cultural; Fórum Estadual de Juventude Negra do Espírito Santo (FEJUNES); Rede Mulheres Negras do Paraná; Instituto Negra do Ceará (INEGRA); Associação Vida Inteira; Instituto de Assessoria a Projetos e Pesquisas em Educação e Etnia Odoya; YLÉ AXÉ OPÔ OMIMI – Associação Casa Caminho da Alegria; Povo Kalunga; Irmandade dos Quilombolas Afrodescendentes do Quilombo Santa Cruz (AQUILOAFROS); Maria Mulher - Organização de Mulheres Negras; CRIOLA; KOINONIA Presença Ecumênica e Serviços; Escola de Educação Percussiva Integral (EEPI); Núcleo de Resgate e Preservação da Cultura Afro-Brasileira (Omi-dudu Artes); Articulação Política de

<sup>167</sup> Más información sobre algunas de las organizaciones recogidas en este cuadro en: Pascale, Pablo (s/f). *Actualidad afrodescendiente en Iberoamérica. Estudio sobre organizaciones civiles y políticas de acción afirmativa*. Cuadernos SEGIB – PNUD nº1.

Juventudes Negras; Centro de Estudos e Pesquisa de Intercambio da Cultura Africana (Centro Cultural Africano); Fala Preta Organização de Mulheres Negras; Geledes Instituto da Mulher Negra; Ilú Oba De Min – Educação, Cultura e Arte Negra; Instituto AMMA Psique e Negritude.

## **COLOMBIA**

Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES); Autoridad Nacional Afrocolombiana (ANAFRO); Proceso de Comunidades Negras (PCN); Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas (CNOA); Movimiento Nacional Cimarrón; Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano (CONPA); Manos Visibles; Observatorio de Discriminación Racial (ODR); Asociación de mujeres Afrocolombianas; Tamboreros del Cabildo; Corporación Afrocolombiana Katajena; Pilas Colombia; Sayra Huellas Humanas; Sello negro; Escuela Canalón de Timbiquí; Talento Chocoano; Enamórate del Chocó; Organización Social de Comunidades Negras Angela Davis; Asociación Mutual para el desarrollo de la Afrocolombianidad y el Cooperativismo; Asociación para el fomento de la integración de las negritudes (AFIN); Corporación Identidad Cultural (CORPIDENCU); Corporación para el Desarrollo Social y Empresarial de los Pueblos Afrocolombianos (ECODESARROLLO); ECOTAMBOR; Fundación Arte y Cultura del Pacífico (FUNDARTECP); Fundación Assim Bonanga; Red Iberoamericana de Jóvenes Afrodescendientes e Indígenas (REJINA); Red Nacional de Jóvenes, Organizaciones, Estudiantes y Profesionales Afrocolombianos “La Nueva Escuela Afrocolombiana”; Red Nacional de Mujeres Afrocolombianas Kambirí; Asociación de ecoturismo del Bajo Anchicaya Los Tucán; Asociación de Mujeres Protagonistas del Desarrollo de Buenaventura (MUPRODEB); Consejo Comunitario Cuenca del Río; Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Río Cajambre; Consejo comunitario de la comunidad negra del río Naya; Consejo comunitario de la cuenca del río Mayorquin; Fundación Afroamericana para la educación cultura y desarrollo (FUNDAFRO); Fundación Gota de Amor; Fundación Vida; Gestores y Asesores Ambientales (GAMBIE); AFROLIDER; Asociación de Alcaldes de Municipios con Población Afrodescendiente (AMUNAFRO); Asociación Mujeres Activas por un Futuro Mejor (MAFUM); Asociación para el desarrollo integral de las comunidades afrocolombianas KUMANANÁ; Federación Afroamerica XXI; Kilombo Organizativo para la Reivindicación Afrodescendiente (KORA); Unidad Fraternal Palenque (UFP); Champeta Criolla Cartagena de Indias; Corporación Festival de Tambores y Expresiones Culturales de Palenque; Fundación Centro Cultural Colombiano Capitulo Cartagena D. T. H. y C; Fundación Cultural TierraPatria; Corporación cultural Afrocolombiana Sankofa; Fundación Afroguajira (FUNAGUA); Centro de documentación cultural afrocolombianas; Asociación de Afrocolombian@s en Itagui; Asociación para las investigaciones culturales del Choco (ASINCH);

Corporación Empresarial y Ambiental SHADDAI; Corporación para el Fomento de la Investigación Etnoeducativa, Sociocultural, Económica y Ambiental Afrocolombiana Ancestros (Corporación Ancestros); Fundación valores de nuestra etnia; Fundación Instituto para el Desarrollo Cultural y Educativo de las Etnias (FUNIDESCUNET); Corporación GEInnova; Asociación de Agricultores Del Choco (ACUACH); Asociación Para el avance y desarrollo de los Consejos Comunitarios del Municipio de Timbiqui; Asociación Municipal de Mujeres (ASOM); Fundación Nuevo Milenio.

**COSTA RICA**

Asociación para el Desarrollo de la Mujer Negra Costarricense (Centro de Mujeres Afrocostarricenses); Afrolink Nefertiti; Amafrolatina; Asociación Foro de Mujeres Afro; Asociación para el Desarrollo de la Mujer Negra; Proyecto Caribe; Centro de Estudios de Cultura Étnica; Emprendedores Profesionales Afrodescendientes; Centro de Investigación Afrolatinoamérica; Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora; Asociación Proyecto Caribe; Coordinadora Nacional de Mujeres Negras (CONAMUNE).

**ECUADOR**

Coordinadora Nacional de Mujeres Negras (CONAMUNE); Centro Internacional de Esmeraldas para la Diversidad Cultural Afroindoamericana y el Desarrollo Humano; Asociación de Trabajadores Agropecuarios MONTEVERDE; Asociación Presencia Negra Ecuatoriana (ANPNE); Club Social Cultural Los Pioneros; Federación de Organizaciones y Grupos Negros del Guayas; Fundación Cimarrón Siglo XXI Ecuador; Fundación de Integración, Desarrollo y Acción Social (I.D.E.A.S.); Acción y Desarrollo Comunitario (ACDECOM); Asociación social y cultural para la Integración de la Raza Negra del Ecuador (ASCRINE); Centro Cultural Afroecuatoriano ; Confederación Nacional Cultural Africanos en la Diáspora para la Defensa y Desarrollo Integral del Ser Humano y su Entorno (CONCADISHE); Fundación Cultural y Artesanal Afroecuatoriana Ochún; Fundación de Desarrollo Social y Cultural Afroecuatoriana Azúcar; Oficina Regional de Análisis de políticas de Equidad racial (ORAPER); Asociación Afro 29; Asociación de Artistas Afroecuatorianos; Cantón de la Libertad; Asociación de mujeres afroecuatorianas “Fuerzas Unidas”; Asociación de mujeres negras Yemanya; Asociación Social y Cultural para la Integración de la raza negra en el Ecuador; Centro de Investigación de la mujer de piel africana; Confederación Nacional Afroecuatoriana; Federación de Comunidades Negras de Imbabura y Carchi; Red de mujeres Afrodescendientes de Esmeraldas.

<b>HONDURAS</b>	Asociación Hondureña de Mujeres Negras; Centro Independiente para el Desarrollo de Honduras; Ecología y Salud (ECOSALUD); Enlace de Mujeres Negras de Honduras; Juventud Garífuna Unidos por Honduras; Organización de Desarrollo Étnico Comunitario (ODECO); Organización Negra Centroamericana; Fundación Luagu Hatuadi Wduheñu “Por la Salud de Nuestros Pueblos”; Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH); Organización Afrohondureña de la juventud (OAFROHJU); Fundación Hondureña para la Defensa de la Cultura Garífuna y Centro de Cultura Garinagu de Honduras – CENCUGLAR; Comité de Emergencia Garífuna de Honduras.
<b>NICARAGUA</b>	Nicaribbean Black People Association (NBPA); Centro de Derechos Humanos, Ciudadanos y Autonómicos (CEDEHCA); Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora (sede).
<b>GUATEMALA</b>	Afroamérica XXI; Asociación de Turismo Comunitario Garífuna.
<b>MÉXICO</b>	África AC; Colectivo Regional para la Defensa de los Pueblos Indígenas y Negros de Oaxaca México (COLECTIVO PINOTEPA); México Negro; Organización Civil de Pueblos Negros en Oaxaca.
<b>REPÚBLICA DOMINICANA</b>	Escuela Comunitaria Cacutai; Fundación Étnica Integral; Jóvenes y mujeres por el cambio; Movimiento de Mujeres Dominicano Haitianas; Asociación Pro-Desarrollo de la Mujer y Medio Ambiente (APRODEMA); Centro Cultural Dominicano Haitiano (CCDH); Fundación Étnica Integral (LA FEI); Movimiento de Mujeres Dominicano Haitiana (MUDHA); Movimiento Socio Cultural Para los Trabajadores Haitianos.
<b>PANAMÁ</b>	Centro de Estudios Afropanameños (CEDEAP); Fundación de Mujeres trabajando para la comunidad (FUMUAFRO); Asociación Respuesta Afropanameña; Comisión de la etnia negra de Colón; Coordinadora Nacional de Organizaciones Negras Panameñas (CONEGPA); Fundación Bayano; Grupo Congo de Panamá “Tradiciones de mi raza”; Sociedad de Amigos del Museo Afroantillano de Panamá (SAMAAP); Asociación de Puertos Obaldieños Unidos; Centro de la Mujer Panameña (CEMP); Fundación de la etnia negra; Centro de la Mujer Panameña; Fundación para la Gestión del Arte; Fundación Unidos por Colón; Voces de Mujeres Afrodescendientes en Panamá.
<b>PERÚ</b>	Centro de Desarrollo Étnico (CEDET); Foro Afroperuano; Ashanti Perú; Asociación Negra de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (ASONDEH); Centro de desarrollo de la mujer Negra Peruana; Lundu Lima; Asociación Negra de defensa y Desarrollo de la Mujer y Juventud

Chinchana “MARGARITA”; Songorocosongo; Grupo Cultural Afroperuano Las Sabu de Isamar; Centro de Desarrollo de la Mujer Negra Peruana (CEDEMUNEP); LUNDU Centro de Estudios y Promoción Afroperuanos; Makungu para el Desarrollo; Organización Afro peruana para el Desarrollo Étnico de Cañete – Ña; Red Nacional de la Diáspora Africana en el Perú - Red Afroperuana; Asociación Cultural de Promoción y desarrollo “TODAS LAS SANGRES”; Ashanty – Red Nacional de Jóvenes Afroperuanos; Asociación Civil Raíces Afroperuana; Red de la Diáspora Afroperuana en la región Piura; CUMANA - Asociación Afro peruana comprometida con el Desarrollo Sostenible.

**URUGUAY**

Asociación Civil Africanía; Colectiva Mujeres; Organizaciones Mundo Afro; Escuela de Candombre de Cerro Largo; Asociación Afro Iberoamericana (AFRIB); Centro Cultural por la Paz y la Integración (CECUPI); Federación IFA del Uruguay (Instituciones Federadas Afroumbandistas) Atabaque; Grupo Cultural Afrogama; Mizangas (Mujeres Jóvenes Afrodescendientes); Nzinga Artesanías étnicas; Organizaciones Mundo Afro; UAFRO.

## 8. IV. Oficinas de Equidad Racial por país de América Latina

ARGENTINA	
Institución	Descripción
<b>Instituto Nacional Contra la Discriminación, la xenofobia, y el racismo (INADI)</b>	<p>El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) es un organismo descentralizado, creado mediante la Ley 24515 en 1995, que comenzó sus tareas en 1997. Desde marzo de 2005, por Decreto 184, se ubicó en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.</p> <p>El INADI tiene por objeto elaborar políticas nacionales para combatir toda forma de discriminación, xenofobia y racismo, impulsando y llevando a cabo políticas públicas federales y transversales articuladas con la sociedad civil, y orientadas a lograr una sociedad diversa e igualitaria. Contempla entre sus funciones constatar y denunciar la existencia en el país personas que en la Segunda Guerra Mundial participaron en muertes y persecuciones por motivos de raza, religión, nacionalidad u opinión y, en este sentido, proponer tratados de extradición.</p> <p><b>Dependencia institucional:</b> Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.</p> <p><b>Año de creación:</b> 1995.</p> <p><b>Instrumento legal de su creación:</b> <a href="#">Ley núm. 24.515</a>; <a href="#">Reglamentación</a> de la Ley 24.515 sobre Creación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.</p> <p><b>Página web:</b> <a href="https://www.argentina.gob.ar/inadi/institucional">https://www.argentina.gob.ar/inadi/institucional</a></p>
BOLIVIA	
Institución	Descripción
<b>Comité contra el racismo y toda forma de discriminación</b>	<p>Promueve el reconocimiento público de personas naturales y/o jurídicas destacadas en la lucha contra el racismo y la discriminación y de los pueblos originarios, afrobolivianos y comunidades interculturales. El Comité Nacional contra el Racismo y toda Forma de Discriminación es el organismo encargado de promover, diseñar e implementar políticas y normativa integrales contra el racismo y toda forma de discriminación.</p> <p>El Comité está conformado por dos comisiones: a) Comisión de Lucha contra el Racismo. b) Comisión de Lucha contra toda forma de Discriminación. El funcionamiento de ambas comisiones estará a cargo de la Dirección General de</p>

	<p>Lucha Contra el Racismo y toda forma de Discriminación, del Viceministerio de Descolonización, dependiente del Ministerio de Culturas.</p> <p>Entre sus <b>funciones</b> principales (art. 9 de la Ley nº 048) destacan:</p> <p>a) Dirigir la elaboración de un Diagnóstico y un Plan Nacional de Acción contra el Racismo y toda Forma de Discriminación, sobre la base de los lineamientos propuestos en el Artículo 6 de la presente Ley. b) Promover, desarrollar e implementar políticas públicas de prevención y lucha contra el racismo y toda forma de discriminación. c) Precautelar el respeto a la igualdad y no discriminación en las propuestas de políticas públicas y proyectos de ley. d) Realizar seguimiento, evaluación y monitoreo a la implementación de políticas públicas y normativa vigente contra el racismo y toda forma de discriminación. e) Velar porque los Reglamentos Internos de Personal, Reglamentos disciplinarios u otros al interior de la Administración Pública, Policía Boliviana y Fuerzas Armadas, incluyan como causal de proceso interno, faltas relativas al racismo y toda forma de discriminación, conforme a la presente Ley. f) Promover en todas las entidades públicas, la creación de instancias de prevención contra el racismo y toda forma de discriminación, así como la recepción de denuncias e impulso de procesos administrativos hasta su conclusión, de acuerdo a reglamento. g) Promover la conformación de Comisiones y Comités contra el Racismo y toda forma de Discriminación, con el propósito de implementar medidas de prevención en el marco de las autonomías. h) Promover el reconocimiento público de personas naturales y/o jurídicas estatales o privadas que se hayan destacado por su labor en contra de la discriminación racial o toda forma de discriminación. i) Promover el reconocimiento de los héroes y heroínas bolivianas y bolivianos, pertenecientes a las naciones pueblos indígenas originarios, campesinos, el pueblo afroboliviano y de comunidades interculturales.</p> <p><b>Dependencia institucional:</b> Dirección General de la Lucha Contra el Racismo, del Ministerio de Culturas y Turismo.</p> <p><b>Año de creación:</b> 2010.</p> <p><b>Instrumento legal de su creación:</b> <a href="#">Ley núm. 045</a>; Decreto supremo nº 29.894 (creado en 2009).</p> <p><b>Página web:</b> <a href="https://www.noracismo.gob.bo/">https://www.noracismo.gob.bo/</a></p>
<b>BRASIL</b>	
<b>Institución</b>	<b>Descripción</b>

<p><b>Secretaría Nacional de Políticas para Promover la Igualdad Racial (SEPPIR)</b></p>	<p><b>Dependencia institucional:</b> <a href="#">Ministerio de Derechos Humanos.</a></p> <p>El Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos (MMFDH) es responsable de la articulación interministerial e intersectorial de las políticas para promover y proteger los derechos humanos en Brasil. Su estructura actual se origina en las antiguas Secretarías Especiales de la Presidencia de la República: la Secretaría de Derechos Humanos (SDH), la Secretaría de Políticas para la Mujer (SPM), la <a href="#">Secretaría Especial de Políticas para la Promoción de la Igualdad Racial (SEPPIR)</a> y la Secretaría Nacional de la Juventud (SNP)</p> <p><b>Año de creación:</b> 2003. La Institución ha ido sufriendo modificaciones, la última en 2017.</p> <p><b>Instrumento legal de su creación:</b> Ley nº13.266.</p> <p>La Medida Provisional No. 768, del 2 de febrero de 2017, reorganizó las secretarías temáticas en la nueva estructura del Ministerio de Derechos Humanos, eliminándolas del Ministerio de Justicia, incluida la Secretaría Nacional de Políticas para Promover la Igualdad Racial (SEPPIR). El siguiente instrumento de reorganización ministerial, la Medida Provisional 782, del 31 de mayo de 2017, mantuvo esta configuración. Actualmente, por lo tanto, SEPPIR pertenece a la estructura del Ministerio de Derechos Humanos. Ministerio de las Mujeres, de la Igualdad Racial, de la Juventud y de los Derechos Humanos (autónomo). La Institución fue creada en Ley nº13.266.</p> <p><b>Página web:</b> <a href="https://www.gov.br/mdh/pt-br/acesso-a-informacao/acoes-e-programas/secretaria-nacional-de-politicas-de-promocao-da-igualdade-racial">https://www.gov.br/mdh/pt-br/acesso-a-informacao/acoes-e-programas/secretaria-nacional-de-politicas-de-promocao-da-igualdade-racial</a></p> <p>La <b>Secretaría de Políticas para la Promoción de la Igualdad Racial (SEPPIR)</b> era un órgano del Poder Ejecutivo de Brasil que fue establecido por el presidente Lula da Silva el 21 de marzo de 2003, con el objetivo de promover la igualdad y la protección de los grupos raciales y étnicos afectados por la discriminación y otras formas de intolerancia, con énfasis en la población negra. Mediante la medida provisional No. 696, enviada al Senado en octubre de 2015, la secretaría se incorporó al Ministerio de la Mujer, la Igualdad Racial y los Derechos Humanos, uniendo la Secretaría de Políticas para la Promoción de la Igualdad Racial, la Secretaría de Derechos. Derechos Humanos y la Secretaría de Políticas para la Mujer.</p>
--	--

En el caso de Brasil, la **Secretaria Especial de Políticas de Promoção da Igualdade Racial** (SEPPIR) ha trabajado desde su creación en el tema de género y de las mujeres negras, juntamente con la **Secretaria de Políticas para as Mulheres** (SPM). Ambas instituciones son un interesante ejemplo de articulación entre dos secretarías que tenían por misión promover la transversalización del género (SPM) y de la raza (SEPPIR) en las políticas públicas y que trabajaron juntas en temas fundamentales como los derechos de las trabajadoras domésticas. También son ejemplos importantes la *Política Nacional de Atención Integral a la Salud de la Mujer* que incorpora a la mujer negra; el *Plan Nacional de Políticas para la Igualdad Racial*, surgido a partir de las Conferencias de Igualdad Racial y en las cuales participó la Secretaría de Políticas para las Mujeres (SPM), que tiene entre sus objetivos combatir todas las formas de abuso a los derechos humanos de las mujeres negras; las políticas de salud para la población negra que buscan reducir las diferencias étnicas y raciales en las condiciones de salud, especialmente en la morbilidad y en la mortalidad materna e infantil; y el Programa ProEquidad de Género y Raza, coordinado por la SPM, dirigido a las grandes empresas (en su mayoría públicas) y otras instituciones tales como municipalidades, secretarías de estados, etc.

---

#### **Sistema Nacional para la Promoción de la Igualdad Racial (SINAPIR)**

Establecido por la Ley N ° 12.288 / 2010 (Estatuto de Igualdad Racial) y regulado por el Decreto N ° 8.136 / 2013, SINAPIR es una forma de organización y articulación dirigida a implementar el conjunto de políticas y servicios diseñados para superar las desigualdades raciales en Brasil, con el objetivo de garantizar a la población negra, gitana e indígena la realización de la igualdad de oportunidades, la defensa de los derechos y la lucha contra la discriminación y otras formas de intolerancia.

La adhesión de los estados, el Distrito Federal y los municipios al sistema contribuye a los procesos de creación y fortalecimiento de organismos y consejos para promover la igualdad racial a nivel regional y local, desarrollando esta política pública a nivel nacional.

Por lo tanto, la implementación de SINAPIR promueve una transformación basada en su institucionalización, ampliando la efectividad y el alcance de los beneficios para la población beneficiaria.

	<p>La adhesión a SINAPIR es una condición para que los organismos estatales, distritales y municipales de promoción de la igualdad racial participen en el Foro Intergubernamental para la Promoción de la Igualdad Racial, FIPIR, un espacio de debate en busca de una gestión descentralizada y democrática de la política a nivel nacional.</p> <p>La política de promoción de la igualdad racial ya no es una política del gobierno y se consolida cada vez más como una política de estado en todas las esferas. Su carácter transversal, que realizan diversos organismos de la administración pública: salud, educación, trabajo, cultura, asistencia social, desarrollo agrario, justicia, entre otros, permite y exige que el organismo que promueve la igualdad racial actúe conjuntamente con los demás, en el sentido de implementar y monitorear políticas públicas que sirvan a la población negra de manera ciudadana.</p> <hr/> <p><b><u><a href="#">Consejo Nacional para la Promoción de la Igualdad Racial (CNPIR)</a></u></b></p> <p>Es un órgano colegiado de carácter consultivo y parte de la estructura básica del <b>Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos (MMFDH)</b>. Su misión principal es proponer políticas para promover la igualdad racial, con énfasis en la población negra y otros segmentos raciales y étnicos de la población brasileña.</p> <p>Además de combatir el racismo, la misión de CNPIR es proponer alternativas para superar las desigualdades raciales, tanto desde el punto de vista económico, social, político y cultural. La junta también es responsable de expandir los procesos de control social sobre estas políticas.</p> <p>El consejo está compuesto por 19 órganos del Poder Público Federal, 19 entidades de la sociedad civil, elegidas mediante notificación pública, y tres miembros de notable conocimiento designados por la Oficina del Ministro.</p> <p>CNPIR fue creado por la Ley N ° 10.678 (23/05/2003) y regulado por el Decreto N ° 4.885 (20/11/2003), con los cambios realizados por el Decreto N ° 6.509 (16/07/2008), que prevén la composición, estructura, poderes y funcionamiento de la Junta.</p>
<b>COLOMBIA</b>	
<b>Institución</b>	<b>Descripción</b>
<p><b>Dirección de Asuntos para</b></p>	<p><b>Dependencia institucional:</b> Ministerio de Interior y de Justicia.</p> <p><b>Año de creación:</b> 1993.</p>

<p><b>Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (DACN)</b></p>	<p><b>Instrumento legal de su creación:</b> Ley nº 70 de 1993.</p> <p>Reconoce la propiedad colectiva de la tierra de las comunidades afrocolombianas que históricamente han habitado en un territorio. El espíritu de la Ley 70 de 1993 se basa en un principio fundamental de la cultura negra y es el de la propiedad colectiva de la tierra.</p> <p><b>Página web:</b> <a href="https://dacn.mininterior.gov.co/">https://dacn.mininterior.gov.co/</a></p> <p>La <b>Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras</b> del Ministerio del Interior, se encarga del diseño de lineamientos de la política pública en favor de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenqueras, a través de la implementación de programas de asistencia técnica y social que propendan por la protección y promoción de los derechos de nuestras comunidades.</p> <p>Tiene entre sus atribuciones el fortalecimiento de la gobernabilidad local a partir del asesoramiento de gobernaciones y alcaldías y articulación con entidades territoriales, étnicas y de poblaciones vulnerables. Además, coordina la consulta previa en proyectos que pueden afectar a las comunidades, apoya la resolución de conflictos, según costumbres de las comunidades y coordina agendas ambientales.</p>
<p><b>Dirección de Poblaciones (para todas las poblaciones incluidas las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras)</b></p>	<p><b>Dependencia institucional:</b> Ministerio de Cultura.</p> <p><b>Año de creación:</b> 2008.</p> <p><b>Instrumento legal de su creación:</b> Decreto núm. 4.827.</p> <p><b>Página web:</b> <a href="https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/Paginas/default.aspx">https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/Paginas/default.aspx</a></p> <p>El Ministerio de Cultura de Colombia está comprometido con el reconocimiento de los saberes ancestrales, las tradiciones, los usos, costumbres, las lenguas criollas, el aporte y la participación de las comunidades afrodescendientes. La diversidad cultural en Colombia se expresa en una gran pluralidad de identidades y expresiones étnicas, lingüísticas de los pueblos y comunidades que conforman la Nación, reconocida en la Constitución Política de Colombia de 1991 - artículo 7º: <i>“El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.”</i> El Ministerio de Cultura contribuir desde la política pública al reconocimiento y fortalecimiento de los diversos grupos poblacionales de Colombia, a la salvaguardia de su patrimonio cultural; a visibilizar frente al país la importancia de las expresiones culturales, sus saberes y a promover, en el conjunto</p>

	de la Nación, los valores de la interculturalidad, el respeto por la diferencia y la convivencia pacífica.
COSTA RICA	
Institución	Descripción
<p><b>Comisionado de la Presidencia de la República para asuntos relacionados con la Comunidad Afrocostarricense</b></p>	<p><b>Dependencia institucional:</b> Presidencia de la República.</p> <p><b>Año de creación:</b> 2015</p> <p><b>Instrumento legal de su creación:</b> Decreto Ejecutivo núm. 38.835</p> <p><b>Página</b> <span style="float: right;"><b>web:</b></span>  <a href="https://www.facebook.com/pg/DespachoAsuntosAfrodescendencia/posts/">https://www.facebook.com/pg/DespachoAsuntosAfrodescendencia/posts/</a>  (Página de Facebook).</p> <p>La figura del Comisionado de la Presidencia de la República para Asuntos Relacionados con la Comunidad Afrocostarricense tiene asignadas por Decreto las siguientes funciones:</p> <p>a) Desarrollar, propiciar, coordinar y dirigir actividades destinadas a dar a conocer, divulgar, conservar y promover la cultura afrocostarricense.</p> <p>b) Coordinar con los diferentes Ministerios e instituciones de gobierno, y otros organismos nacionales e internacionales, todas las actividades relacionadas con la conservación, promoción y divulgación de la cultura afrocostarricense.</p> <p>c) Representar oficialmente al Gobierno de la República ante organismos nacionales y/o internacionales, en actividades relacionadas con la comunidad afrodescendiente en Costa Rica, cuando así se lo autorice el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.</p> <p>d) Coordinar las actividades nacionales e internacionales que se enmarquen dentro del Decenio Internacional de los Afrodescendientes. Para estos efectos, y en caso de ser necesario, podrá sugerir al Poder Ejecutivo el nombramiento de cualquier otro representante del país en dichas actividades.</p>
ECUADOR	
Institución	Descripción
<p><b>Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades</b></p>	<p><b>Dependencia institucional:</b> Presidencia de la República.</p> <p><b>Año de creación:</b> 2015.</p>

	<p><b>Instrumento legal de su creación:</b> Decreto Ejecutivo núm. 686. <a href="#">Estatuto Organizacional por Procesos del CNIPN</a> <a href="#">Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad</a> ; <a href="#">Reglamento para los Consejos Nacionales para la Igualdad</a></p> <p><b>Página web:</b> <a href="http://www.pueblosynacionalidades.gob.ec/">http://www.pueblosynacionalidades.gob.ec/</a></p> <p>El <b>Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades (CNIPN)</b> es la entidad responsable de asegurar el pleno ejercicio de derechos, igualdad y no discriminación de personas pertenecientes a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. El CNIPN está conformado por un organismo colegiado compuesto por 10 miembros: 5 representan a las distintas funciones del Estado y 5 representantes de la Sociedad Civil. Además, cuenta con una Secretaría Técnica encargada de operar las funciones del Consejo y ejecutar sus resoluciones. El CNIPN entiende que el enfoque del buen vivir de personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades es producto de la corresponsabilidad entre Estado, comunidad y familia, por ello, promueve la igualdad y no discriminación. Además del Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, la Constitución encarga la garantía de derechos a los <b>Consejos Nacionales para la igualdad de Género, Intergeneracional, Discapacidades y de Movilidad Humana.</b></p>
--	---

## HONDURAS

Institución	Descripción
<p><b>Comisión Nacional contra la Discriminación Racial, el Racismo, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia</b></p>	<p><b>Dependencia institucional:</b> Secretaría de Gobernación y Justicia.</p> <p><b>Año de creación:</b> 2004.</p> <p><b>Instrumento legal de su creación:</b> Decreto Ejecutivo núm. 002-2004.</p> <p><b>Página web:</b>  <a href="https://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p_isn=69321&amp;p_lang=en">https://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p_isn=69321&amp;p_lang=en</a></p> <p>Las funciones de la <b>Comisión Nacional contra la Discriminación Racial, el Racismo, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia</b>, son asesorar y acompañar a las distintas instituciones y funcionarios del Estado en la formulación de políticas públicas así como a las instituciones privadas, para desarrollar mecanismos efectivos que tiendan a erradicar la discriminación racial, el racismo, la xenofobia y formas conexas de intolerancia; actuar como enlace entre las organizaciones de la sociedad civil, de los pueblos y comunidades Indígenas y Afrohondureñas y las diferentes entidades de gobierno, con el propósito de facilitar la implementación de medidas efectivas de combate y castigo a los actos de discriminación racial; y coordinar acciones en el ámbito nacional con organizaciones de la sociedad civil,</p>

	de los pueblos y comunidades Indígenas y Afrohondureñas interesadas en la temática de la Comisión, para asesorar en la definición de políticas y acciones del Gobierno de la República en el ámbito internacional referente a los derechos de estos pueblos.
<b>Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH)</b>	<p><b>Dependencia institucional:</b> Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.</p> <p><b>Año de creación:</b> 2010.</p> <p><b>Instrumento legal de su creación:</b> Decreto Ley núm. 203.</p> <p><b>Página web:</b> <a href="http://www.sedis.gob.hn/direccion-de-pueblos-indigenas-y-afrohondurenos-dinafroh">http://www.sedis.gob.hn/direccion-de-pueblos-indigenas-y-afrohondurenos-dinafroh</a></p> <p>La Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH) es el ente gubernamental de acompañamiento y gestión a favor de los pueblos indígenas y afrohondureños. Gestiona y ejecuta las políticas públicas, programas y proyectos de desarrollo integral orientados a mejorar las condiciones de vida bajo un Estado multiétnico y pluricultural y con respeto a la diversidad cultural y a los derechos humanos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños.</p> <p>Para el 2020, la Dirección General de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, DINAFROH, es reconocida por ser: “Dirección gubernamental reconocida por sus resultados, dinamismo y liderazgo en el desarrollo integral con identidad y respeto a la cosmovisión de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños”.</p>

## GUATEMALA

Institución	Descripción
<b>Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (CODISRA)</b>	<p><b>Dependencia institucional:</b> Presidencia de la República.</p> <p><b>Año de creación:</b> 2002.</p> <p><b>Instrumento legal de su creación:</b> Acuerdo Gubernativo núm. 390.</p> <p><b>Página web:</b> <a href="https://www.facebook.com/codisra.comisionpresidencial/">https://www.facebook.com/codisra.comisionpresidencial/</a> (Facebook).</p> <p>La <b>Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (CODISRA)</b>, creada en 2002, es la institución responsable de la formulación de políticas públicas que tiendan a erradicar la discriminación racial; complementan este mandato el Plan Estratégico Institucional 2012-2016 y la rectoría de la Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial (PPCER).</p> <p>Atiende además a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo k’atun Nuestra Guatemala 2032; así como, el cumplimiento de acciones para dar</p>

	<p>respuesta a la Política Pública de Reparación a las Comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy. También se hace observancia a tratados internacionales materia de Derechos de los Pueblos indígenas y Discriminación Racial, entre los más relevantes: Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (OIT), Declaración y Programa de Acción de Durban, Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (CERD), Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.</p> <p>En la sede central funciona el área sustantiva que está conformada por los siguientes componentes: Eliminación del Racismo Económico, Formación para la prevención del Racismo y la Discriminación Racial, Eliminación del Racismo Legal, Eliminación del Racismo Institucional.</p> <p>Como institución del organismo ejecutivo que asesora a las instituciones estatales y privadas en la formulación y gestión de Políticas Públicas e Institucionales para erradicar la discriminación y el racismo en contra de los Pueblos Indígenas en Guatemala incluye a la población garífuna (grupo étnico descendiente de africanos y aborígenes caribes y arahuacos), también a las mujeres garífunas como uno de los grupos objetivo de la Política Nacional para el Desarrollo Integral de las Mujeres.</p>
--	---

## MÉXICO

Institución	Descripción
<p><b>Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación (CONAPRED)</b></p>	<p><b>Dependencia institucional:</b> Secretaría de Gobernación.</p> <p><b>Año de creación:</b> 2003.</p> <p><b>Instrumento legal de su creación:</b> <a href="#">Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación</a>.</p> <p><b>Página web:</b> <a href="http://www.conapred.org.mx/">http://www.conapred.org.mx/</a></p> <p>El <b>Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación (CONAPRED)</b> es un órgano de Estado creado por la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), aprobada el 29 de abril de 2003. El Consejo es la institución rectora para promover políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social y avanzar en la inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad, que es el primero de los derechos fundamentales en la Constitución Federal.</p> <p>El CONAPRED también se encarga de recibir y resolver las quejas por presuntos actos discriminatorios cometidos por particulares o por autoridades federales en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, el CONAPRED desarrolla acciones para</p>

	<p>proteger a todos los ciudadanos y las ciudadanas de toda distinción o exclusión basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que impida o anule el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas (artículo 4º LFPED).</p> <p>Esta entidad cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, y está sectorizada a la Secretaría de Gobernación. Además, goza de autonomía técnica y de gestión, adopta sus decisiones con plena independencia, y no está subordinado a ninguna autoridad para sus resoluciones en los procedimientos de quejas. (Artículo 16 de la LFPED).</p>
--	--

### NICARAGUA

Institución	Descripción
<b>Secretaría para Asuntos Indígenas y Afrodescendientes (SAIA)</b>	<p><b>Dependencia institucional:</b> Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p><b>Año de creación:</b> 2008.</p> <p><b>Instrumento legal de su creación:</b> Decreto Presidencial 21.</p> <p><b>Página web:</b> <i>Sin información</i></p>

### PANAMÁ

Institución	Descripción
<b>Secretaría Nacional para el Desarrollo de los Afropanameños (SENADAP)</b>	<p><b>Dependencia institucional:</b> Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).</p> <p><b>Año de creación:</b> 2016.</p> <p><b>Instrumento legal de su creación:</b> Ley 64/2016.</p> <p><b>Página web:</b>  <a href="https://www.facebook.com/pages/category/Organization/Secretar%C3%ADa-Nacional-para-el-Desarrollo-de-los-Afropaname%C3%B1os-SENADAP-372934229577577/">https://www.facebook.com/pages/category/Organization/Secretar%C3%ADa-Nacional-para-el-Desarrollo-de-los-Afropaname%C3%B1os-SENADAP-372934229577577/</a> (Facebook)</p> <p>La Secretaría Nacional para el Desarrollo de los Afropanameños (SENADAP) es el ente encargado de velar por el cumplimiento y la protección y garantizar el pleno disfrute en condiciones de igualdad, equidad, justicia social y libertades fundamentales de los Afrodescendientes, como se reconoce en la Declaración de los Derechos Humanos, así como la eliminación de toda discriminación racial en la República de Panamá. Sin embargo, como denuncia la Coordinadora Nacional de Organizaciones Negras Panameñas (CONEGPA) no se crea como una entidad</p>

	pública descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria, financiera, técnica y de gestión para dirigir y ejecutar la política nacional de inclusión social plena de las personas afropanameñas en el territorio panameño.
<b>PERÚ</b>	
Institución	Descripción
<b>Dirección de Políticas para la Población Afroperuana</b>	<p><b>Dependencia institucional:</b> Ministerio de Cultura.</p> <p><b>Año de creación:</b> 2010.</p> <p><b>Instrumento legal de su creación:</b> <a href="#">Resolución Ministerial 339-2014</a>.</p> <p><b>Página web:</b> <a href="https://www.gob.pe/666-ministerio-de-cultura-que-hacemos">https://www.gob.pe/666-ministerio-de-cultura-que-hacemos</a></p> <p>La <b>Dirección de Políticas para la Población Afroperuana</b> formula estrategias de promoción cultural de manera inclusiva y accesible para fortalecer la identidad cultural.</p> <p>Entre sus principales funciones se encuentran: formular, ejecutar y establecer estrategias de promoción cultural de manera inclusiva y accesible, realizar acciones de conservación y protección del patrimonio cultural, fomentar toda forma de expresiones artísticas, convocar y reconocer el mérito de quienes aporten al desarrollo cultural del país, planificar y gestionar con todos los niveles de gobierno actividades que permitan el desarrollo de los pueblos amazónicos, andinos y afroperuanos, todo ello propiciando el fortalecimiento de la ciudadanía e identidad cultural y abriendo espacios de participación de todas las culturas.</p> <p>Nace con el objetivo de promover y gestionar la diversidad cultural con enfoque intercultural y de derechos de manera eficiente para beneficio de la ciudadanía.</p> <hr/> <p><b>Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblo Andinos, Amazónicos y Afroperuano (INDEPA)</b></p> <p><b>Dependencia institucional:</b> Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.</p> <p><b>Año de creación:</b> 2005.</p> <p><b>Instrumento legal de su creación:</b> <a href="#">Ley núm. 28.495</a>.</p> <p><b>Página web:</b> <a href="https://www.gob.pe/unidad-ejecutora-n-004-indepa">https://www.gob.pe/unidad-ejecutora-n-004-indepa</a></p> <p>El <b>Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblo Andinos, Amazónicos y Afroperuano (INDEPA)</b> es un órgano adscrito al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura del Perú. Sus funciones son las de proponer y supervisar el cumplimiento</p>

	<p>de las políticas nacionales a favor de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales la ejecución de proyectos y programas dirigidos a la promoción, investigación, defensa, afirmación de los derechos y desarrollo con identidad de los Pueblos Andinos, Pueblos Amazónicos y Pueblo Afroperuano.</p> <p>Funciona en el ámbito del Poder ejecutivo Nacional y está compuesto por representantes de diversos ministerios, de ONG y de ciudadanos que se ocupan de velar por los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes. Está a cargo de la formulación y parcialmente de la implementación de políticas públicas en materia de protección y desarrollo de las comunidades andinas, Amazónicas y afroperuanas y funciona también como espacio de articulación con otros estratos del Estado. Esta entidad vino a reemplazar a la anterior Comisión Nacional de los Pueblos Andinos y Amazónicos (CONAPA).</p>
--	---

## URUGUAY

Institución	Descripción
<p><b>Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra Forma de Discriminación</b></p>	<p><b>Dependencia institucional:</b> Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura.</p> <p><b>Año de creación:</b> 2004.</p> <p><b>Instrumento legal de su creación:</b> <a href="#">Ley 17.817</a>.</p> <p><b>Página web:</b>  <a href="https://www.gub.uy/ministerio-educacion-cultura/politicas-y-gestion/comision-honoraria-contra-racismo-xenofobia-toda-otra-forma-discriminacion">https://www.gub.uy/ministerio-educacion-cultura/politicas-y-gestion/comision-honoraria-contra-racismo-xenofobia-toda-otra-forma-discriminacion</a></p> <p>La <b>Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación</b> (CHRXD) fue creada en 2004 con el objetivo de proponer políticas nacionales y medidas concretas para prevenir toda forma de discriminación.</p> <p>Está formada por representantes de: Ministerio de Educación y Cultura, que la preside; Ministerio del Interior; Ministerio de Desarrollo Social; Consejo Directivo Central de la ANEP; Ministerio de Relaciones Exteriores y tres representantes de Organizaciones No Gubernamentales, designados por el Presidente de la República. La Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia de la República aporta la secretaría jurídica. También cuenta con asistentes técnicos y apoyo en secretaría y comunicación.</p> <p>Entre las principales competencias de la Comisión Honoraria, se destacan: analizar la realidad nacional en materia de discriminación; informar a la opinión pública;</p>

	llevar un registro de conductas discriminatorias; brindar asesoramiento integral y gratuito a personas o grupos que se sientan discriminados; discernir un Premio Anual a favor de personas o instituciones que se hayan destacado en la lucha contra la discriminación, y promover estudios, concursos e investigaciones relacionados con su competencia.
VENEZUELA	
Institución	Descripción
<b>Instituto Nacional contra la Discriminación Racial (INCODIR)</b>	<p><b>Dependencia institucional:</b> Ministerio del Poder Popular.</p> <p><b>Año de creación:</b> 2011.</p> <p><b>Instrumento legal de su creación:</b> <a href="#">Ley Orgánica contra la discriminación racial</a>.</p> <p><b>Página web:</b> <i>sin información</i>.</p> <p>La Ley Orgánica Contra la Discriminación Racial en el 2011, cuyo objeto es establecer los mecanismos adecuados para prevenir, atender, erradicar y sancionar la discriminación racial en cualquiera de sus manifestaciones, creó el Instituto Nacional contra la Discriminación (INCODIR), que funciona actualmente en el Ministerio del Poder Popular para Interior y Justicia, y el Consejo Nacional para el desarrollo de las comunidades Afrodescendientes de Venezuela (CONADECAFRO).</p>
PARAGUAY	
Institución	Descripción
<b>Dirección de Interculturalidad y Asuntos Indígenas</b>	<p><b>Dependencia institucional:</b> Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC).</p> <p><b>Página web:</b> <a href="http://www.cultura.gov.py/">http://www.cultura.gov.py/</a></p> <p>El Gobierno de Paraguay trabaja en un <a href="#">anteproyecto de ley de Afrodescendientes del Paraguay</a>, una propuesta de normativa que incorpora el legado de estas comunidades en la historia, su participación y aportes en la conformación de la nación, así como en sus diversas expresiones culturales como arte, filosofía, saberes, costumbres, tradiciones y valores. En la legislación paraguaya no se aborda la discriminación racial, por lo que ésta sería la primera ley que habla al respecto.</p>



